

Bogotá, D.E.



000012

Señor

GERENTE

CAJA DE PREVISION SOCIAL DE BOGOTA, D.E.

Ciudad.

REP: SOLICITUD DE PENSION JUBILACION

Yo, LUIS FELIPE HERNANDEZ identificado -
(a) on la C.C. No. 1'607.652 de NEIVA NITLA

comendidamente solicito a Usted, el reconoci-
miento y pago de la pensión de jubilación a que considero te-
ner derecho por haber reunido los requisitos por Ley.

Adjunto a mi solicitud los siguientes documentos:

- 1.- Partida de bautismo por haber nacido antes de 1938 (Artículo 22; Ley 153 del año 1987) o en su defecto registro Civil de nacimiento si fue con posterioridad a 1938 Decreto 1260 de - 1970.
- 2.- Certificado de tiempo de servicios expedidos por la Entida- des Oficiales en que ha laborado.
- 3.- Certificado de servicios con los valores devengados durante el último año de servicios.
- 4.- Certificado expedido por la CAJA NACIONAL DE PREVISION, en- el cual conste que no soy pensionado (a) ni recibe recompen- sa del Tesoro Nacional.
- 5 - Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía. →
- 6.- Decreto o Resolución de aceptación de renuncia.

Atentamente,

Luis Felipe Hernandez

CAJA DE PREVISION SOCIAL DE BOGOTA

C.C. No. BOGOTA/1607652

Carrera 40 No. 23-22

22 FEB. 1993

DIRECCION:

El presente memorial ha sido presentado en la fecha

personalmente, por el señor Hernandez

TEL: 2-06-03-37

Luis Felipe

Quién se identificó ante el suscrito SECRETARIO

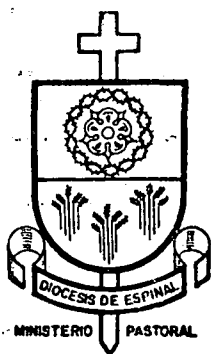
C.C. N. 1607.652 de Neiva

Luis Felipe Hernandez



00000

2
Bq
V
B



MINISTERIO PARROQUIAL DE NATAGAIMA TOLIMA COLOMBIA

REGISTRO DE BAUTISMO

TOMO 5

FOLIO 88

NUMERO 233

=&===== LUIS FELIPE HERNANDEZ =====

En la Santa Iglesia parroquial de Natagaima, de la Natividad de Nuestra Señora a veintiuno de octubre de mil novecientos veintitres, yo el infrascrito cura párroco bauticé a un niño que nació el veintiocho de agosto último a quien llamé LUIS FELIPE, hijo de Nieves Hernandez.x.x.x.x x.x.x.x.x.x.x.x

Abuelos maternos: Evangelista Hernandez y Carmen de Hernandez.x.x.x.x.x.x..

Fue padrino: Tobias Sánchez a quien advertí el parentesco espiritual y sus obligaciones. Doy fe. ARODRIGUEZ CASTRO. PBRO. x.x.x x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.

SIN NOTA MARGINAL DE MATRIMONIO HASTA LA FECHA.x.x.x.x.x. x.x.x.x.x.x.x.x.

Es fiel copia conforme al original expedida el cuatro de agosto de mil novecientos noventa (1990).x.x.x x.x.x.x.x.x.x. x.x.x.y.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.



JESUS AQUILINO PEREZ REYES. PBRO.

PARROCO

Cumple 55 años en:
28-08-1978

DE OBRAS PUBLICAS DIRECCION GENERAL DE RELACIONES LABORALES DIVISION DE PERSONAL	FIGADO DE TIEMPO DE SERVICIO AÑO DE 1.969	IDENTIFICACION 11-1607652 Neiva C	CLASE SEXO T M "E" EMPLEADO "I" TRABAJADOR
--	--	--------------------------------------	---

Apellidos y Nombres: **HERNANDEZ LUIS FELIPE**
Cargo: **Chofer II** Clase: Categoría:
D pendencia: **Distrito No. 11**
Lugar, y Fecha: **Neiva, 24 de Abril de 1.980**

OBSERVACIONES (13) El presente se expide a solicitud del interesado para tramitar la Pensión de Jubilación.-



1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80
---	---	---	---	---	---	---	---	---	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----

CONCEPTO	MESES	SUELDO O JORNAL (1)	DIAS (2)		LICENCIA ORDINARIA	VALOR DEVENGADO (3)		V/R HORAS EXTRAS (4)	V/R SUBS. TRANSPORTE (5)	PRIMA DE NAVIDAD (6)	P. TECNICA O GASTOS REPRESENT. (7)	DIVISION DE COMPUTACION (8)	OTROS (9)			VIATICOS (10)		TOTAL DEVENGADO (11)	APORTES CAJANAL (12)	
			ORDS.	FERIAD.		ORDINARIOS	FERIADOS						ALIMENT.	ALOJAM.	S/TRAL	DIAS	VALOR		AFILIACION	50%
01	ENERO	39.05	31			1.210.55												1.210.55		60.52
02	FEBRERO		28			1.093.40												1.093.40		54.67
03	MARZO		31			1.210.55												1.210.55		60.52
04	ABRIL		30			1.171.50												1.171.50		58.57
05	MAYO		31	2		1.210.55	78.10											1.305.15		65.26
06	JUNIO		30			1.171.50												1.171.50		58.57
07	JULIO		31			1.210.55		297.50										1.508.05		75.40
08	AGOST		31	2		1.210.55	78.10											1.305.15		65.26
09	SEPBRE		30			1.171.50		58.57										1.230.07		61.50
10	OCTBRE		31			1.210.55												1.210.55		60.52
11	NOVBRE		30			1.171.50												1.171.50		58.57
12	DICBRE		31			1.210.55				1.171.50								2.382.05		60.52
TOTALES			365	4		14.253.25	156.20	356.07		1.171.50								15.937.02		739.88

PARA USO DE COMPUTACION

Ministerio de Obras Publicas y Transportación
Jefe de Personal
Jefe Sección

Ministerio de Obras Publicas y Transportación
Delegado de Auditoría

DIRECCION GENERAL DE RELACIONES LABORALES
DIVISION DE PERSONAL

ANNO DE: 1.970

111.1607652 Neiva

"C" CEDULA
"T" TARJETA

"E" EMPLEADO
"T" TRABAJADOR

Apellidos y Nombres: **HERNANDEZ LUIS FELIPE**

Cargo: **Chofer II**

Clase: Categoria

Dependencia: **Distrito No. 11**

Lugar y Fecha: **Neiva, 24 de Abril de 1.980**

OBSERVACIONES (13) El presente se expide a solicitud del interesado para tramitar la Pensión de Jubilación.-

Se retiro el 30 de Marzo de 1.970.-



1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79
---	---	---	---	---	---	---	---	---	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----

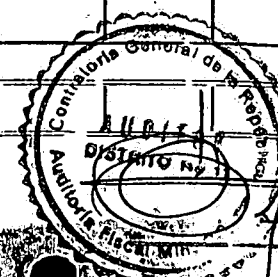
CONCEPTO	SUELDO O JORNAL (1)	DIAS (2)		LICENCIA ORDINARIA	VALOR DEVENGADO (3)		V/R HORAS EXTRAS (4)	V/R SUBS. TRANSPORTE (5)	PRIMA DE NAVIDAD (6)	P. TECNICA O GASTOS REPRESENT. (7)	DIVISION DE COMPUTACION (8)	OTROS (9)			VIATICOS (10)		TOTAL DEVENGADO (11)	APORTES CAJANA (12)	
		ORDS.	FERIAD.		ORDINARIOS	FERIADOS						ALIMENT.	ALOJAM.	S/TRAL	DIAS	VALOR		AFILIACION	50/o
01 ENERO	43.75	31	2		1.356.25	87.50											1.443.75		72.14
02 FEBRERO		28			1.225.00												1.225.00		61.25
03 MARZO		9	2		393.75	87.50			195.25								676.50		24.06
04 ABRIL																			
05 MAYO																			
06 JUNIO																			
07 JULIO																			
08 AGOST																			
09 SEPBRE																			
10 OCTBRE																			
11 NOVBRE																			
12 DICBRE																			
TOTALES		68	4		2.975.00	175.00			195.25								3.345.25		157.50

PARA USO DE COMPUTACION

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DISTRITO No. 11

Jefe de Personal

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DISTRITO No. 11
Jefe Sección de Caja y Pagos



Delegado de Auditoria



C E R T I F I C A M O S :

Quel s Her HERNANDEZ LUIS FELIPE, portador de la c.c. No. 1.607.652 de Niva, prestó sus servicios como Chofer II, al Distrito de Carreteras Nacionales No. 11 durante el tiempo comprendido entre el 4 de Febrero de 1.947 al 2 de Septiembre de 1.950. Reintegrándose nuevamente el 9 de Marzo de 1.962 al 31 de Diciembre de 1.968, de acuerdo al siguiente detalle.-

AÑO	DIAS	JORNAL	V/DEVENGADO	EXTRAS Y FERIADOS	DESTAJOS	PRIMA NAVIDAD	TOTAL	CAJANAL
1.947	283	2,25	636,75		33,75	670.50	13.41	
1.948	348	2,25	783.00		33,75	816.75	16.34	
1.949	365	2.25	821.25		33.75	855.00	17.10	
1.950	257	2.52	647.64			647.64	12.95	
1.962	135 143 10 298	18.05 18.40 18.40	2.617.25 2.631.20 141.02 (sanidad)		382.80	2.617.25 2.631.20 523.82 5.772.27	78.49 78.93 - 0 - 157.42	
1.963	334	22.00	7.348.00		487.67	7.835.67	235.07 Af 36.	
1.964	366	24.85	9.095.10		745.50	9.840.60	272.85	
1.965	181 184 365	24.85 28.00	4.497.85 5.152.00		840.00	4.497.85 5.992.00 10.489.85	134.93 154.56 289.49	
1.966	59 306 365	28.00 30.00	1.652.00 9.180.00		900.00	1.652.00 10.080.00 11.732.00	49.56 275.40 324.96	

CERTIFICADO DE TIEMPO DE

HERNANDEZ LUIS FELIPE

HOJA N . 2.-

AÑO.-	DIAS.-	JORNAL.-	V/ DEVENGADO.-	EXTRAS Y FERIADOS	DESTAJOS.-	PRIMA NAVIDAD.-	TOTAL.-	CAJANAL.-
1.967	90 275 365	32.00 33.00	2.880.00 9.075.00	64.00 66.00		990.00	2.944.00 10.131.00 13.075.00	147.20 457.05 604.25
1.968	366	35.50	12.993.00	213.00		1.065.00	14.271.00	660.30

Qu 1 señor HERNANDEZ LUIS FELIPE, prestó sus servicios durante 3.712 días y devengo la suma de \$76.006,28 p r concepto de Jornales, Feriados y primas de Navidad.- Apertó a la Caja Nal. de Previsión Social la suma de \$2.604.14 por concepto de descuentos sobre los valores devengados.- Y apertó por concepto de cuota de Afiliación la suma de \$36.00.-

Que permaneció en licencia del 6 de junio al 5 de julio de 1.963.-

Que 1 presente certificado se expide a solicitud del interesado para efectos del tramite de la Pensión d - Jubilación.-

Dado en Neiva a los 24 días del mes de Abril de 1.980 (24-IV-80).-

MAGDALENA G. DE TOVAR
Jefe de Personal Dto. 11

EDUARDO GOMEZ CASTAÑO
Pagador Principal Dto. 11

EDUARDO LASSO SALAS
Auditor Fiscal Dto. 11



000010

10 737
211 \$

septiembre 9 81

A

LOS SUSCRITOS, SUBDIRECTOR DEL DISTRITO, JEFE DE PERSONAL, PAGADOR PRINCIPAL
Y AUDITOR FISCAL ANTEL EL DISTRITO No. 11,

H A C E N C O N S T A R :

Que el Señor LUIS FELIPE HERNANDEZ, identificado con la cédula de ciudadanía
No. 1.607.652 de Neiva, prestó sus servicios al Ministerio de Obras Públicas
y Transportes - Distrito No. 11, como se expresa:

Del 4 de febrero de 1.947 hasta el 2 de septiembre de 1.950 en calidad de
Obrero, con jornal de \$2,52.

Del 9 de marzo de 1.962 hasta el 9 de marzo de 1.970 en calidad de Chofer II,
con jornal de \$43,75.

Se expide a solicitud del interesado, con destino a la Caja Nacional de Previ
sión Social, para efectos de reconocimiento de Pensión de Jubilación.

Neiva, septiembre 9 de 1.981.

ORIGINAL FIRMADO POR
HUMBERTO LIEVANO RODRIGUEZ
Subdirector Distrito No. 11.

JAIME CARRERA BORRERO.
Pagador Principal.

EDUARDO GOMEZ CASTAÑO.
Jefe de Personal.
Contraloría General de la República
Auditoría Fiscal del Ministerio de OO. PP.
DELEGADO DE AUDITORIA.
Distrito de Obras No. 11.

CERTIFICADO PARA TRAMITES DE PENSION

Luis J Hernandez
 16026 SE
 February 7/93

REPUBLICA DE COLOMBIA
SANTAFE DE BOGOTA, D. C.



CAJA DE PREVISION SOCIAL DE
SANTAFE DE BOGOTA, D. C.



No. 7310

F cha DICIEMBRE 16/92

Dependencia KARDEX JURIDICA

~~00023~~

SEÑOR
LUIS FELIPE HERNANDEZ
Cra. 40 No. 23-33
SANTAFE DE BOGOTA D.C.

De acuerdo a su solicitud radicada el 12 de noviembre de 1.992 me permito informarle que según certificados que Ud. adjuntó con esta petición, sí reúne los requisitos exigidos por la ley como son de tiempo y edad para hacerse acreedor a su pensión de Jubilación.

Cordialmente:

MELBA B. BOLIVAR SEPULVEDA
Coordinadora Kardex

mbs.



HA 800045 11 10

EL JEFE DE RECEPTORIA DE EXPEDIENTES
CASA NACIONAL DE PREVISION SOCIAL

C E R T I F I C A

Que revisados los libros respectivos no aparece
constancia que el señor (a) LUIS FÉLIPE HERNANDEZ
----- portador (a) de la --
Cédula de ciudadanía N° 1.607.652
de NEIVA (Huila) haya sido inscrito como pensionado
por cuenta de la Nación, ni haya recibido Pensión
o Recompensa del Tesoro Nacional.

Se expide la presente constancia con base en la
información de pensionados que a la fecha se cuenta
en esta oficina.

17 ENE. 1993

Santafé de Bogotá, D.C. -----

E

JEFED

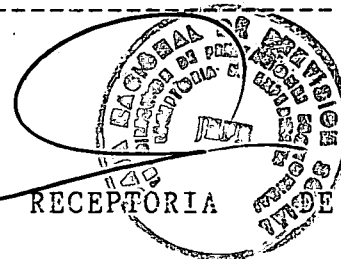
RECEPTORIA

EXPEDIENTES

J

VISADO POR : *Solman*

adea.



APPELLIDOS	HERNANDEZ		
NOMBRES	Luis Felipe		
FECHA DE NACIMIENTO	28-Ago-1923-Natagaima		
Nº	1.607.652	ALT.	1-61
COLOR	Trig.		
SEÑALES	Ninguna		
			
			
FECHA	21-Marzo-56	LUGAR	Neiva
Certificado de Registro		Registro Nacional	
Expedido por		del Estado Civil	
COLOMBIA		INDICE DERECHO	



\$ 12
 00011
 3
 4

Como Notario 33 de Bogotá
Dejo constar que este docu-
mento coincide con original
que he tenido a la vista.

29 ENE. 1993

NOTARIA TREINTA Y TRES

Bogotá - Colombia





16

CAJA DE PREVISION SOCIAL DE BOGOTA,
D. E.

Solicitante: Hernandez Luis Felipe

Prestación: REINTEGRACION

No. Radicación: 113/93 salud.

Fecha: 20 JUL 93

Sin ésta tarjeta no se da ninguna información - Consérvela

~~1993~~

19/10

19/10

19/10



00012 13 14
44
R2 12
#3 12

CAJA DE PREVISION SOCIAL DE SANTAÓFE DE BOGOTA, D.C.
DIRECCION DE PRESTACIONES ECONOMICAS
SECCION SUSTANCIACION - LIQUIDACIONES

Santafe de Bogotá, marzo 12 de 1993

Doctor(a)
JEFE DE PERSONAL
SECRETARIA DE SALUD DE SANTAFA DE BOGOTA D.C.
Ciudad.-

Referencia:
NOMBRE: MENDEZ LUIS FELIPE
C.C. : 1.607.652 de neiva
Exp. No.: 113/93
Cargo: AXILIAR DE SER. GENERALES

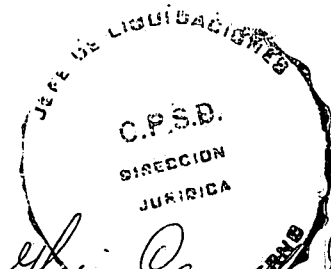
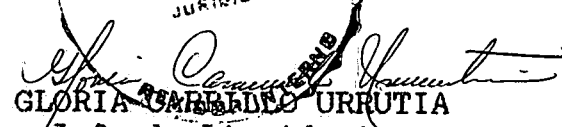
Comendidamente me permito solicitar a usted se expedita una constacia en la cual se aclare la fecha de retiro.

Al contestar citar la referencia.

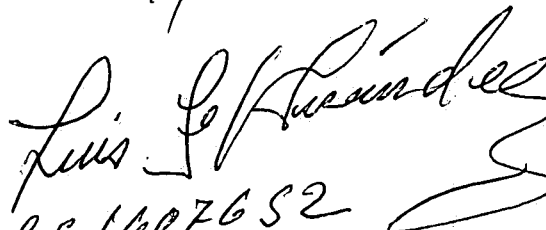
Cordialmente,


RODRIGO GARCIA MARTINEZ
Auxiliar V

Vo.Bo.



GLORIA CABALLERO URRUTIA
Jefe de Liquidaciones

Recibi copia
Julio 9/93


Luis E. Fernandez
C.P. 1607652

SECRETARIA DISCRITAL
Abr 5 12 50 PM '93
PAGACION ARCHIVO
CORRESPONDENCIA
ATENDIO PASA

003682

KAD. 00 PP

3682

15
15

ABR 15/93



424 75

CAJA DE PREVISION SOCIAL DE SANTA FE DE BOGOTA, D.C.

DIRECCION DE PRESTACIONES ECONOMICAS

SECCION SUSTANCIACION - LIQUIDACIONES

00014

Santafe de Bogotá, marzo 12 de 1993

Doctor(a)

JEFE DE PERSONAL

SECRETARIA DE SALUD DE SANTA FE DE BOGOTA D.C.

Ciudad.-

Referencia:

NOMBRE: MENDEZ LUIS FELIPE

C.C. : 1.607.652 de neiva

Exp. No.: 113/93

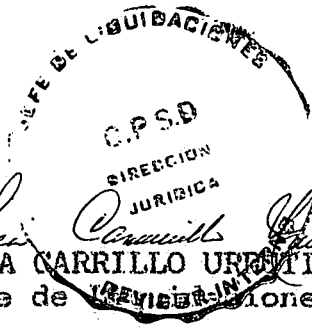
Cargo: AXILIAR DE SER. GENERALES

Comedidamente me permito solicitar a usted se expedida una constacia en la cual se aclare la fecha de retiro.

Al contestar citar la referencia.

Cordialmente;


RODRIGO GARCIA MARTINEZ
Auxiliar V

Vo.Bo.  GLORIA CARRILLO URRUTIA
Jefe de  Revisiones



EL SUSCRITO JEFE DE NOMINAS Y SALARIOS DE LA SECRETARIA

DISTRITAL DE SALUD DE SANTA FE DE BOGOTA D.C.

*Sustanciación
28-3-93*

HACE

CONSTAR :

*19-8-93
Cotas Partes - Sustanciac.*

Que revisadas las hojas de vida que reposan en nuestro Archivo aparece el Señor HERNANDEZ LUIS FELIPE identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.607.652 de Neiva con la siguiente fecha de ingreso y retiro de dicha Institución :

Fecha de Ingreso - 2 de abril de 1982 - Fecha de Retiro 30 de diciembre de 1992.

Que según Resolución No. 05628 el funcionario en mención renuncia a partir del 31 de diciembre de 1992, por lo tanto labora hasta el 30 de Diciembre del mismo año.

La presente certificación se expide a solicitud de la CAJA DE PREVISION SOCIAL DEL DISTRITO según exp. No. 113/93 de fecha marzo 12/93.

Dado en Bogotá a los doce días del mes de julio de mil novecientos noventa y tres.



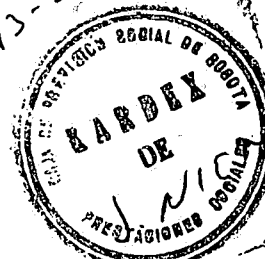
CAJA DE PREVISION SOCIAL DE BOGOTA
SECRETARIA - BOGOTA. *13 Julio 1993*

El presente memorial ha sido presentado en la fecha personalmente, por el señor HERNANDEZ

Luis Felipe

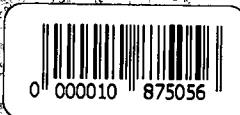
Quien se identificó ante el suscrito SECRETARIO con la c.c. No. 1607652 de NEIVA

*X Luis Felipe Hernandez
cc 1607652*



*MC
11-16-93
3 R*

*Recibido
Alcance
Fecha 14/63
2 om*



C.P.

104

00016

AGOSTO 30/93

D.P.E.

Señor
LUIS FELIPE MENDEZ
Calle 18 Sur No. 5 A 19
Santafé de Bogotá D.C.

REF: EXP. No. 113/93

Apreciado Señor:

Me permito manifestarle que ésta Entidad mediante oficio radicado en la Secretaría de Salud de Santafé de Bogotá el 5 de Abril del año en curso, solicitó una constancia de la fecha de su retiro, sin recibir respuesta por lo tanto le solicito hacer las gestiones tendientes a la expedición de este certificado.

Si dentro de los dos meses siguientes a ésta comunicación no se ha obtenido respuesta, se entenderá que ha desistido de su solicitud. (Artículo 13 C.C.A).

Atentamente,

Amparo Lizcano
AMPARO LIZCANO HERNANDEZ
ABOGADA CUOTAS PARTES

ORIGINAL - EDGAR LUIS ALFONSO ACOSTA
FIRMADO
Vo. Bo. EDGAR LUIS ALFONSO ACOSTA
DIRECTOR PRESTACIONES ECONOMICAS

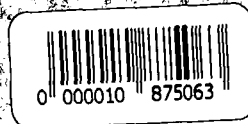
CAJA DE PREVISION SOCIAL DE BOGOTA S. S.
Central de Correspondencia

Bogotá

Hora

3 SET. 1993

Recibido



CP. 137

Septiembre 2 de 1.993

D.P.A.

00013

Señor,
Jefe de Personal
SECRETARIA DE SALUD PUBLICA

Santafé de Bogotá, D.C.

Con el fin de establecer la autenticidad de documentos presentados para el trámite de prestaciones en esta Entidad, se permite solicitar se sirva ordenar a quien corresponda la expedición con destino a esta Dirección del tiempo de servicio de los siguientes funcionarios, indicando fecha de ingreso y de retiro.

EXP. No.	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA
555/84	LEURO ROMERO FRANCISCO DE P.	2.915.983 Bogotá
113/93	HERNANDEZ LUIS FELIPE	1.607.652 Neiva
566/78	MESA MATEO GRACIELA	20.018.811 Bogotá
95/93	BELTRAN AMORTEGUI CARLOS	17.033.706 Bogotá
710/85	BARRERA HERNANDEZ MARCO A.	886.494 C/gena.
230/93	SUAREZ DE LIZARAZO GRACIELA	20.228.409 Bogotá
350/92	RAMIREZ SEPULVEDA NELLY	24.442.973 Armenia
109/92	PINEDA DE MARTINEZ MYRIAM	20.216.126 Bogotá
226/92	BECERRA CRUZ GUILLERMO	72.742 Bogotá
72/93	BARRAGAN MANDECHA CARLOS	163.858 Bogotá

Se requiere con carácter urgente.

Atentamente,

Amparo Lizcano
AMPARO LIZCANO HERNANDEZ
ABOGADA CUOTAS PARTES

Vo.Bo. EDGAR LUIS ALFONSO ACOSTA
DIRECTOR PRESTACIONES ECONOMICAS

ALR/ced.



C.P. 08

ENERO 28 de 1994

D.P.E.

Señor
LUIS FELIPE HERNANDEZ
Calle 18 Sur. No. 5 A - 19
Santafé de Bogotá D.C.

REF: Expediente No. 113/93

Apreciado Señor:

Con el propósito de dar solución a su solicitud de pensión de jubilación radicada el 22 de Febrero de 1993, le solicito allegar a la Oficina de Kárdex de la Dirección de Prestaciones Económicas (Carrera 6a. No. 14 - 98 2o. piso) certificados originales tanto del Distrito No. 11 del Ministerio de Obras Públicas de Neiva, como de la Secretaría de Salud de Santafé de Bogotá D.C. en el cual se indique con claridad y sin enmendaduras la fecha de ingreso y de retiro de cada una de las citadas Entidades, al igual que se nos indique si durante el periodo por Usted laborado en cada una de ellas, tuvo licencias o permisos no remunerados.

Vale la pena anotar, que el certificado expedido por la Secretaría de Salud del Distrito debe indicar los valores devengados durante su último año de servicio.

Lo anterior en razón a que en repetidas ocasiones hemos hecho esta solicitud a las distintas Entidades, donde laboró sin que hasta la fecha hayan dado respuesta satisfactoria a nuestras peticiones.

Si dentro de los dos (2) meses siguientes a ésta comunicación no se ha obtenido respuesta por parte suya, se entenderá que ha desistido de su solicitud y procederemos al archivo de su expediente según lo señalado en los Artículos 12 y 13 de C.C.A.

Atentamente,

Original Firmado por:
OSCAR GERMAN OVALLE LOZANO
OSCAR G. OVALLE LOZANO
ABOADO CUOTAS PARTES (E)

Original firmado por:
MARIA CRISTINA BUSTOS DE GOODING

Vo.Bo. MARIA CRISTINA BUSTOS DE GOODING
DIRECTORA DE PRESTACIONES ECONOMICAS

20
18
CAP DE PREVISION SOCIAL DE SANTA FE DE BOGOTA, D. C.
MEMORANDO C.P. No. 28

De [REDACTED] TES
ra [REDACTED] CION
Asunto EN EXPEDIENTE

Santafé de Bogotá, D.C. ENERO 28/94

de 199



00021

Comedidamente me permito devolver el EXP. No. 113/93 a nombre de LUIS FELIPE HERNANDEZ, entidad S.S.P. Con el fin de que se corrija la liquidación.

Atentamente,

Original Firmado por:
OSCAR GERMAN OVALLE LOZANO
OSCAR G. OVALLE LOZANO
ABOGADO CUOTAS PARTES (E)

C.C. Consecutivo
Expediente
Información

5-14/94
9:10 AM



239 Roberto 8-3-94 21
Exp. # 113/93
14-2-94

María Cristina Bustos OD PP
Dir. Prestaciones económicas

II-14-94
Solución
solud
1920
00022

Estimado Dr. dando presente al of. N°
c.p. 08 anexo los siguientes documentos

certificación de obras públicas de
Neiva y secretaría de salud. Bto
agradeciendo su atención

Luis Felipe Hernández

LUIS FELIPE HERNANDEZ
CC. 1.607.652 NEIVA
EXP. N° 113/93
DIF. 11/18 SUP ESI N° 5A19
BARRIO SANCRISTOBAL
TEL: 2339431



AL CONTESTAR
CITE ESTE NUMERO

[Empty box for stamp or signature]



SECRETARIA DE SALUD DE BOGOTA

SECCION DE PERSONAL.

FECHA: Santafé de Bogotá, 16 de febrero de 1994

CONSTANCIA DE SERVICIOS PRESTADOS
PARA EMPLEADOS.

NOMBRE: HERNANDEZ LUIS FELIPE.	FECHA DE INGRESO: 2 de abril de 1982
C. C. Nº 1'607.652 de Neiva	FECHA DE RETIRO: 30 de diciembre de 1992
CARGO ACTUAL: X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.	ASIGNACION MENSUAL: \$124.390.00
CARGO ANTERIOR: Auxiliar Servicios Generales IV B.	HORAS CONTRATADAS: 8 horas
DEPENDENCIA DONDE TRABAJA: SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD DE BTA.	SE EXPIDE CON DESTINO A: CAJA PREVISION SOCIAL
SITIO DE TRABAJO: Nivel Central.	
OBSERVACIONES: Además devengó de Auxilio de Alimentación \$6.350.00 Auxilio de Transportes 6.438.00 Prima de Antigüedad 6.841.05 Tuvo derecho a 39 días de Prima de Servicios, 38.5 días de Prima de Vacaciones y 30 días de Prima de Navidad.	
No registra Licencia sin sueldo	
slc. LUZ HELENA POVEDA NIÑO COORDINACIÓN NÓMINAS SECRETARIA DE SALUD DE BOGOTA	





LA SECRETARIA DE SALUD DE BOGOTA D. E.

CERTIFICA :

NRO. 0006

CESANTIA DEFINITIVA.

QUE EN LOS DOCUMENTOS QUE REPOSAN EN ESTA OFICINA FIGURA:

EL SR. (A) HERNANDEZ LUIS FELIPE

CON

C. C. NRO. 1.607.652 DE Neiva

TRABAJA (O) COMO AUXILIAR SERVICIOS GENERALES IV B.

INGRESO AL DISTRITO DESDE EL 82.04.02. Y A LA ACTUAL DEPENDENCIA 82.04.02.

SE RETIRO DESDE EL 92.12.31.

SE PRODUCE ESTE CERTIFICADO CON FECHA DE CORTE: 92.12.30.

DEVENGADOS ULTIMOS AÑOS LABORADOS:

	DE	198/92	QUINC.	198	QUINC.
SUELDO	/	\$124.390.00	12-30		
AUXILIO ALIMENTACION		6.350.00	12-30		
SUBSIDIO TRANSPORTE		6.438.00	12-30		
PRIMA TECNICA ANTIGUEDAD					
PRIMA ANTIGUEDAD	/	6.841.45	12-30		
PRIMA TECNICA					
PRIMA DE RIESGO					
PRIMA SERVICIO	/	163.717.78	06-30		
AJUSTE PRIMA SERVICIO	/	22.282.00	07-15		
AJUSTE PRIMA SERVICIO					
AJUSTE PRIMA SERVICIO					
PRIMA NAVIDAD	/	207.325.57	12-30		
AJUSTE PRIMA NAVIDAD	/	13.303.55	07-15		
AJUSTE PRIMA NAVIDAD					
AJUSTE PRIMA NAVIDAD					
PRIMA VACACIONES	/	266.067.81	93.01.15		
AJUSTE PRIMA VACACIONES					
VACACIONES EN DINERO	/	172.771.30	93.01.15		
AJUSTE QUINQUENIO	/	573.673.72	11-15		
RECARGO NOCTURNO 35 %					
RECARGO NOCTURNO 135 %					
EXTRAS ORDINARIAS 125 %					
EXTRAS ORDINARIAS 175 %					
EXTRAS FESTIVAS 200 %					
EXTRAS FESTIVAS 225 %					
EXTRAS FESTIVAS 275 %					
RECARGO NOCTURNO 235 %					

HISTORIA ADMINISTRATIVA: No registra Licencia sin sueldo.

Elaborado por.



LUZ HELENA POVEDA NIÑO
Nóminas y Prestaciones Sociales





225
00001
223

CAJA DE PREVISION SOCIAL DE SANTAPE DE BOGOTA D. C.

DIRECCION DE PRESTACIONES ECONOMICAS

H A C E C O N S T A R :

Que revisada la documentación presentada por el (la) señor (a)

Luis Felipe Hernandez

identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. 1607.652

a Neiva Huila, quien solicita el reconoci-

miento y pago de P. Jubilación, se encontró com-

pleta para su trámite y se relaciona así:

Formato de solicitud; Partida de
Bautismo; Cert. de serv. de la Sria
de Salud; Constancia de Caya Nat.
Cert. de serv. del Ministerio de O.O.P.P.
Oficio de Kardex Juridica; Fotocopia de
la cédula.

De conformidad con el Artículo 22 del Código Contencioso Adminis-
trativo y en Concordancia con el Artículo 2o. del Acuerdo No. 3 de
1987, le informamos que su petición radicada bajo el No. 113/93
no podrá ser resuelta dentro de los próximos quince (15) días, n
razón al cúmulo de peticiones radicadas y por no existir en la -
actualidad disponibilidad de Tesorería para atender su pago inme-
diato. El trámite se hará en orden cronológico y se pagará si hay
lugar a ello, de conformidad con la disponibilidad Presupuestal,
de lo cual se le comunicará oportunamente.

FIRMA NOTIFICADO

Luis Felipe Hernandez

C.C. No.

1607652

DIRECCION

Telefono 2339431

TEL:

REVISO

Pablo Rincon P.

Vo.Bo.

93

Pablo Rincon P.

22-02-93

Calle 18 Sur # 5A-19

Por la cual se reconoce una pension vitalicia de jubilacion. EL GERENTE DE LA CAJA DE PREVISION SOCIAL DE SANTAFE DE BOGOTA, D.C. en uso de sus atribuciones estatutarias y

CONSIDERANDO Que HERNANDEZ LUIS FELIPE***** con C.C. 1607652 con memorial radicado en esta Entidad el 22/02/93 solicita el reconocimiento de la pension vitalicia de jubilacion por los servicios prestados a la Administracion Publica. y tener 50 años de edad. 55 años.

Que para probar los hechos fundamento de la peticion aporatos: 1.- Partida de bautismo. Folio 3 2.- Certificado de tiempo de servicio expedido por la Entidad(es) donde laboro. Folio 4,6 AL 9 3.- Certificacion expedida por la Caja Nacional de Prevision, en donde consta que no recibe asignacion o recompensa del Tesoro Publico. Folio 5 Que de los anteriores documentos se establecio:

ENTIDAD	DIAS	LAPSO
MINISTERIO DE OBRAS P	1289.00	04/02/47-02/09/50
MINISTERIO DE OBRAS P.	2881.00	09/03/62-09/03/70
SEC. DE SALUD	3869.00	02/04/82-30/12/92
TOTAL DE DIAS LABORADOS		8039.00

Cumplio 50 años de edad el 28/08/73 55 años de edad el 28/08/78 Retirado del servicio a partir del 31/12/92

FECHA INICIAL 01/01/92 FECHA FINAL 30/12/92

(1) LIQUIDACION FACTORES Para cuota parte de otras entidades Segun Inciso 2 Artículo 3 Ley 33/85 e inciso 2 Artículo 1 ley 62/85.

Asignacion Basica 360	DIAS A	124390.00	TOTAL \$	1492680.00
Prima de Antigüedad	360		TOTAL \$	82097.40
SUBTOTAL VALORES				\$ 1574777.40
Valor para distribucion cuota parte otras entidades (75% del promedio mensual TOTAL (1))				\$ 98423.59

ENTIDAD	VALOR	DIAS
CAJA NACIONAL	98423.59 x 4170.00 = \$	51054.40
CAJA DE PREV. DISTRITAL	98423.59 x 3869.00 = \$	47369.18

FACTORES SEGUN NORMAS C.F.S.D.			
Subsidio de Alimentacion	360	TOTAL \$	76200.00
Subsidio de Transporte	360	TOTAL \$	77256.00
Prima de Navidad	12	TOTAL \$	220629.12
Prima Semestral	6	TOTAL \$	185999.78
Prima de Vacaciones		TOTAL \$	266067.81
Quinquenio		TOTAL \$	573673.72
SUBTOTAL VALORES A cargo exclusivamente de la C.F.S.D			
TOTAL(2)			\$ 1399826.43

TOTAL 1 + TOTAL 2 \$ 2974603.83 VALOR TOTAL PENSION \$ 185912.74 (Factores Segun Normas C.F.S.D. + Inciso 2 Artículo 3 Ley 33/85)

ENTIDAD	VALOR
CAJA NACIONAL	\$ 51054.40
CAJA DE PREV. DISTRITAL	\$ 134858.33

Fecha de reconocimiento a partir de: 01/01/93 Que de la liquidacion transcrita, se establece que el monto de la pension asciende a la suma de \$185912.74 equivalente al 75% del salario promedio que sirvio de base para calcular los aportes, de conformidad con lo ordenado por la Ley 33/85 y 62/85 cuyo pago sera efectivo a partir del 01/01/93 En merito de lo expuesto,

RESUELVE: ARTICULO PRIMERO.- Reconocer y ordenar pagar a favor de HERNANDEZ LUIS FELIPE ya identificado una pension vitalicia de jubilacion en cuantia de CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS CON 74/100 CTVS.

mensuales (\$185912.74) a partir del 01/01/93

DISTRIBUCION PROPORCIONAL

ENTIDAD	VALOR
CAJA NACIONAL	\$ 51054.40
CAJA DE PREV. DISTRITAL	\$ 134858.33

PARAGRAFO.- Esta Caja pagara la totalidad de la pension debiendo repetir contra la(s) entidad (es) concurrente (s) en la proporcion senalada.

ARTICULO SEGUNDO.- Practicar por la Seccion de Nominas de esta Entidad los reajustes y descuentos de ley, elevacion a salario minimo y demas operaciones de orden contable a que haya lugar, deduciendo del valor ordenado en el articulo primero, lo pagado administrativamente y/o ejecutivamente a titulo de pension o de anticipo pensional o pago transitorio.

ARTICULO TERCERO.- Descontar el 5% ordenado por la Ley 4 de 1966.

ARTICULO CUARTO.- El goce de la pension que se reconoce es incompatible con el desempeno de cargos publicos remunerados y con el disfrute de otra pension del Tesoro Publico, salvo las excepciones previstas por la Ley.

ARTICULO QUINTO.- El valor reconocido en la presente resolucio, queda condicionado para su pago a la presentacion en esta Caja por parte del beneficiario de la certificacio de los valores recibidos por concepto de anticipo pensional o pagos transitorios realizados por la Entidad a la que estuvo vinculado y la disponibilidad presupuestal de la Caja.

ARTICULO SEXTO.- Cuando el pensionado no cobre personalmente su pension y lo haga por intermedio de otra persona, esta debe presentar mensualmente el certificado de sobrevivencia del titular en la pagaduria de la Caja.

ARTICULO SEPTIMO.- Ejecutoriada esta providencia incluyase en la Nomina General de Pensionados.

ARTICULO OCTAVO.- Remitase copia del presente proyecto de resolucio a la(s) entidad(es) concurrente(s), para los fines pertinentes.

Contra esta resolucio procede el recurso de reposicio que debera ser interpuesto ante este Despacho, dentro de los cinco (5) dias habiles siguientes a la fecha de la notificacio.-

NOTIFIQUESE , COMUNIQUESE Y CUMPLASE.
Dada en Bogota, D. E. a .-

DIRECTOR PRESTACIONES ECONOMICAS

REVISOR. LICENCIADO
Mediente : 113 /93 Folios
Fecha de elaboracion 10/12/93

ABOGADO SUSTANCIADOR
24

R.G.M.

*
I-5-94

CAJA DE PREVISION SOCIAL DE SANTAFE DE BOGOTA D.C.
PROYECTO DE RESOLUCION DE GERENCIA No. _____ de 1994

la cual se reconoce una pension vitalicia de jubilacion.
ERENTE DE LA CAJA DE PREVISION SOCIAL DE SANTAFE DE BOGOTA, D.C. en uso de
atribuciones estatutarias y,

CONSIDERANDO

HERNANDEZ LUIS FELIPE***** con C.C. 1607452 con memorial
cado en esta Entidad el 22/02/93 solicita el reconocimiento de la pension
licia de jubilacion por los servicios prestados a la Administracion Publica.
er 50 anos de edad.

ara probar los hechos fundamento de la peticion apor:

artida de bautismo. Folio 3

ertificado de tiempo de servicio expedido por la Entidad(es) donde laboro.

4,6 AL 9

ertificacion expedida por la Caja Nacional de Prevision, en donde consta

de no recibe asignacion o recompensa del Tesoro Publico. Folio 5

los anteriores documentos se establecio:

TIEMPO LABORADO

ENTIDAD	DIAS	LAPSO
ERIO DE OBRAS P	1307.00	04/02/47 02/09/50
ERIO DE OBRAS P.	2851.00	09/03/62 09/03/70
SALUD	3869.00	02/04/82 30/12/92



TOTAL DE DIAS LABORADOS 8027.00

50 anos de edad el 28/08/73

o del servicio a partir del 31/12/92

INICIAL 01/01/92

FECHA FINAL 30/12/92

UIDACION FACTORES Para cuota parte de otras entidades

nciso 2 Artículo 3 Ley 33/85 e inciso 2 Artículo 1 ley 62/85.

ion Basica 360	DIAS A	124390.00	TOTAL \$	1492680.00
e Antigüedad	360	TOTAL \$	82097.40	

VALORES \$ 1574777.40

or para distribucion cuota parte otras entidades

del promedio mensual TOTAL (1) \$ 98423.59

UCION PROPORCIONAL Cuota Parte

ENTIDAD	VALOR	DIAS
IONAL	98423.59 x 4158.00 = \$	50983.59
PREV. DISTRITAL	98423.59 x 3869.00 = \$	47440.00

FACTORES SEGUN NORMAS C.F.S.D.

de Alimentacion	360	TOTAL \$	76200.00
de Transporte	360	TOTAL \$	77256.00
Navidad	12	TOTAL \$	220629.12
estral	6	TOTAL \$	185999.78
Vacaciones		TOTAL \$	266067.81
io		TOTAL \$	573673.72

VALORES A cargo exclusivamente de la C.F.S.D

TOTAL (2) \$ 1399826.43

+ TOTAL 2 \$ 2974603.83

TOTAL PENSION \$ 185912.74

es Segun Normas C.F.S.D. + Inciso 2 Artículo 3 Ley 33/85)

ISTRIBUCION PROPORCIONAL

TIDAD VALOR

CAJA NACIONAL \$ 50983.59

CAJA DE PREV. DISTRITAL \$ 134929.15

Fecha de reconocimiento a partir de: 01/01/93

Que de la liquidacion transcrita, se establece que el monto de la pension ascien-
de a la suma de \$185912.74 equivalente al 75% del salario promedio que sirvio
de base para calcular los aportes, de conformidad con lo ordenado por las Leyes
33 y 32/85 cuyo pago sera efectivo a partir del 01/01/93

En merito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Reconocer y ordenar pagar a favor de*****
HERNANDEZ LUIS FELIPE***** ya identificado una pension *****
vitalicia de jubilacion en cuantia de *****
CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS CON 74/100 CTVS.
mensuales (\$185912.74) a partir del 01/01/93

DISTRIBUCION PROPORCIONAL

ENTIDAD

VALOR

CAJA NACIONAL \$ 50983.59

CAJA DE PREV. DISTRITAL \$ 134929.15

PARAGRAFO.- Esta Caja pagara la totalidad de la pension debiendo repetir contra
la(s) entidad (es) concurrente (s) en la proporcion senalada.

ARTICULO SEGUNDO.- Practicar por la Seccion de Nominas de esta Entidad los rea-
justes y descuentos de ley, elevacion a salario minimo y demas operaciones de or-
den contable a que haya lugar, deduciendo del valor ordenado en el articulo pri-
mero, lo pagado administrativamente y/o ejecutivamente a titulo de pension o de
anticipo pensional o pago transitorio.

ARTICULO TERCERO.- Descontar el 5% ordenado por la Ley 4 de 1966.

ARTICULO CUARTO.- El goce de la pension que se reconoce es incompatible con el
desempeno de cargos publicos remunerados y con el disfrute de otra pension del
tesoro Publico, salvo las excepciones previstas por la Ley.

ARTICULO QUINTO.- El valor reconocido en la presente resolucion, queda condicio-
nado para su pago a la presentacion en esta Caja por parte del (la) Beneficiario
(a) de la certificacion de los valores recibidos por concepto de anticipo pen-
sional o pagos transitorios realizados por la Entidad a la que estuvo vinculado
y la disponibilidad presupuestal de la Caja.

ARTICULO SEXTO.- Cuando el pensionado no cobre personalmente su pension y lo haga
por intermedio de otra persona, esta debe presentar mensualmente el certificado
de supervivencia del titular en la pagaduria de la Caja.

ARTICULO SEPTIMO.- Ejecutoriada esta providencia incluyase en la Nomina General
de Pensionados.

ARTICULO OCTAVO.- Remitase copia del presente proyecto de resolucion a la(s)
entidad(es) concurrente(s), para los fines pertinentes.

Contra esta resolucion procede el recurso de reposicion que debera ser inter-
puesto ante este Despacho, dentro de los cinco (5) dias habiles siguientes a la
fecha de la notificacion.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Bogota, D. E. a .-

SUBGERENTE DE PRESTACIONES ECONOMICAS

REVISOR LIQUIDADOR

ABOGADO SUBSTANCIADOR

Expediente : 115 793 Folios 24

Fecha de elaboracion 22/08/94

R.G.N.

CAJA DE PREVISION SOCIAL DE SANTAFE DE BOGOTA D.C.
PROYECTO DE RESOLUCION DE GERENCIA No. _____ de 1994

Por la cual se reconoce una pension vitalicia de jubilacion.

EL GERENTE DE LA CAJA DE PREVISION SOCIAL DE SANTAFE DE BOGOTA, D.C. en uso de
sus atribuciones estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que HERNANDEZ LUIS FELIPE***** con C.C. 1607652 con memorial
radicado en esta Entidad el 22/02/93 solicita el reconocimiento de la pension
vitalicia de jubilacion por los servicios prestados a la Administracion Publica.
y tener 50 años de edad.

Que para probar los hechos fundamento de la peticion aporta:

1.- Partida de bautismo. Folio 3

2.- Certificado de tiempo de servicio expedido por la Entidad(es) donde laboro.

Folio 4, 6 AL 9

3.- Certificacion expedida por la Caja Nacional de Prevision, en donde consta

que no recibe asignacion o recompensa del Tesoro Publico. Folio 5

Que de los anteriores documentos se establecio:

TIEMPO LABORADO

ENTIDAD	DIAS	LAPSO
MINISTERIO DE OBRAS P	1307.00	04/02/47 02/09/50
MINISTERIO DE OBRAS P.	2851.00	09/03/62 09/03/70
SEC. DE SALUD	3869.00	02/04/82 30/12/92
TOTAL DE DIAS LABORADOS	8027.00	

Cumplio 50 años de edad el 20/08/73

Retirado del servicio a partir del 31/12/92

FECHA INICIAL 01/01/92 FECHA FINAL 30/12/92

(1) LIQUIDACION FACTORES Para cuota parte de otras entidades

Segun Inciso 2 Artículo 3 Ley 33/85 e inciso 2 Artículo 1 ley 62/85.

Asignacion Basica 360 DIAS A	124390.00	TOTAL \$	1492680.00
Prima de Antigüedad 360		TOTAL \$	82097.40

SURTOTAL VALORES \$ 1574777.40

Valor para distribucion cuota parte otras entidades

(75% del promedio mensual TOTAL (1)) \$ 98423.59

DISTRIBUCION PROPORCIONAL Cuota Parte

ENTIDAD	VALOR	DIAS
CAJA NACIONAL	98423.59 x 4158.00 = \$	50983.59
CAJA DE PREV. DISTRITAL	98423.59 x 3869.00 = \$	47440.00

(2) FACTORES SEGUN NORMAS C.F.S.D.

Auxilio de Alimentacion 360	TOTAL \$	76200.00
Subsidio de Transporte 360	TOTAL \$	77256.00
Prima de Navidad 12	TOTAL \$	220629.12
Prima Semestral 6	TOTAL \$	185997.78
Prima de Vacaciones	TOTAL \$	266067.81
Quinquenio	TOTAL \$	573673.72

SURTOTAL VALORES A cargo exclusivamente de la C.F.S.D.

TOTAL (2) \$ 1399826.43

TOTAL 1 + TOTAL 2 \$ 2974603.83

VALOR TOTAL PENSION \$ 185912.74

(Factores Segun Normas C.F.S.D. + Inciso 2 Artículo 3 Ley 33/85)

TOTAL DISTRIBUCION PROPORCIONAL

ENTIDAD VALOR

CAJA NACIONAL \$ 50983.59

CAJA DE PREV. DISTRITAL \$ 134929.15

Fecha de reconocimiento a partir de: 01/01/93

Que de la liquidación transcrita, se establece que el monto de la pensión asciende a la suma de \$185912.74 equivalente al 75% del salario promedio que sirvió de base para calcular los aportes, de conformidad con lo ordenado por las Leyes 33 y 62/85 cuyo pago será efectivo a partir del 01/01/93

En merito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Reconocer y ordenar pagar a favor de HERNANDEZ LUIS FELIPE, ya identificado una pensión vitalicia de jubilación en cuantía de CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS CON 74/100 CTVS. mensuales (\$185912.74) a partir del 01/01/93

DISTRIBUCION PROPORCIONAL

ENTIDAD

VALOR

CAJA NACIONAL \$ 50983.59

CAJA DE PREV. DISTRITAL \$ 134929.15

PARAGRAFO.- Esta Caja pagara la totalidad de la pensión debiendo repetir contra la(s) entidad (es) concurrente (s) en la proporción señalada.

ARTICULO SEGUNDO.- Practicar por la Sección de Nominas de esta Entidad los reajustes y descuentos de ley, elevación a salario mínimo y demás operaciones de orden contable a que haya lugar, deduciendo del valor ordenado en el artículo primero, lo pagado administrativamente y/o ejecutivamente a título de pensión o de anticipo pensional o pago transitorio.

ARTICULO TERCERO.- Descontar el 5% ordenado por la Ley 4 de 1966.

ARTICULO CUARTO.- El goce de la pensión que se reconoce, es incompatible con el desempeño de cargos públicos remunerados y con el disfrute de otra pensión del Tesoro Público, salvo las excepciones previstas por la Ley.

ARTICULO QUINTO.- El valor reconocido en la presente resolución, queda condicionado para su pago a la presentación en esta Caja por parte del (la) beneficiario (a) de la certificación de los valores recibidos por concepto de anticipo pensional o pagos transitorios realizados por la Entidad a la que estuvo vinculado y la disponibilidad presupuestal de la Caja.

ARTICULO SEXTO.- Cuando el pensionado no cobre personalmente su pensión y lo haga por intermedio de otra persona, esta debe presentar mensualmente el certificado de supervivencia del titular en la pagaduría de la Caja.

ARTICULO SEPTIMO.- Ejecutoriada esta providencia incluyase en la Nomina General de Pensionados.

ARTICULO OCTAVO.- Remítase copia del presente proyecto de resolución a la(s) entidad(es) concurrente(s), para los fines pertinentes.

Contra esta resolución procede el recurso de reposición que deberá ser interpuesto ante este Despacho, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación.-

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Bogotá, D. E., a _____

SUBGERENTE DE PRESTACIONES ECONOMICAS

REVISOR LIQUIDADOR

ARROGADO SUS TANCIAADOR

Expediente : 113 /93 Folios 24

Fecha de elaboración 22/08/94

R.G.M.

*

Por la cual se reconoce una pension vitalicia de jubilacion.

EL GERENTE DE LA CAJA DE PREVISION SOCIAL DE SANTAFE DE BOGOTA, D.C. en uso de

sus atribuciones estatutarias y,

CONSIDERANDO

1. Que HERNANDEZ LUIS FELIPE, con C.C. 1407602 con nombramiento

2. radicado en esta Entidad el 22/02/93, solicita el reconocimiento de la pension

3. vitalicia de jubilacion por los servicios prestados a la Administracion Publica.

4. y tener 50 años de edad.

5. Que para probar los hechos fundamento de la peticion aporta:

6. 1.- Partida de bautismo. Folio 3

7. 2.- Certificado de tiempo de servicio expedido por la Entidad (se) donde laboro.

8. Folio 4, 6 AL 9

9. 3.- Certificacion expedida por la Caja Nacional de Prevision, en donde consta

10. que no recibe asignacion o recompensa del Tesoro Publico. Folio 5

11. Que de los anteriores documentos se establecio:

12. TIEMPO LABORADO

ENTIDAD	DIAS	LAPSO
MINISTERIO DE OBRAS P	1347.00	04/02/47 02/07/50
MINISTERIO DE OBRAS F.	2051.00	09/03/62 07/03/75
SEC. DE SALUD	3849.00	02/04/82 30/12/92

TOTAL DE DIAS LABORADOS 5247.00

13. Cumplio 50 años de edad el 23/06/93

14. Retirado del servicio a partir del 31/12/92

FECHA INICIAL	FECHA FINAL
01/01/92	30/12/92

15. (1) LIQUIDACION FACTORES Para cuota parte de otras entidades

16. Segun Inciso 2 Artículo 3 Ley 53/85 e inciso 2 Artículo 1 ley 62/85.

Asignacion basica 360 DIAS A	124598.00	TOTAL \$	1492580.00
------------------------------	-----------	----------	------------

Prima de Antigüedad	360	TOTAL \$	82097.40
---------------------	-----	----------	----------

SUBTOTAL VALORES	\$	1574677.40
------------------	----	------------

17. Valor para distribucion cuota parte otras entidades

18. (75% del promedio mensual TOTAL (1)) \$ 96423.59

19. DISTRIBUCION PROPORCIONAL Cuota Parte

ENTIDAD	VALOR	DIAS
CAJA NACIONAL	96423.59 x 4108.00 = \$	39983.59
CAJA DE PREV. DISTRITAL	96423.59 x 3849.00 = \$	47440.00

20. (2) FACTORES SEGUN NORMAS C.P.S.D.

Auxilio de Alimentacion	360	TOTAL \$	76200.00
Subsidio de Transporte	360	TOTAL \$	77256.00
Prima de Navidad	12	TOTAL \$	230629.18
Prima Semestral	3	TOTAL \$	185999.70
Prima de Vacaciones		TOTAL \$	223067.81
Quinquenio		TOTAL \$	573673.72

21. SUBTOTAL VALORES A cargo exclusivamente de la C.P.S.D.

TOTAL (2)	\$	1599826.43
-----------	----	------------

TOTAL 1 + TOTAL 2	\$	2974503.83
-------------------	----	------------

22. VALOR TOTAL PENSION

23. (Factores Segun Normas C.P.S.D. + Inciso 2 Artículo 3 Ley 53/85)

24. TOTAL DISTRIBUCION PROPORCIONAL

ENTIDAD	VALOR
---------	-------

00032

CAJA NACIONAL \$ 50983.32

CAJA DE PREV. DISTRITAL \$ 134929.15

Fecha de reconocimiento a partir del 01/01/93

Que de la liquidacion transcrita, se establece que el monto de la pension asciende a la suma de \$165912.74 equivalente al 75% del salario promedio que sirvió de base para calcular los aportes, de conformidad con lo ordenado por las Leyes 33 y 62/88 cuyo pago será efectivo a partir del 01/01/93

En merito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Reconocer y ordenar pagar a favor de ~~XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX~~ HERNANDEZ LUIS FELIPE ~~XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX~~, ya identificado una pension vitalicia de jubilacion en cuantia de ~~XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX~~ CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS CON 74/100 CTVS. mensuales (\$165912.74) a partir del 01/01/93

DISTRIBUCION PROPORCIONAL

ENTIDAD	VALOR
CAJA NACIONAL	\$ 50983.32
CAJA DE PREV. DISTRITAL	\$ 134929.15

PARAGRAFO.- Esta Caja pagara la totalidad de la pension debiendo repartir contra la(s) entidad (es) concurrente (s) en la proporcion conalada.

ARTICULO SEGUNDO.- Practicar por la Seccion de Nomina de esta Entidad los reajustes y descuentos de ley, elevacion a salario minimo y demas operaciones de orden contable a que haya lugar, deduciendo del valor ordenado en el articulo primero, lo pagado administrativamente y/o ejecutivamente a titulo de pension o de anticipo pensional o pago transitorio.

ARTICULO TERCERO.- Descontar el 5% ordenado por la Ley 4 de 1964.

ARTICULO CUARTO.- El goce de la pension que se reconoce es incompatible con el desempeño de cargos publicos remunerados y con el disfrute de otra pension del Tesoro Publico, salvo las excepciones previstas por la Ley.

ARTICULO QUINTO.- El valor reconocido en la presente resolucion, queda condicionado para su pago a la presentacion en esta Caja por parte del (la) beneficiario (a) de la certificacion de los valores recibidos por concepto de anticipo pensional o pagos transitorios realizados por la Entidad a la que estuvo vinculado y la disponibilidad presupuestal de la Caja.

ARTICULO SEXTO.- Cuando el pensionado no cobre personalmente su pension y lo haga por intermedio de otra persona, esta debe presentar mensualmente el certificado de supervivencia del titular en la pagaduria de la Caja.

ARTICULO SEPTIMO.- Ejecutoriada esta providencia incluyase en la Nomina General de Pensionados.

ARTICULO OCTAVO.- Remitase copia del presente proyecto de resolucion a la(s) entidad(es) concurrente(s), para los fines pertinentes.
Contra esta resolucion procede el recurso de reposicion que debiera ser interpuesto ante este Despacho, dentro de los cinco (5) dias habiles siguientes a la fecha de la notificacion.-

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Bogota, D. E. a

SUBGERENTE DE PRESTACIONES ECONOMICAS

REVISOR

LIQUIDADOR

ARROBA

Expediente : 117/93 Folios 24

Fecha de elaboracion 22/08/94

R.G.N.

CAJA DE PREVISION SOCIAL DE SANTAFE DE BOGOTA D.C.
PROYECTO DE RESOLUCION DE GERENCIA No. _____ de 1994

Por la cual se reconoce una pension vitalicia de jubilacion.
EL GERENTE DE LA CAJA DE PREVISION SOCIAL DE SANTAFE DE BOGOTA, D.C. en uso de
sus atribuciones estatutarias y,

CONSIDERANDO

3 Que HERNANDEZ LUIS FELIPE***** con C.C. 1607652 con memorial
4 radicado en esta Entidad el 22/02/93, solicita el reconocimiento de la pension
5 vitalicia de jubilacion por los servicios prestados a la Administracion Publica.
6 y tener 50 anos de edad.

7 Que para probar los hechos fundamento de la petition aportar

8 1.- Partida de bautismo. Folio 3

9 2.- Certificado de tiempo de servicio expedido por la Entidad(es) donde laboro.

10 Folio 4, 6 AL 7

11 3.- Certificacion expedida por la Caja Nacional de Prevision, en donde consta
12 que no recibe asignacion o recompensa del Tesoro Publico. Folio 5

13 Que de los anteriores documentos se establecio:

TIEMPO LABORADO

ENTIDAD	DIAS	LAFSO
MINISTERIO DE OBRAS P	1307.00	04/02/47 02/09/50
MINISTERIO DE OBRAS P.	2851.00	09/03/62 09/03/70
SEC. DE SALUD	3869.00	02/04/82 30/12/92

TOTAL DE DIAS LABORADOS 8027.00

14 Cumplio 50 anos de edad el 28/08/73

15 Retirado del servicio a partir del 31/12/92

16 FECHA INICIAL 01/01/92 FECHA FINAL 30/12/92

17 (1) LIQUIDACION FACTORES Para cuota parte de otras entidades

18 Segun Inciso 2 Articulo 3 Ley 33/85 e inciso 2 Articulo 1 ley 42/85.

19 Asignacion Basica 360 DIAS A 124390.00 TOTAL \$ 1492480.00

20 Prima de Antiquedad 360 TOTAL \$ 32097.40

21 SUBTOTAL VALORES \$ 1574777.40

22 Valor para distribucion cuota parte otras entidades

23 (75% del promedio mensual TOTAL (1)) \$ 98423.59

DISTRIBUCION PROPORCIONAL Cuota Parte

ENTIDAD	VALOR	DIAS
CAJA NACIONAL	98423.59 x 4158.00 = \$	50983.59
CAJA DE PREV. DISTRITAL	98423.59 x 3869.00 = \$	47440.00

24 (2) FACTORES SEGUN NORMAS C.F.S.D.

25 Auxilio de Alimentacion 360 TOTAL \$ 76200.00

26 Subsidio de Transporte 360 TOTAL \$ 77256.00

27 Prima de Navidad 12 TOTAL \$ 220629.12

28 Prima Semestral 6 TOTAL \$ 185999.78

29 Prima de Vacaciones TOTAL \$ 266067.81

30 Quinquenio TOTAL \$ 573673.72

31 SUBTOTAL VALORES A cargo exclusivamente de la C.F.S.D

32 TOTAL (2) \$ 1399826.43

33 TOTAL 1 + TOTAL 2 \$ 2974603.83

34 VALOR TOTAL PENSION \$ 185912.74

35 (Factores Segun Normas C.F.S.D. + Inciso 2 Articulo 3 Ley 33/85)

TOTAL DISTRIBUCION PROPORCIONAL

ENTIDAD	VALOR
---------	-------

26/08/94 28 35

CAJA NACIONAL \$ 50983.59

CAJA DE PREV. DISTRITAL \$ 134929.15

Fecha de reconocimiento a partir de: 01/01/93

Que de la liquidacion transcrita, se establece que el monto de la pension asciende a la suma de \$185912.74 equivalente al 75% del salario promedio que sirvió de base para calcular los aportes, de conformidad con lo ordenado por las Leyes 33 y 62/85 cuyo pago será efectivo a partir del 01/01/93

En merito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Reconocer y ordenar pagar a favor de ~~XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX~~ HERNANDEZ LUIS FELIPE ~~XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX~~, ya identificado una pension vitalicia de jubilacion en cuantia de ~~XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX~~ CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS CON 74/100 CTVS. mensuales (\$185912.74) a partir del 01/01/93.

DISTRIBUCION PROPORCIONAL

ENTIDAD	VALOR
CAJA NACIONAL	\$ 50983.59
CAJA DE PREV. DISTRITAL	\$ 134929.15

PARAGRAFO.- Esta Caja pagara la totalidad de la pension debiendo repetir contra la(s) entidad (es) concurrente (s) en la proporcion senalada.

ARTICULO SEGUNDO.- Practicar por la Seccion de Nominas de esta Entidad los reajustes y descuentos de ley, elevacion a salario minimo y demas operaciones de orden contable a que haya lugar, deduciendo del valor ordenado en el articulo primero, lo pagado administrativamente y/o ejecutivamente a titulo de pension o de anticipo pensional o pago transitorio.

ARTICULO TERCERO.- Descontar el 5% ordenado por la Ley 4 de 1966.

ARTICULO CUARTO.- El goce de la pension que se reconoce es incompatible con el desempeño de cargos publicos remunerados y con el disfrute de otra pension del Tesoro Publico, salvo las excepciones previstas por la Ley.

ARTICULO QUINTO.- El valor reconocido en la presente resolucio, queda condicionado para su pago a la presentacion en esta Caja por parte del (la) beneficiario (a) de la certificacio de los valores recibidos por concepto de anticipo pensional o pagos transitorios realizados por la Entidad a la que estuvo vinculado y la disponibilidad presupuestal de la Caja.

ARTICULO SEXTO.- Cuando el pensionado no cobre personalmente su pension y lo haga por intermedio de otra persona, esta debe presentar mensualmente el certificado de supervivencia del titular en la pagaduria de la Caja.

ARTICULO SEPTIMO.- Ejecutoriada esta providencia incluyase en la Nomina General de Pensionados.

ARTICULO OCTAVO.- Remitase copia del presente proyecto de resolucio a la(s) entidad(es) concurrente(s), para los fines pertinentes.

Contra esta resolucio procede el recurso de reposicio que debiera ser interpuesto ante este Despacho, dentro de los cinco (5) dias habiles siguientes a la fecha de la notificacio.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y COMPLASE.

Dada en Bogota, D. E. a _____

SUBGERENTE DE PRESTACIONES ECONOMICAS

REVISOR LIQUIDADOR

ABOGADO ASISTENCIADOR

Expediente No. 113/93 Folios 24

Fecha de elaboracion 22/08/94

R.G.M.

CAJA DE PREVISION SOCIAL DE SANTAFE DE BOGOTA D.C.
PROYECTO DE RESOLUCION DE GERENCIA No. de 1994

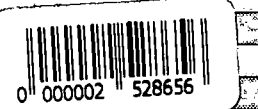
Por la cual se reconoce una pension vitalicia de jubilacion.
EL GERENTE DE LA CAJA DE PREVISION SOCIAL DE SANTAFE DE BOGOTA, D.C. en uso de
sus atribuciones estatutarias y.

CONSIDERANDO

1. Que **GUERRA ANDREZ LUIS FELIPE**, con C.C. 1407652 con memorial
radicado en esta Entidad el 22/02/93 solicita el reconocimiento de la pension
vitalicia de jubilacion por los servicios prestados a la Administracion Publica.
y tener 50 años de edad.
2. Que para probar los hechos fundamento de la petition aporla:
1.- Partida de bautismo: Folio 3
2.- Certificado de tiempo de servicio expedido por la Entidad(es) donde labora.
Folio 4, 6 AL 9
3.- Certificacion expedida por la Caja Nacional de Prevision, en donde consta
que no recibe asignacion o recompensa del Tesoro Publico. Folio 5
4. Que de los anteriores documentos se establecieron

TIEMPO LABORADO

ENTIDAD	DIAS	LABOR
MINISTERIO DE OBRAS P	1387.00	04/02/47 02/09/50
MINISTERIO DE OBRAS P	2551.00	09/03/62 09/03/70
SEC. DE SALUD	3869.00	02/04/82 30/12/92
TOTAL DE DIAS LABORADOS	8007.00	



Cumplio 50 años de edad el 28/06/73
Retirado del servicio a partir del 31/12/92
FECHA INICIAL 01/01/93 FECHA FINAL 30/12/92

(1) LIQUIDACION FACTORES Para cuota parte de otras entidades
Segun Inciso 2 Artículo 3 Ley 33/85 e inciso 2 Artículo 1 ley 62/85.

Asignacion Basica 360 DIAS A	124398.00	TOTAL \$	1492680.00
Prima de Antiquedad 360		TOTAL \$	82077.40
SUBTOTAL VALORES		\$	1574757.40

Valor para distribucion cuota parte otras entidades
(75% del promedio mensual TOTAL (1)) \$ 98423.59

ENTIDAD	VALOR	DIAS
CAJA NACIONAL	98423.59 x 4138.00 = \$	38983.59
CAJA DE PREV. DISTRITAL	98423.59 x 3869.00 = \$	47448.89

(2) FACTORES SEGUN NORMAS C.F.S.D.

Auxilio de Alimentacion 360	TOTAL \$	74280.00
Subsidio de Transporte 360	TOTAL \$	77256.00
Prima de Navidad 12	TOTAL \$	220689.12
Prima Semestral 6	TOTAL \$	185997.26
Prima de Vacaciones 12	TOTAL \$	260067.81
Quinquenio	TOTAL \$	573373.72

SUBTOTAL VALORES A cargo exclusivamente de la C.F.S.D.
TOTAL (2) \$ 1399826.43

TOTAL 1 + TOTAL 2 \$ 2974583.83

VALOR TOTAL PENSION \$ 188912.24
(Factores Segun Normas C.F.S.D. e Inciso 2 articulo 3 Ley 33/85)

TOTAL DISTRIBUCION PROPORCIONAL
ENTIDAD VALOR

30 37
00036

CAJA NACIONAL \$ 90983.59
CAJA DE PREV. DISTRITAL \$ 134929.15
Fecha de reconocimiento a partir de: 01/01/93
Que la liquidacion transcrita, se establece que el monto de la pension asien-
do a la suma de \$185912.74 equivalente al 75% del salario promedio que sirvió
de base para calcular los aportes, de conformidad con lo ordenado por las Leyes
533 y 52/85 cuyo pago será efectivo a partir del 01/01/93
En merito de lo expuesto:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Reconocer y ordenar pagar a favor de ~~XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX~~
HERNANDEZ LUIS PELIPE ~~XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX~~, ya identificado una pension ~~XXXXXXXXXX~~
vitalicia de jubilacion en cuantia de ~~XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX~~
CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS CON 74/100 C.V.S.
mensuales (\$185912.74) a partir del 01/01/93

DISTRIBUCION PROPORCIONAL	
ENTIDAD	VALOR
CAJA NACIONAL	\$ 90983.59
CAJA DE PREV. DISTRITAL	\$ 134929.15

PARA GRAFO.- Esta Caja pagara la totalidad de la pension debiendo repartir entre
la(s) entidad (es) concurrente (s) en la proporcion senalada.

ARTICULO SEGUNDO.- Practicar por la Seccion de Nominas de esta Entidad los res-
tos y descuentos de ley, elevacion a salario minimo y demas operaciones de or-
den contable a que haya lugar, deduciendo del valor ordenado en el articulo pri-
mero, lo pagado administrativamente y/o ejecutivamente a titulo de pension o de
anticipo pensional o pago transitorio.

ARTICULO TERCERO.- Descantar el 5% ordenado por la Ley 4 de 1966.

ARTICULO CUARTO.- El goce de la pension que se reconoce, es incompatible con el
desempeño de cargos publicos remunerados y con el disfrute de otra pension del
Tesoro Publico, salvo las excepciones previstas por la Ley.

ARTICULO QUINTO.- El valor reconocido en la presente resolucion, queda condicio-
nado para su pago a la presentacion en esta Caja por parte del (la) beneficiario
de la certification de los valores recibidos por concepto de anticipo pen-
sional o pagos transitorios realizados por la Entidad a la que estuvo vinculado
la disponibilidad presupuestal de la Caja.

ARTICULO SEXTO.- Cuando el pensionado no cobre personalmente su pension y lo haga
por intermedio de otra persona, esta debe presentar mensualmente el certificado
de supervivencia del titular en la pagaduria de la Caja.

ARTICULO SEPTIMO.- Ejecutoriada esta providencia incluyase en la Nomina General
de Pensionados.

ARTICULO OCTAVO.- Remítase copia del presente proyecto de resolucion a la(s)
entidad(es) concurrente(s), para los fines pertinentes.
Contra esta resolucion procede el recurso de reposicion que debiera ser inter-
puesto ante este Despacho dentro de los cinco (5) dias habiles siguientes a la
fecha de la notificacion.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.
Dada en Bogota, D.C.

SUMNERENTE DE PRESTACIONES ECONOMICAS

TRD.	LIQUIDADOR	ABOGADO	INCLAYOR
diante 113/93 Folios 24			
de elaboracion 22/09/94			R.G.M.



CAJA DE PREVISION SOCIAL DE
SANTAFE DE BOGOTA, D. C.

00037

Fecha, SEPTIEMBRE 12 de 1994

Dependencia S.P.E.C.P.

Doctora
DILMA BERENICE GUTIERRES R.
Jefe de Pensiones Nacionales
Caja Nacional de Previsión Social
Ciudad.

**REF: Consulta cuota parte pensional de
LUIS FELIPE HERNANDEZ
EXP. No. 113/93**

Junto con la documentación pertinente, en **18** folios remitimos copia del Proyecto de Resolución para el reconocimiento de la Pensión de Jubilación al señor (a) de la referencia a fin de que se sirvan aceptar o presentar objeción respecto a la cuota parte a cargo de esa Entidad.

Solicitamos que en acatamiento a los Artículos 3o. y 4o. del Decreto 2921 de 1948, y el Artículo 2o. de la Ley 33 de 1985, se produzca la respuesta a que haya lugar, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al recibo de ésta comunicación.

Al no tener contestación, esta Entidad procederá de acuerdo a lo ordenado por las citadas disposiciones.

Atentamente,

Original Firmado por
OSCAR GERMÁN O'ALLE LOZANO
OSCAR G. OVALLE LOZANO
ABOGADO CUOTAS PARTES (E)

Original firmado por:
MARIA CRISTINA BUSTOS DE GOODING

Vo.Bo. MARIA CRISTINA BUSTOS DE GOODING
SUBGERENTE DE PRESTACIONES ECONOMICAS

OGG/sac.

REPUBLICA DE COLOMBIA
SANTAFE DE BOGOTA, D. C.



CAJA DE PREVISION SOCIAL DE
SANTAFE DE BOGOTA, D. C.



034452

C.P. N. 152

Fecha, SEPTIEMBRE 12 de 1994

Dependencia S.P.E.C.P.

AREA DE PREVISION SOCIAL
DEPARTAMENTO ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA

FECHA PLAZA

21 SEP 1994

REVISADO POR:

REVISADO POR: Sustancia

C-P

REVISADO POR:

REVISADO POR: Con anexo

Doctora
DILMA BERENICE GUTIERREZ B.
Jefe de Pensiones Nacionales
Caja Nacional de Previsión Social
Ciudad.

REF: Consulta cuota parte pensional a
LUIS FELIPE HERNANDEZ
EXP. No. 113/93

Junto con la documentación pertinente, en 18 folios remitimos copia del Proyecto de Resolución para el reconocimiento de la Pensión de Jubilación al señor (a) de la referencia a fin de que se sirvan aceptar o presentar objeción respecto a la cuota parte a cargo de esa Entidad.

Solicitamos que en acatamiento a los Artículos 3o. y 4o. del Decreto 2921 de 1948, y el Artículo 2o. de la Ley 33 de 1985, se produzca la respuesta a que haya lugar, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al recibo de ésta comunicación.

Al no tener contestación, esta Entidad procederá de acuerdo a lo ordenado por las citadas disposiciones.

Atentamente,

Original firmado por:
OSCAR GERMÁN OVALLE LOZANO

OSCAR G. OVALLE LOZANO
ABOGADO CUOTAS PARTES (E)

Original firmado por:
MARIA CRISTINA BUSTOS DE GOODING

Vo.Bo. MARIA CRISTINA BUSTOS DE GOODING
SUBGERENTE DE PRESTACIONES ECONOMICAS

OGO/sac.

Santafé de Bogotá, D. C., Carrera 6a, N. 14-98 Piso 7 - Fax 2843621 - 2434062

ENTIDAD BAJO LA VIGILANCIA DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD



033540

40
6/29/39
000039
32
29
27

Dector

GERENTE CAJA DE PREVISION SOCIAL DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

RECIBIDO 1 OCT. 1994

Ref.: DERECHO DE PETICION 006640

1994 OCT 11 A 11:37

Atentamente me dirijo a usted con el fin de que ordene a quien correspon-
da invocando el derecho de petición consagrado en el artículo 23 de
nuestra Constitución que consagra, toda persona tiene derecho a presentar
peticiones respetuosas a las autoridades y obtener pronta resolución.

Radiqué mi pensión de jubilación el 22 de febrero de 1993 bajo el #113/93,
y hasta ahora no me ha sido resuelta mi petición. El acuerdo 40/92 que
la Caja debe incluirnos en nómina por orden de radicación de la solici-
tud.

Atentamente,

Luis Felipe Hernandez

LUIS FEEIPE HERNANDEZ

C.C. #1.607.652 Nueva

Etp 113/93

Calle 18 sur #5A-19

Tel 2339431

Dr M. C. Gaudin
para estudiar el
caso y dar respuesta
CAJA DE PREVISION SOCIAL
DE SANTA FE DE BOGOTA D.C.

GERENTE

31 ago/94 Cuotas Partes

Nuevo Teléfono

li no

2070484

RECIBIDO
OFICINA CUOTAS PARTES
Recibido. 27/12/94
Hora. 9:40 AM
Fecha. 19-7-94
SUBGERENCIA DE PRESTACIONES
ECONOMICAS

S-len
12-10-94
11 AM
1 folio



C.P. 113

NOVIEMBRE 10 de 1994

S.G.P.E.C.P.

Señor
LUIS FELIPE HERNANDEZ
Calle 18 Sur. No. 5 A - 19
Santafé de Bogotá D.C.

REF: EXP. No. 113/93

Apreciado Señor:

En atención a su oficio 003548 del 11 de Octubre de 1994 y recibido en ésta entidad el 19 de Octubre del mismo año me permito informarle, que una vez ajustada la liquidación con los certificados por Usted aportados y habiéndose elevado la respectiva consulta a la Caja Nacional de Previsión Social sin que ésta dentro del término legal pronunciara repuesta alguna, hemos procedido a elaborar la Resolución de Gerencia en la cual constara el hecho citado y una vez ésta se encuentre debidamente tramitada y firmada, procederemos a notificarle este acto administrativo por la oficina de Kárdex.

En consecuencia, una vez notificada la misma se procederá a su inclusión en la Nómina de Pensionados.

Cordialmente,

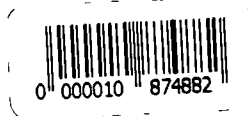
OSCAR G. OVALLE LOZANO
ABOGADO CUOTAS PARTES (E)

Original firmado por:
MARIA CRISTINA BUSTOS DE GOODING

Vo.Bo. MARIA CRISTINA BUSTOS DE GOODING
SUBGERENTE DE PRESTACIONES ECONOMICAS

bpa.

Jeep
22-11-94



C.P. 113

42

NOVIEMBRE 10 d 1994

S.G.P.E.C.P.

~~00040~~

Señor
LUIS FELIPE HERNANDEZ
Calle 18 Sur. No. 5 A - 19
Santafé de Bogotá D.C.

REF: EXP. No. 113/93

Apreciado Señor:

En atención a su oficio 003548 del 11 de Octubre de 1994 y recibido en ésta entidad el 19 de Octubre del mismo año me permito informarle, que una vez ajustada la liquidación con los certificados por Usted aportados y habiéndose elevado la respectiva consulta a la Caja Nacional de Previsión Social sin que ésta dentro del término legal pronunciara repuesta alguna, hemos procedido a elaborar la Resolución de Gerencia en la cual constara el hecho citado y una vez ésta se encuentre debidamente tramitada y firmada, procederemos a notificarle este acto administrativo por la oficina de Kárdex.

En consecuencia, una vez notificada la misma se procederá a su inclusión en la Nómina de Pensionados.

Cordialmente,

Original Firmado por:
OSCAR G. OVALLE LOZANO

OSCAR G. OVALLE LOZANO
ABOGADO CUOTAS PARTES (E)

Original firmado por:
MARIA CRISTINA BUSTOS DE GOODING

Vo.Bo. MARIA CRISTINA BUSTOS DE GOODING
SUBGERENTE DE PRESTACIONES ECONOMICAS

bpa.

REPUBLICA DE COLOMBIA
SANTAFÉ DE BOGOTÁ, D.C.



CAJA DE PREVISION SOCIAL DE
SANTAFÉ DE BOGOTÁ, D.C.



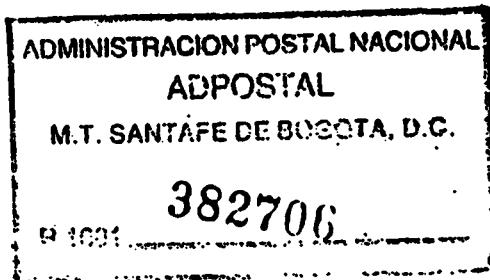
C.P. No. 113

Fecha, NOVIEMBRE 10 de 1994

Dependencia S.G.P.E.C.P.

Señor
LUIS FELIPE HERNANDEZ
Calle 18 Sur. No. 5 A - 19
Santafé de Bogotá D.C.

ESTE



REF: EMP. No. 113/93

Apreciado Señor:

En atención a su oficio 003743 del 11 de Octubre de 1994 y recibido en ésta entidad el 13 de Octubre del mismo año me permito informarle, que una vez ajustada la liquidación con los certificados por Usted aportados y habiéndose elevado la respectiva consulta a la Caja Nacional de Previsión Social sin que ésta dentro del término legal pronunciara respuesta alguna, hemos procedido a elaborar la Resolución de Gerencia en la cual constara el hecho citado y una vez ésta se encuentre debidamente tramitada y firmada, procederemos a notificarle este acto administrativo por la oficina de Rádxex.

En consecuencia, una vez notificada la misma se procederá a su inclusión en la Nómina de Pensionados.

Cordialmente,

CAJA DE PREVISION SOCIAL DE
SANTAFÉ DE BOGOTÁ, D.C.
Oscar S. Martínez
ABOGADO JUDICIAL (H)

CAJA DE PREVISION SOCIAL DE
SANTAFÉ DE BOGOTÁ, D.C.
VO. DO. MARTÍNEZ
SUBGERENTE DE PRESTACIONES
ECONÓMICAS JOSÉ DE GOODING

bpa.

CAJA DE PREVISION SOCIAL DE SANTAFE DE BOGOTA, D. C.
MEMORANDO C.P. 329

CUOTAS PARTES

Santafé de Bogotá, D.C. NOVIEMBRE 28/94

de 199

SUSTANCIACION

Para

Asunto

ENVIO EXPEDIENTES



~~00041~~

A fin de que se elabore resolución definitiva me permito enviar el EXP. No 113/93 a nombre de HERNANDEZ LUIS FELIPE entidad salud Pública con 66 folios y 318/94 de GOMEZ DE GALVIS ROSARIO entidad CPSD.

Atentamente,

Original firmado por
OSCAR G. OVALLE LOZANO
ABOGADO CUOTAS PARTES (E)

CC Consecutivo
Información
Expedientes

CAJA DE PREVISION SOCIAL DE
SANTAFE DE BOGOTA, D. C.
COORDINACION SUSTANCIACION

Fecha: 29 NOV. 1994 Hora: 12M

Recibido por:

[Signature]

[Handwritten initials]



CONCEJO DE SANTAFÉ DE
BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL



RECIBIDO

Caja de Previsión
Social de Bogotá D.C.

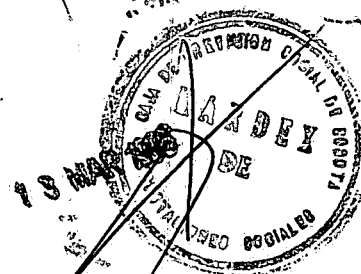
RECIBIDO P 2-27

001470

Santafé de Bogotá, Marzo 7 de 1995

Doctora
MARIA CRISTINA BUSTOD DE GOODING
Subgerente de Prestaciones Económicas
Caja de Previsión Social del Distrito
Ciudad.

CENTRAL
CORRESPONDENCIA



Apreciada Doctora:

Comendidamente le solicito información sobre el estado en que se
encuentran los trámites para hacer efectiva la pensión del Señor
Luis Felipe Hernández.

Exp. 113/93.

Agradezco su atención.

Cordialmente,

AIDA ABELLA ESQUIVEL
Concejal

Exp. 113/93.

Salud P.

8-III-95 S. P. E. de Cuotas.
Partes. M. 249.

III 14-95

RS/bm.

REPUBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DE BOGOTÁ
DISTRITO ESPECIAL

Dr. Mrs. Cristina, p. f. estudio de la situación para resolverla la mayor brevedad.

RECEIVED 30 MAY 1995

RECIBIDO

CONCEJO DE
SANTAFÉ DE BOGOTÁ D.C.

11:19 8-YAM 2PM 00406705300 1995 MAY -5 P 12:00

Santafé de Bogotá, mayo 4 de 1995

DIVISION DE
CORRESPONDENCIA

Doctora

LUZ STELLA CARDOZO

Gerente

Caja de Previsión Social

Distrito Capital

Ciudad.

*Nomina
21-09-95
14:50
Edgardo Minz*

08 MAYO 1995

Apreciada Doctora:

Con un atento saludo me permito comunicarle que el señor Luis Felipe Hernández identificado con la c.c. No. 1.607.652 de Neiva, está solicitando su pensión de jubilación, cuyo número de radicación es el 113 del 22 de febrero de 1993.

El señor en mención vive en Neiva, pero ha decidido trasladarse a Bogotá, ante los vijes permanentes que debe hacer en gestión de su pensión.

Agradezco dar respuesta sobre esta inquietud, pues solicitudes radicadas en la misma fecha ya han sido resueltas.

Agradezco su atención.

Atentamente,

A. Abella

AIDA ABELLA ESQUIVEL
Concejala.

CAJA DE PREVISION SOCIAL DE
SANTAFÉ DE BOGOTÁ D.C.
SUBDIRECCION DE PREVISION SOCIAL

Fecha: 11 MAYO 1995

Hora: 9.30

RS/bm.

RECIBIDO

CAJA DE PREVISION
SOCIAL DE GUAYAMA, P.R.

0629020400 1995 MAY -8 P 1:14

CENTRAL
CORRESPONDENCIA

LUIS STELLA CARDOSO

Unidad Social
de Guayama, P.R.

El presente documento es una copia de la información que se encuentra en el expediente de la Unidad Social de Guayama, P.R. con el número de expediente 0629020400. La información contenida en este documento es confidencial y no debe ser divulgada a terceros.

El presente documento es una copia de la información que se encuentra en el expediente de la Unidad Social de Guayama, P.R. con el número de expediente 0629020400. La información contenida en este documento es confidencial y no debe ser divulgada a terceros.

El presente documento es una copia de la información que se encuentra en el expediente de la Unidad Social de Guayama, P.R. con el número de expediente 0629020400. La información contenida en este documento es confidencial y no debe ser divulgada a terceros.

Unidad Social de Guayama, P.R.

Unidad Social de Guayama, P.R.

Unidad Social de Guayama, P.R.

37
47/47

26 JUL 1995

Por la cual se reconoce una pension vitalicia de jubilacion.
EL GERENTE DE LA CAJA DE PREVISION SOCIAL DE SANTAFE DE BOGOTA, D.C. en uso de sus atribuciones estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que HERNANDEZ LUIS FELIPE, con C.C. 1607652 con memorial radicado en esta Entidad el 22/02/93, solicita el reconocimiento de la pension vitalicia de jubilacion por los servicios prestados a la Administracion Publica, y tener 55 anos de edad.

Que para probar los hechos fundamento de la peticion aporfo:

- 1.- Partida de bautismo, Folio 6
 - 2.- Certificado de tiempo de servicio expedido por la Entidad(es) donde laboro. Folio 4,6 al 9
 - 3.- Certificacion expedida por la Caja Nacional de Prevision, en donde consta que no recibe asignacion o recompensa del Tesoro Publico. Folio 5
- Que de los anteriores documentos se establecio:

TIEMPO SERVIDO

ENTIDAD	DIAS	LAPSO
MINISTERIO DE OBRAS P.	1307.00	04/02/47 02/09/50
MINISTERIO DE OBRAS P.	2851.00	09/03/62 09/03/70
SEC. DE SALUD	3869.00	02/04/82 30/12/92
TOTAL DE DIAS LABORADOS	8027.00	

Cumplio 55 anos de edad el 28/08/78

Retirado del servicio a partir del 31/12/92

FECHA INICIAL 01/01/92 FECHA FINAL 30/12/92

(1) LIQUIDACION FACTORES Para cuota parte de otras entidades
Segun Inciso 2 Artículo 3 Ley 33/85 e inciso 2 Artículo 1 Ley 62/85.

Asignacion Basica 360	DIAS A	124390.00	TOTAL \$	1492688.00
Prima de Antiquedad	360		TOTAL \$	82097.40
SUBTOTAL VALORES			\$	1574777.40

Valor para distribucion cuota parte otras entidades
(75% del promedio mensual TOTAL (1)) \$ 98423.59

DISTRIBUCION PROPORCIONAL Cuota Parte

ENTIDAD	VALOR	DIAS
CAJA NACIONAL	98423.59 x 4158.00 = \$	50983.59
CAJA DE PREV. DISTRITAL	98423.59 x 3869.00 = \$	47448.00

(2) FACTORES SEGUN NORMAS C.P.S.D.

Auxilio de Alimentacion	360	TOTAL \$	76200.00
Auxilio de Transporte	360	TOTAL \$	77256.00
Prima de Navidad	12	TOTAL \$	220629.12
Prima Semestral	6	TOTAL \$	185999.78
Prima de Vacaciones		TOTAL \$	266067.81
Quinquenio		TOTAL \$	573673.72

SUBTOTAL VALORES A cargo exclusivamente de la C.P.S.D.
TOTAL (2) \$ 1399826.43

TOTAL 1 + TOTAL 2 \$ 2974603.83

VALOR TOTAL PENSION \$ 185912.74
(Factores Segun Normas C.P.S.D. + Inciso 2 Artículo 3 Ley 33/85)

TOTAL DISTRIBUCION PROPORCIONAL

ENTIDAD	VALOR
CAJA NACIONAL	\$ 50983.59
CAJA DE PREV. DISTRITAL	\$ 134929.15

Fecha de reconocimiento a partir de: 01/01/93

Mediante oficio No. 152 se consulta la cuota parte a la CAJA NACIONAL.

Que de la liquidacion transcrita, se establece que el monto de la pension asciende a la suma de \$185912.74 equivalente al 75% del salario promedio que sirvió de base para calcular los aportes durante su ultimo ano de servicio, de conformidad con lo ordenado por la Leyes 33 y 62/85 cuyo pago sera efectivo a partir del 01/01/93.

En merito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Reconocer y ordenar pagar a favor de HERNANDEZ LUIS FELIPE, ya identificado una pension

vitalicia de jubilacion en cuantia de *****
CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS CON 74/100 CTVS.

mensuale (\$185912.74) a partir del 01/01/93
DISTRIBUCION PROPORCIONAL

ENTIDAD	VALOR
CAJA NACIONAL	\$ 58983.59
CAJA DE PREV. DISTRITAL	\$ 134929.15

PARAGRAFO.- Esta Caja pagara la totalidad de la pension debiendo repetir contra la(s) entidad (es) concurrente (s) en la proporcion senalada.
ARTICULO SEGUNDO.- Practicar por la Seccion de Nominas de esta Entidad los reajustes y descuentos de ley, elevacion a salario minimo y demas operaciones de orden contable a que haya lugar, deduciendo del valor ordenado en el articulo primero, lo pagado administrativamente y/o ejecutivamente a titulo de pension o de anticipo pensional o pago transitorio.
ARTICULO TERCERO.- Descontar el 5% ordenado por la Ley 4 de 1966.
ARTICULO CUARTO.- El goce de la pension que se reconoce es incompatible con el desempeño de cargos publicos remunerados y con el disfrute de otra pension del Tesoro Publico, salvo las excepciones previstas por la Ley.
ARTICULO QUINTO.- El valor reconocido en la presente resolucio, queda condicionado para su pago a la presentacion en esta Caja por parte del (la) beneficiario (a) de la certificacio de los valores recibidos por concepto de anticipo pensional o pagos transitorios realizados por la Entidad a la que estuvo vinculado y la disponibilidad presupuestal de la Caja.
ARTICULO SEXTO.- Cuando el pensionado no cobre personalmente su pension y lo haga por intermedio de otra persona, esta debe presentar mensualmente el certificado de supervivencia del titular en la pagaduria de la Caja.
ARTICULO SEPTIMO.- Ejecutoriada esta providencia incluyase en la Nomina General de pensionados.
ARTICULO OCTAVO.- Remitase copia de la presente resolucio a la(s) entidad(es) concurrente(s) y a la Caja Nacional para los fines pertinentes.
ARTICULO NOVENO.- Dar aplicacion al silencio administrativo respecto de la cuota parte consultada a la CAJA NACIONAL, conforme a lo dispuesto por los articulos 3o. y 4o. del decreto 2921/48 y el articulo 2o. de la Ley 33/85.
Contra esta resolucio procede el recurso de reposicio que debiera ser interpuesto ante este Despacho, dentro de los cinco (5) dias habiles siguientes a la fecha de la notificacio.-

NOTIFIQUESE , COMUNIQUESE Y CUMPLASE!

CAJA DE PREVISION SOCIAL DE SNTAFE DE BOGOTA D.C.

GERENTE

CAJA DE PREVISION SOCIAL DE SNTAFE DE BOGOTA D.C.
SECRETARIO GENERAL

GERENTE DE PREVISION SOCIAL DE SNTAFE DE BOGOTA D.C.
SUBGERENTE DE PRESTACIONES ECONOMICAS

REVISOR.
LIQUIDADOR
Expediente : 113 /93 Folios 53
Fecha de elaboracion 14/06/95
*

ABOGADO SUSTANTADOR
21-06-95
R.B.M.

CANCELADO
CAJA DE PREVISION SOCIAL DE BOGOTA D.C.
SECCION NOMINAS
INCLUIDO EN LA NOMINA DE 27 SET. 1995
01 DIC. 1995

CAJA DE PREVISION SOCIAL DE BOGOTA D.C.
Resolucio No. 567/75
Esta Resolucio quedo debidamente ejecutoriada a la fecha 11 AGO. 1995

CAJA DE PREVISION SOCIAL DE BOGOTA, D.C.
SECCION NOMINAS
Canc lado por nomina la suma de \$ 6'802.712, 49
Adicional 11/1/95
Firma
CANCELADO

CAJA DE PREVISION SOCIAL DE STAFF DE BOGOTA D. C.
Bogotá, D. C. 3 AGO. 1995

En la fecha notifiqué personalmente al interesado
Señor Luis Felipe Hernandez el
contenido de la anterior providencia, quien impuesto firma y
manifiesta que:

El Notificado: Luis F. Hernandez
C. C. No. 1-607.652 do reina

Recibo copia de la Resolución

Por la cual se reconoce una pension vitalicia de jubilacion.
EL GERENTE DE LA CAJA DE PREVISION SOCIAL DE SANTAFE DE BOGOTA, D.C. en uso de sus atribuciones estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que HERNANDEZ LUIS FELIPE, con C.C. 1607652 con memorial radicado en esta Entidad el 22/02/93, solicita el reconocimiento de la pension vitalicia de jubilacion por los servicios prestados a la Administracion Publica, y tener 55 anos de edad.

Que para probar los hechos fundamento de la peticion aporfo:

- 1.- Partida de bautismo, Folio 6
- 2.- Certificado de tiempo de servicio expedido por la Entidad(es) donde laboro. Folio 4, 6 al 9

- 3.- Certificacion expedida por la Caja Nacional de Prevision, en donde consta que no recibe asignacion o recompensa del Tesoro Publico. Folio 5

Que de los anteriores documentos se establecio:

TIEMPO SERVIDO

ENTIDAD	DIAS	LAPSO
MINISTERIO DE OBRAS P.	1307.00	04/02/47 02/09/50
MINISTERIO DE OBRAS P.	2851.00	09/03/62 09/03/70
SEC. DE SALUD	3869.00	02/04/82 30/12/92
TOTAL DE DIAS LABORADOS	8027.00	

Cumplio 55 anos de edad el 28/08/78

Retirado del servicio a partir del 31/12/92

FECHA INICIAL 01/01/92 FECHA FINAL 30/12/92

(1) LIQUIDACION FACTORES Para cuota parte de otras entidades
Segun Inciso 2 Articulo 3 Ley 33/85 e inciso 2 Articulo 1 Ley 62/85.

Asignacion Basica 360	DIAS A	124390.00	TOTAL \$	1492680.00
Prima de Antiquedad	360		TOTAL \$	82097.40
SUBTOTAL VALORES			\$	1574777.40

Valor para distribucion cuota parte otras entidades
(75% del promedio mensual TOTAL (1)) \$ 98423.59

DISTRIBUCION PROPORCIONAL Cuota Parte

ENTIDAD	VALOR	DIAS
CAJA NACIONAL	98423.59 x 4158.00 = \$	50983.59
CAJA DE PREV. DISTRITAL	98423.59 x 3869.00 = \$	47440.00

(2) FACTORES SEGUN NORMAS C.P.S.D.

Auxilio de Alimentacion	360	TOTAL \$	76200.00
Sueldo de Transporte	360	TOTAL \$	77256.00
Prima de Navidad	12	TOTAL \$	220629.12
Prima Semestral	6	TOTAL \$	185999.78
Prima de Vacaciones		TOTAL \$	266067.81
Quinquenio		TOTAL \$	573673.72

SUBTOTAL VALORES A cargo exclusivamente de la C.P.S.D.
TOTAL(2) \$ 1399826.43

TOTAL 1 + TOTAL 2 \$ 2974603.83

VALOR TOTAL PENSION \$ 185912.74
(Factores Segun Normas C.P.S.D. + Inciso 2 Articulo 3 Ley 33/85)

TOTAL DISTRIBUCION PROPORCIONAL

ENTIDAD	VALOR
CAJA NACIONAL	\$ 50983.59
CAJA DE PREV. DISTRITAL	\$ 134929.15

Fecha de reconocimiento a partir de: 01/01/93

Mediante oficio No. 152 se consulta la cuota parte a la CAJA NACIONAL.
Que de la liquidacion transcrita, se establece que el monto de la pension asciende a la suma de \$185912.74 equivalente al 75% del salario promedio que sirvio de base para calcular los aportes durante su ultimo ano de servicio, de conformidad con lo ordenado por la Leyes 33 y 62/85 cuyo pago sera efectivo a partir del 01/01/93.

En merito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Reconocer y ordenar pagar a favor de HERNANDEZ LUIS FELIPE, ya identificado una pension

vitalicia de jubilacion en cuantia de *****
CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS CON 74/100 CTVS.

mensuales (\$185912.74) a partir del 01/01/93
DISTRIBUCION PROPORCIONAL

00046

ENTIDAD	VALOR
CAJA NACIONAL	\$ 50983.59
CAJA DE PREV. DISTRITAL	\$ 134929.15

PARAGRAFO.- Esta Caja pagara la totalidad de la pension debiendo repetir contra la(s) entidad (es) concurrente (s) en la proporcion senalada.
ARTICULO SEGUNDO.- Practicar por la Seccion de Nominas de esta Entidad los reajustes y descuentos de ley, elevacion a salario minimo y demas operaciones de orden contable a que haya lugar, deduciendo del valor ordenado en el articulo primero, lo pagado administrativamente y/o ejecutivamente a titulo de pension o de anticipo pensional o pago transitorio.
ARTICULO TERCERO.- Descontar el 5% ordenado por la Ley 4 de 1966.
ARTICULO CUARTO.- El goce de la pension que se reconoce es incompatible con el desempeño de cargos publicos remunerados y con el disfrute de otra pension del Tesoro Publico, salvo las excepciones previstas por la Ley.
ARTICULO QUINTO.- El valor reconocido en la presente resolucion, queda condicionado para su pago a la presentacion en esta Caja por parte del (la) beneficiario (a) de la certificacion de los valores recibidos por concepto de anticipo pensional o pagos transitorios realizados por la Entidad a la que estuvo vinculado y la disponibilidad presupuestal de la Caja.
ARTICULO SEXTO.- Cuando el pensionado no cobre personalmente su pension y lo haga por intermedio de otra persona, esta debe presentar mensualmente el certificado de supervivencia del titular en la pagaduria de la Caja.
ARTICULO SEPTIMO.- Ejecutoriada esta providencia incluyase en la Nomina General de Pensionados.
ARTICULO OCTAVO.- Remitase copia de la presente resolucion a la(s) entidad(es) concurrente(s) y a la Caja Nacional para los fines pertinentes.
ARTICULO NOVENO.- Dar aplicacion al silencio administrativo respecto de la cuota parte consultada a la CAJA NACIONAL, conforme a lo dispuesto por los articulos 3o. y 4o. del decreto 2921/48 y el articulo 2o. de la Ley 33/85. Contra esta resolucion procede el recurso de reposicion que debiera ser interpuesto ante este Despacho, dentro de los cinco (5) dias habiles siguientes a la fecha de la notificacion.-

26 JUL 1995

Original Firmado por
LUZ STELLA CARDOSO LUNA
Gerente

(ORIGINAL FIRMADO) MYRIAM MORALES V QUEZ
SECRETARIO GENERAL

GERENTE

SECRETARIO GENERAL

Original firmado por
MARIA CRISTINA BUSTOS DE GOODING

SUBGERENTE PRESTACIONES ECONOMICAS

REVISOR
Expediente : 113 /93 Folios
Fecha de elaboracion : 26/06/95
*

21-06-95
LIQUIDADOR

Original Firmado por
OSCAR GERMAN OVALLE LOZANO
ABOGADO SUSTANCIADOR.

R.G.M.

CANCELADO
CAJA DE PREVISION SOCIAL DE BOGOTA D.C.
SECCION NOMINAS
INCLUIDO EN LA NOMINA DE 27 SET. 1995

01 DIC. 1995
CAJA DE PREVISION SOCIAL DE BOGOTA, D.C.
SECCION NOMINAS
Cancelad por nomina la suma de \$ 6'802.712,49

CAJA DE PREVISION SOCIAL
SANTAFE DE BOGOTA D.C.
Resolucion No 367/95
Esta Resolucion quedo debidamente ejecutoriada el 14 ABR. 1995

CANCELADO

CAJA DE PREVISION SOCIAL DE STA.FE DE BOGOTA D. C.
Bogotá, D. C. 3 AGO. 1995

En la fecha notifiqué personalmente al interesado

Señor Luis Felipe Hernandez d

contenido de la anterior providencia, quien impuesto firma y
manifiesta que:

☒ Notificado: Luis F. Hernandez

C.C. No. 1.609.652 de NEM

Por la cual se reconoce una pension vitalicia de jubilacion.
EL GERENTE DE LA CAJA DE PREVISION SOCIAL DE SANTAFE DE BOGOTA, D.C. en uso de sus atribuciones estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que HERNANDEZ LUIS FELIPE, con C.C. 1607652 con memorial radicado en esta Entidad el 22/02/93, solicita el reconocimiento de la pension vitalicia de jubilacion por los servicios prestados a la Administracion Publica, y tener 55 anos de edad.

Que para probar los hechos fundamento de la peticion aporfo:

- 1.- Partida de bautismo, Folio 6
- 2.- Certificado de tiempo de servicio expedido por la Entidad(es) donde laboro, Folio 4,6 al 9
- 3.- Certificacion expedida por la Caja Nacional de Prevision, en donde consta que no recibe asignacion o recompensa del Tesoro Publico, Folio 5

Que de los anteriores documentos se establecio:

TIEMPO SERVIDO

ENTIDAD	DIAS	LAPSO
MINISTERIO DE OBRAS P.	1307.00	04/02/47 02/09/50
MINISTERIO DE OBRAS P.	2851.00	09/03/62 09/03/70
SEC. DE SALUD	3869.00	02/04/82 30/12/92
TOTAL DE DIAS LABORADOS	8027.00	

Cumplio 55 anos de edad el 28/08/70

Retirado del servicio a partir del 31/12/92

FECHA INICIAL 01/01/92 FECHA FINAL 30/12/92

(1) LIQUIDACION FACTORES Para cuota parte de otras entidades

Segun Inciso 2 Articulo 3 Ley 33/85 e inciso 2 Articulo 1 Ley 62/85.

Asignacion Basica 360	DIAS A	124390.00	TOTAL \$	1492600.00
Prima de Antiquedad	360		TOTAL \$	82097.40
SUBTOTAL VALORES			\$	1574777.40

Valor para distribucion cuota parte otras entidades
(75% del promedio mensual TOTAL (1)) \$ 98423.59

DISTRIBUCION PROPORCIONAL Cuota Parte

ENTIDAD	VALOR	DIAS
CAJA NACIONAL	98423.59 x 4150.00 = \$	50983.59
CAJA DE PREV. DISTRITAL	98423.59 x 3869.00 = \$	47440.00

(2) FACTORES SEGUN NORMAS C.P.S.D.

Auxilio de Alimentacion	360	TOTAL \$	76200.00
Auxilio de Transporte	360	TOTAL \$	77256.00
Prima de Navidad	12	TOTAL \$	220629.12
Prima Semestral	6	TOTAL \$	185999.70
Prima de Vacaciones		TOTAL \$	266067.01
Quinquenio		TOTAL \$	573673.72

SUBTOTAL VALORES A cargo exclusivamente de la C.P.S.D.
TOTAL(2) \$ 1399826.43

TOTAL 1 + TOTAL 2 \$ 2974603.83

VALOR TOTAL PENSION \$ 185912.74
(Factores Segun Normas C.P.S.D. + Inciso 2 Articulo 3 Ley 33/85)

TOTAL DISTRIBUCION PROPORCIONAL

ENTIDAD	VALOR
CAJA NACIONAL	\$ 50983.59
CAJA DE PREV. DISTRITAL	\$ 134929.15

Fecha de reconocimiento a partir de: 01/01/93

Mediante oficio No. 152 se consulta la cuota parte a la CAJA NACIONAL.

Que de la liquidacion transcrita, se establece que el monto de la pension asciende a la suma de \$185912.74 equivalente al 75% del salario promedio que sirvio de base para calcular los aportes durante su ultimo ano de servicio, de conformidad con lo ordenado por la Leyes 33 y 62/85 cuyo pago sera efectivo a partir del 01/01/93.

En merito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Reconocer y ordenar pagar a favor de HERNANDEZ LUIS FELIPE ya identificado una pension vitalicia de jubilacion.

vitalicia de jubilacion en cuantia de *
CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS CON 74/100 CTVS.

mensuales (\$185912.74) a partir del 01/01/93
DISTRIBUCION PROPORCIONAL

ENTIDAD	VALOR
CAJA NACIONAL	\$ 58983.59
CAJA DE PREV. DISTRITAL	\$ 134929.15

00048

PARAGRAFO.- Esta Caja pagara la totalidad de la pension debiendo repetir contra la(s) entidad (es) concurrente (s) en la proporcion senalada.
ARTICULO SEGUNDO.- Practicar por la Seccion de Nominas de esta Entidad los reajustes y descuentos de ley, elevacion a salario minimo y demas operaciones de orden contable a que haya lugar, deduciendo del valor ordenado en el articulo primero, lo pagado administrativamente y/o ejecutivamente a titulo de pension o de anticipo pensional o pago transitorio.
ARTICULO TERCERO.- Descontar el 5% ordenado por la Ley 4 de 1966.
ARTICULO CUARTO.- El goce de la pension que se reconoce es incompatible con el desempeño de cargos publicos remunerados y con el disfrute de otra pension del Tesoro Publico, salvo las excepciones previstas por la Ley.
ARTICULO QUINTO.- El valor reconocido en la presente resolucion, queda condicionado para su pago a la presentacion en esta Caja por parte del (la) beneficiario (a) de la certification de los valores recibidos por concepto de anticipo pensional o pagos transitorios realizados por la Entidad a la que estuvo vinculado y la disponibilidad presupuestal de la Caja.
ARTICULO SEXTO.- Cuando el pensionado no cobre personalmente su pension y lo haga por intermedio de otra persona, esta debe presentar mensualmente el certificado de supervivencia del titular en la pagaduria de la Caja.
ARTICULO SEPTIMO.- Ejecutoriada esta providencia incluyase en la Nomina General de pensionados.
ARTICULO OCTAVO.- Remitase copia de la presente resolucion a la(s) entidad(es) concurrente(s) y a la Caja Nacional para los fines pertinentes.
ARTICULO NOVENO.- Dar aplicacion al silencio administrativo respecto de la cuota parte consultada a la CAJA NACIONAL, conforme a lo dispuesto por los articulos 3o. y 4o. del decreto 2921/48 y el articulo 2o. de la Ley 33/85.
Contra esta resolucion procede el recurso de reposicion que debera ser interpuesto ante este Despacho, dentro de los cinco (5) dias habiles siguientes a la fecha de la notificacion.-

26 JUL. 1995

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.
Dada en Bogota, D. E. a ..

Original Firmado por
LUZ STELLA CASTRO LUZ
GERENTE

CANCELADO

YAM MORALES VASQUEZ
SECRETARIO GENERAL

MARIA CRISTINA BUSTOS DE GOODING
SUGERENTE PRESTACIONES ECONOMICAS

01 DIC. 1995

CAJA DE PREVISION SOCIAL DE BOGOTA D.C.

SECCION NOMINAS

Cancelado por nomina la suma de \$

6'802.712, 49

XII/95

REVISOR.
Expediente n. 113 /93 Folios
Fecha de elaboracion 16/06/95
*

LIQUIDADOR

CAJA DE PREVISION SOCIAL DE BOGOTA D.C.
SECCION NOMINAS
INCLUIDO EN LA NOMINA DE 27 SET. 1995

CANCELADO

CAJA DE PREVISION SOCIAL
SANTAFE DE BOGOTA D.C.

Resolucion No. 567/95
Esta Resolucion quedo debidamente ejecutoriada a la
Fecha 11 AGO. 1995

Firma

CAJA DE PREVISION SOCIAL DE STA.FE DE BOGOTA D.C.
Bogotá, D. C. 3 AGO. 1995

En la fecha notifiqué personalmente al interesado

Señor Luis Felipe Hernandez

contenido de la anterior providencia, quien impuso firma y
manifiesta que:

☒ Notificado:

Luis Felipe Hernandez
C.C. No. 1.607.652 de N.E.



JULIO 27/95

40
27/50
53
38
34

~~00059~~

LUIS FELIPE HERNANDEZ
CALLE 18 sur No. 5A-19
SANTAFE DE BOGOTA D.C.

567

113/93



~~00054~~

Código 120

Santa Fe de Bogotá, D.C.
4 de Septiembre de 1995

Doctora
MARTHA NIDIA LOZANO PORTELLA
Jefe Sección Nóminas
CAJA DE PREVISION SOCIAL DISTRITAL
Santa Fe de Bogotá

Asunto: Oficio DASN No. 800

Adjunto al presente me permito remitir a su Despacho la Certificación de Anticipo Pensional del exfuncionario LUIS FELIPE HERNANDEZ, identificado con c.c. No. 1.607.652 de Neiva.

Cordialmente,

Delio Castañeda

DELIO IGNACIO CASTANEDA ZAPATA
Jefe Unidad Desarrollo Recursos Humanos



Copia. Consecutivo

DICZ/mdg

0006465

RECIBIDO

CAJA DE PREVISION SOCIAL DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá 7 SET. 1995
Hora 4:20
Recibida por *My*

CENTRAL
CORRESPONDENCIA

1995 SET - 7 P. 1:57

CAJA DE PREVISION
SOCIAL DE BOGOTÁ D.C.



425460
00055
39
55
39
38



EL JEFE DE LA UNIDAD DESARROLLO RECURSOS HUMANOS
SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD SANTA FE DE BOGOTA, D.C.

C E R T I F I C A :

Que el señor LUIS FELIPE HERNANDEZ, identificado con c.c. No. 1.607.652 de Neiva, laboró en esta Entidad desde el 2 de Abril de 1982 hasta el 30 de Diciembre de 1992, fecha de la aceptación de la renuncia mediante Resolución No.05628, del cargo de Auxiliar de Servicios Generales IVB (Conductor) Código 6050 40 Sección de Suministros y Servicios Generales División Administrativa Subdirección Administrativa y Financiera Dirección Sistema Distrital de Salud 114, con una asignación mensual de \$124.390.00-----

Que mediante Resolución No. 02516 del 26 de Abril de 1993, se le reconoció la suma de TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DIEZ Y SIETE PESOS CON 56/100 MCTE (3.292.917.56) por concepto de Anticipo Pensional correspondientes a 22 meses del 30 de Marzo de 1994 al 30 de Agosto de 1995-----

La presente se expide a solicitud de la Caja de Previsión del Distrito para ser incluido en la Nómina de Pensionados-----

Dada en Santa Fe de Bogotá, D.C. a los cuatro días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y cinco (04 09 95).

Delio Castaneda



DELIO IGNACIO CASTANEDA
Jefe Unidad Desarrollo Recursos Humanos

LHPN/DICZ/mdg

CAJA DE PREVISION SOCIAL DE SANTAFE DE BOGOTA D.C.
GERENCIA SECCION NOMINAS



56

62

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60

34

APELLIDOS Y NOMBRES : HERNANDEZ LUIS FELIPE

TOTAL DEDUCCIONES

\$*-3.292.917.56

DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. : 1607652

TOTAL MESADAS ATRASADAS

***6.802.712.49

ENTIDAD : SALUD PUBLICA

PRESTACION : JUBILACION

EXPEDIENTE NO. : 113/93

RESOLUCIONES No. : 567 del 26 07/95

TOTAL A PAGAR

\$*-6.802.712.49

PENSION INICIAL : 185912.74

LIQUIDACION

PENSION A CARGO DE LAS DE LAS SIGUIENTES ENTIDADES

VALORES LIQUIDADOS SEGUN RESOLUCIONES

ENTIDAD

DIAS

1995

MESADAS

PRIMAS

PRIMAS

ATRASADAS

NAVIDAD

SEMESTRAL

LAPSO

PENSION

No.

VALORES

CAJANAL

4158.00

192954.20

2933047.96

266218.54

324550.44

aa mm dd aa mm dd

MENSUAL

dias

MESADAS

PRIMAS

PRIMA-SEMES

CPSD./

3869.00

179543.01

2729187.72

247715.13

301992.70

93.01.01-93.12.30

232455.10

360

2789461.20

232455.10

0.00

TOTALES

8027.00

372497.21

5662235.68

513933.67

626543.14

94.01.01-94.12.30

281478.57

360

3377742.84

281478.57

281478.57

95.01.01-95.07.30

345064.57

210

2415451.99

0.00

345064.57

ENTIDAD

DIAS

ANTES DE 30/07/95 <==DESPUES

DISTRIBUCION

95.08.01-95.08.30

372497.21

30

372497.21

0.00

0.00

SUB-TOTAL 1

8955153.24

513933.67

626543.14

MENOS 3% S. M. A.

0.00

CAJANAL

4158.00

4445830.79

192954.20

CPSD./

3869.00

4136825.24

179543.01

TOTALES DIS.

8027.00

8582656.03

372497.21

SUB-TOTAL 3

8955153.24

513933.67

626543.14

NOTAS:

MESADAS ATRASADAS HASTA: 30/07/95

8582656.03

DESPUES:

372497.21

01 DIC. 1995

CANCELADO

CAJA DE PREVISION SOCIAL DE BOGOTA, D.C.

SECCION NOMINAS

cancelado por nomina la suma de \$

6.802.712.49

Adicional 11/1/95

TOTAL DE PENSION

8955153.24

MESADAS ADICIONALES DICIEMBRE

513933.67

MESADAS ADICIONALES JUNIO

626543.14

TOTAL LIQUIDADO

10095630.05

Se elabora la inclusion en nomina en cumplimiento al Acto Administrativo y de acuerdo a lo ordenado con memorando de Gerencia No. 435.

PARA INCLUIR EN NOMINA A PARTIR DE : 95.09.01

372497.21

CANCELADO

DEDUCCIONES

VERIFICO:

VALORES CANCELADOS POR ANTICIPO PENSIONAL

FOR CONVENCIÓN

LIQUIDADOR:

FOLIO

60

VALOR

3292917.56

SUB-TOTAL

***3292917.56

INCLUYASE EN NOMINA

TOTAL DEDUCCIONES

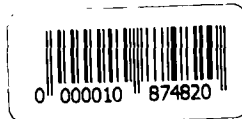
\$*-3292917.56

RESUMEN

VALOR MESADAS 93.01.01 A. 95.08.30

\$*10,095,630.05

CAJA DE PREVISION SOCIAL DE BOGOTA, D.C.
SECCION NOMINAS
INCLUIDO EN LA NOMINA DE 7 SET. 1995



41 44 57
64
57
41
38

CAJA DE PREVISION SOCIAL DE SANTA FE DE BOGOTA, D. C.

SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA

DIVISION DE RECURSOS HUMANOS - SECCION NOMINAS

Santa Fe de Bogotá, D. C., Octubre 12 de 1995

OFICIO SASN No. 0983

~~00057~~

Doctora
AIDA ABELLA ESQUIVEL
Concejo de Santa Fe de Bogotá, D. C.
Ciudad.-

Respetada Doctora:

En atención a la petición radicada bajo el No. 4067/1408 del 05 de mayo de 1995, recibida en esta Sección el 21 de septiembre del año en curso, de manera atenta me permito informarle que el señor LUIS FELIPE HERNANDEZ, fue incluido en la nómina general de pensionados de esta Entidad, según lo ordenado mediante Resolución No. 0567 del 26 de julio de 1995, a partir del 10 de septiembre de 1995, con una asignación mensual de \$372.497.21.

Cordialmente,



MARTA NYDIA LOZANO PORTELLA
Jefe Sección Nominas

c.c. Gerencia
Expediente No. 113/93
Consecutivos

MNL/P/Myriam.-



~~\$~~

~~00056~~

63
36

CAJA DE PREVISION SOCIAL DE SANTAFE DE BOGOTA, D.C.
SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA
DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS - SECCION NOMINAS

DESGLOSE No. _____

LA SECCION NOMINAS hace constar el desglose de los folios números 49, 50 y 61 que corresponden a copia(s) de la Resolución No. 567/95 e Inc que obran en el expediente No. 113/93 a nombre del señor(a) Hernandez Luis Felipe

SANTAFE DE BOGOTA, D. C., 17.10.95

Funcionario responsable Edgar Unigarro

f
h

CAJA DE PREVISION SOCIAL DE BOGOTA D.C.
SECCION NOMINAS
INCLUIDO EN LA NOMINA DE 27 SET. 1995

Carlos

Anexo a la carta
anexo a la carta
anexo a la carta



06103 ABR 11 1997
06103 ABR 11 1997

42 48 39 59
42

FAVIDI
CORPORACION ARRENDATARIO Y VENTURA
D.C.

Neiva, marzo 26 de 1997

Doctor
JOSE ARCENIO SUAREZ
Gerente FAVIDI
Santafé de Bogotá D.C.

Atentamente me permito comunicarle lo siguiente de acuerdo a mi situación:
Salí en el año de 1992, y recibía mensualmente \$ 102.600; entre el año 1993 hasta 1995,
en oportunidades en las cuales reclamaba el "por qué se me estaba pagando esta
cantidad tan poca", y lo único que me contestaban era que cuando comenzara a recibir
mi pensión se abonaría el retroactivo de estos años, de la cual no he recibido pago
ninguno.

Por lo tanto me permito anexar comprobantes de pago desde agosto/93 hasta junio/95.

Agradeciendo la atención a la presente.

Atentamente,

LUIS FELIPE HERNANDEZ
C.C. 1.607.652 Neiva

Anexo 3 Folios



ALCALDIA MAYOR
SANTA FE DE
BOGOTÁ, D.C.

Santa Fe de Bogotá,

1607.652



FAVIDI
Fondo de Ahorro y Vivienda Distrital

23 ABR. 1997

~~0006505~~

44

43/40

7

F

Señor

LUIS FELIPE HERNANDEZ

Sin dirección

Santa Fe de Bogotá, D.C.

Respetado Señor:

En respuesta a su oficio con número de radicación 6103 de abril de 1997, me permito informarle que usted tiene un cheque anulado desde la Caja de Previsión del Distrito.

Por lo tanto debe acercarse al cuarto piso Tesorería Pensiones del FAVIDI para mayor información.

Cordialmente,

MELBA CECILIA NUÑEZ RODRIGUEZ
JEFE DIVISION FINANCIERA

MCNR/CF/EM



41

0

		PAGADURIA DISTRITAL COMPROBANTE DE PAGO		2602
CENTRO DE COSTO	IDENTIFICACION	NOMBRE	FECHA	
14010821	1607652	HERNANDEZ LUIS FELIPE	30-AGO-1993	
DEVENGADOS		DESCUENTOS		
AJUS SUELDO PENSIÓN	186585.00	CUOTA CAJA PREVISION LEY 33 C.P.S.D.	9329.25 932.93	
TOTAL DEVENGADOS		TOTAL DESCUENTOS		
136,585.00		10,262.18		
NETO PAGADO		CONSIGNADO EN CUENTA No.		
176,322.82		0084-08004950-4		

0

		PAGADURIA DISTRITAL COMPROBANTE DE PAGO		2602
NOMBRE				
HERNANDEZ LUIS FELIPE				
CENTRO DE COSTO	IDENTIFICACION	FECHA		
14010821	1607652	30-AGO-1993		
TOTAL DEVENGADOS		186,585.00		
TOTAL DESCUENTOS		10,262.18		
NETO PAGADO		176,322.82		
CONSIGNADO EN CUENTA No.		0084-08004950-4		
FIRMA FUNCIONARIO				
FORM ACE003		NUMERO IDENTIFICACION		

SISTEMA DE IMPRESION LASER SISE

41

42

O



PAGADURIA DISTRITAL
COMPROBANTE DE PAGO

1673

CENTRO DE COSTO 14010821	IDENTIFICACION 1607652	NOMBRE HERNANDEZ LUIS FELIPE	FECHA 14-JUN-1994
DEVENGADOS		DESCUENTOS	
AJUS SUELDO PENSION	108014.59	CUOTA CAJA PREVISION	5400.73
TOTAL DEVENGADOS		TOTAL DESCUENTOS	
108,014.59		5,400.73	
NETO PAGADO		CONSIGNADO EN CUENTA No.	
102,613.86		0084-08004950-4	



PAGADURIA DISTRITAL
COMPROBANTE DE PAGO

1673

NOMBRE HERNANDEZ LUIS FELIPE		
CENTRO DE COSTO 14010821	IDENTIFICACION 1607652	FECHA 14-JUN-1994
TOTAL DEVENGADOS		108,014.59
TOTAL DESCUENTOS		5,400.73
NETO PAGADO		102,613.86
CONSIGNADO EN CUENTA No.		0084-08004950-4

STEMA DE IMPRESION LASER SISE

FIRMA FUNCIONARIO

NUMERO IDENTIFICACION

O

1/5

49

43



**PAGADURIA DISTRITAL
COMPROBANTE DE PAGO**

1758

CENTRO DE COSTO 14010821	IDENTIFICACION 1607652	NOMBRE HERNANDEZ LUIS FELIPE	FECHA 14-JUN-1995
DEVENGADOS		DESCUENTOS	
AJUS SUELDO PENSION	108014.59	CUOTA CAJA PREVISION	5400.73
TOTAL DEVENGADOS		TOTAL DESCUENTOS	
108,014.59		5,400.73	
NETO PAGADO		CONSIGNADO EN CUENTA No.	
102,613.86		0084-08004950-4	



**PAGADURIA DISTRITAL
COMPROBANTE DE PAGO**

1758

NOMBRE HERNANDEZ LUIS FELIPE		
CENTRO DE COSTO 14010821	IDENTIFICACION 1607652	FECHA 14-JUN-1995
TOTAL DEVENGADOS		
108,014.59		
TOTAL DESCUENTOS		
5,400.73		
NETO PAGADO		
102,613.86		
CONSIGNADO EN CUENTA No.		
0084-08004950-4		
FIRMA FUNCIONARIO		
NUMERO IDENTIFICACION		

SISTEMA DE IMPRESION LASER SISE

40



4750 64
44 59
48
00059

DIVISION PENSIONES ECONOMICAS
SECCION NOMINAS
REVISION EXPEDIENTES 7,95 %
MARZO 2.000

PENSIONADO Luis Felipe Hernandez N° EXPEDIENTE 113/93

CEDULA 1'607.652

FECHA DE RECONOCIMIENTO (DISFRUTE) 31-12-92

VALOR MESADA INICIAL 185.912⁷⁴

CON DERECHO SI ☒ NO ☐

RECONOCIMIENTO POR
RESOLUCION SI NO

CORREGIDO SI ☐ NO ☐

FECHA _____

OBSERVACIONES Para enviar a Archivo por tramite
concluido.

REVISADO POR Ricardo FECHA: 24-04-2000



INFORMACION CONCURRENCIA CUOTA PARTE[illegible]

No. DIAS	%CONCURR	VALOR	ACEPTADA				SILENCIO	FECHA INICIO CONC.			F. TERMINO CONC.			OBSERVACIONES
			No OFIC	AÑO	MES	DIA	ADMIVO	AÑO	MES	DIA	AÑO	MES	DIA	
4158	27.42	50.983,59												
3869	72.58	134.929,45												
8077	100%	185.912,74	TOTALES											

ELABORO

NOMBRE

Martha Morantes Cordero

FIRMA

FECHA

Nov. 24/00

GRABADO POR



S. D. S.

57 66
00051 66

PROYECTO DE GERENCIA No. 1					
ENTREGA EXPEDIENTES DE PENSIONES A LA ST. DE HACIENDA					
DOCUMENTOS SOPORTE PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA PENSION DE JUBILACION					
PENSIONADO: Luis Felipe Hernández ✓			No. CEDULA: 1.607.652 ✓		
EXPEDIENTE No.: 003/93 ✓					
DOCUMENTOS	REVISION		No FOLIOS	SUPERVISION	RECONSTRUCCION
	SI	NO			
1. PETICION	X		2	0. h.	
2. FOTOCOPIA CÉDULA	X		11	0. h.	
3. REG. CIVIL NCTO/P.BAUTISMO	X		3	0. h.	
4. CERTIF TIEMPO SERVICIO	X		54-26	fol. 24	
5. CERTIFICADO NO PENSION	X		5	0. h.	
6. RES. RECONCTO	X		47-48	0. h.	
7. RES. RECON. COND. RETIRO CUANDO SIGUE VINCULADO	—	—	—	—	
7. RETIRO DEL SERVICIO	X	X		fol. 54	
8. INCLUSION NOMINA PROVISIO	—	—	—	—	
9 RESOL RELIQUIDA PENSION	—	—	—	—	
10. INCLUSIÓN NÓMINA DEFTVA	X		62	0. h.	

OBSERVACIONES: folio 25-24-17-15-9-8-7-6-4- tiempo de servicio.

EXPEDIENTE COMPLETO: X
EXPEDIENTE INCOMPLETO:
REVISADO POR: Leonor Carpiñero FECHA: 18-07-01
SUPERVISADO POR: Leonor Carpiñero FECHA: 18-10-01
RECONSTRUIDO POR: FECHA:

Fecha de Nacimiento Año: 23 Mes: 08 Día: 28
Fecha Inicio Nómina Año: 95 Mes: 09 Día: 27
Fecha de Reconocimiento Año: 93 Mes: 01 Día: 01
Resolución No.: 0567 De: 26-07-95

N = 644



SD+461 67

DATOS PENSIONADOS O SUSTITUTOS	
DATOS BASICOS	
Documento:	CEDULA DE CIUDADANIA
Identificación:	1607652
Nombres:	LUIS FELIPE
1er. Apellido:	HERNÁNDEZ
2o. Apellido:	
Sustitutos Causantes Acreencias	
DATOS DE VINCULACIÓN AFILIACIONES Y B... ACTOS CONCEPTOS VALOR MESADA CONTROL APODE	
DATOS DE VINCULACIÓN	
Tipo Pensión:	JUBILACION
Modalidad Pensión:	LEGAL
Tipo Pensionado:	PENSIONADO
Fecha de Pensión:	01-01-1993
Fecha de Fallecimiento:	12-02-2002
Estado Actual:	RETIRADO
Fecha en que se incluye en Nómina:	01-09-1995
Fecha de Sustitución:	
Fecha de Status:	

Fallecimiento 04/01/2002.



02/01/2002 13:57 0000950
AHORRO Y VIVIENDA
ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ

50 53 68
00001
47

0109769

22 ENE. 2002

SOLICITUD DE SUSTITUCION DE PENSION
No 050/02

HAVIDI RECIBIDO

FECHA DE SOLICITUD
AÑO MES DIA
02 01 21

NOMBRES DEL SOLICITANTE
CHAVARRO DE HERNÁNDEZ EMILIA
Apellidos Nombres

IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE
C.E. ☐ C.C. ☒ T.I. ☐
No 26.404.315

DIRECCION RESIDENCIA
CARRERA 2 No. 28-25 CABDIDO L.

TELEFONO
8746637-8746113

Solicito reconocimiento de sustitución por el fallecimiento de LUIS FELIPE HERNÁNDEZ
quien se identificaba con
C.C. ☒ C.E. ☐ Numero 1.607.652
Que venia disfrutando una pensión de:
jubilación ☒ invalidez ☐ vejez ☐ sobreviviente ☐ otros ☐

Por reunir los requisitos de Ley, adjunto los documentos requeridos en 8 folios, es como solicito que las mesadas me sean consignadas en cuenta personal
Ahorros ☐ Cargal de pago en banco ☐
Emilia Chavarro de Hernández Viviana Moreno
FIRMA DEL SOLICITANTE FUNCIONARIO QUE RECEPCIONA

SOLICITUD DE SUSTITUCIÓN DE PENSIÓN
CEDELLA DEL CAUSANTE
NUMERO DE RADICACIÓN 0109769 FECHA DE RADICACION 22 ENE 2002
NOMBRE DEL SOLICITANTE CHAVARRO DE HERNÁNDEZ EMILIA IDENTIFICACIÓN 26.404.315
FUNCIONARIO QUE RECEPCIONA Viviana Moreno FIRMA [Firma]

02200006 72:31 ES 10 50

RECEBIDO

REQUISITOS SUSTITUCION

1. Registro Civil de defunción del causante (2 Copias)
2. Partida Eclesiástica de matrimonio (si es anterior al 11 de junio de 1938) o registro civil de matrimonio si es posterior.
3. Declaración personal de convivencia con el causante, indicando el tiempo (cónyuge y/o compañero(a).
4. Registro Civil de nacimiento de los beneficiarios autenticado.
5. Si el sustituto es menor de edad y no tiene representante legal ó si es incapaz judicial, deberá anexar la sentencia de la curaduría de bienes y el discernimiento del cargo.
6. Certificados de estudios actuales de los hijos entre 18 y 25 años de edad, debidamente expedidos por el plantel aprobado por el Ministerio de Educación Nacional en donde conste la formalidad de estudio y la intensidad horaria.
7. Certificado de invalidez expedido por la Junta Regional de Calificación de Invalidez.
8. Declaración juramentada de la dependencia económica con el causante
9. Publicación edicto

PRESENTACIÓN PERSONAL PARA TRAMITE DE PENSION, AUXILIO FUNERARIO.

CONSORCIO FPE - CAJAS SEGUROS BOLIVAR

22 ENE. 2002

Bogotá

Fecha

El presente memorial ha sido presentado en la fecha por el señor

(a); CHAVARRO DE HERNANDEZ EMILIA

Quien se ha identificado ante el suscrito funcionario con C.C. 26.404.315

Viliana Moreno

Firma del funcionario que recibe.

Emilia Chavarro de Hernández
Firma solicitante.



54
51 52
69
2
50
; r m n

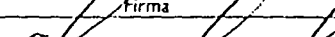
**Indicativo
Serial**

04721237

Datos de la oficina de registro											
Clase de oficina:	Registraduría	☒ Notaría	☐ Consulado	☐ Corregimiento	☐ Insp. de Policía	☐ Código	☐	☐	☐	☐	☐
País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía											
REGISTRADURIA DE CHAPINERO SANTA FE DE BOGOTA DC COLOMBIA CUNDINAMARCA											

Datos del inscrito	
Apellidos y nombres completos	
HERNANDEZ LUIS FELIPE*****	
Documento de identificación (Clase y número)	Sexo (en letras)
CEDULA DE CIUDADANIA 0001607652*****	MASCULINO*****

Datos de la defunción Lugar de la defunción: País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía COLOMBIA CUNDINAMARCA PACHO*****														
Fecha de la defunción						Hora		Número de certificado de defunción						
Año	2	0	0	2	Mes	E	N	E	Día	0	4	07:30***	A 1308849*****	
Presunción de muerte														
Juzgado que profiere la sentencia						Fecha de la sentencia								
*****						Año	*	*	*	Mes	*	*	Día	*
Documento presentado						Nombre y cargo del funcionario								
Autorización judicial ☐ Certificado Médico ☒						CESAR AYALA POVEDA***** MEDICO*****								

Datos del denunciante	
Apellidos y nombres completos	
AYALA GODOY GUILLERMO*****	
Documento de identificación (Clase y número)	Firma
CEDULA DE CIUDADANIA 0079342023*****	

Primer testigo	
Apellidos y nombres completos	
Documento de identificación (Clase y número)	Firma

Segundo testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)

Firma

Fecha de Inscripción

Año 2003 Mes ENE Día 08

Nombre y apellido de la persona inscrita

~~COPIA (OTROCOPIA) DE COPIA~~
DILIA DEL VENCHE DE LA AUTENTICACION SANTAMARIA
EL NOTARIO TERREÑO DEL CIRCUITO
TESTIFICADO

ESPACIO PARA NOTAS

Es fiel fotocopia, tomada de su original que
reposa en los Archivos de esta Registraduría.
Se expide conforme al Artículo 114 del
Decreto 1260 de 1970.

Dra. DILIA ZORAIDA RENTERIA SANTAMARIA
REGISTRADORA DEL ESTADO CIVIL

COPIA (FOTOCOPIA) DE COPIA NOTARIA
DEL DEVENIDO DE AUTENTICACION
EL NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO DE NEIVA
TESTIFICA QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA COINCIDE
EXACTAMENTE CON COPIA QUE TUVO A LA VISTA
NEIVA
19 ENE 2002
EL NOTARIO
Juan Osorio Mendez

7. 6 ENE 2022

1308849

1607652

1607652
cansete



12 FEB 2002 52 70

REPÚBLICA DE COLOMBIA



00072

ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Indicativo
Serial

04721237

Datos de la oficina de registro							
Clase de oficina:	Registraduría	☒ Notaría	Consulado	Corregimiento	Insp. de Policía	Código	15A
País - Departamento - Municipio - Corregimiento o/o Inspección de Policía							
REGISTRADURIA DE CHAPINERO SANTA FE DE BOGOTA DC COLOMBIA CUNDINAMARCA							

Datos del Inscrito	
Apellidos y nombres completos	
HERNANDEZ LUIS FELIPE*****	
Documento de identificación (Clase y número)	Sexo (en letras)
CEDULA DE CIUDADANIA 0001607652*****	MASCULINO*****

Datos de la defunción		
Lugar de la defunción: País - Departamento - Municipio - Corregimiento o/o Inspección de Policía		
COLOMBIA CUNDINAMARCA PACHO*****		
Fecha de la defunción	Hora	Número de certificado de defunción
Año 2002 Mes ENR Día 04 07:30***		A 1308849*****
Presunción de muerte		
Jurado que profiere la sentencia	Fecha de la sentencia	
*****	Año * * * Mes * * * Día * *	
Documento presentado	Nombre y cargo del funcionario	
Autorización judicial ☐ Certificado Médico ☒	CESAR AYALA POVEDA***** MEDICO*****	

Datos del denunciante	
Apellidos y nombres completos	
AYALA GODOY GUILLERMO*****	
Documento de identificación (Clase y número)	Firma
CEDULA DE CIUDADANIA 0079342023*****	

Primer testigo	
Apellidos y nombres completos	

Documento de identificación (Clase y número)	Firma
*****	*****

Segundo testigo	
Apellidos y nombres completos	

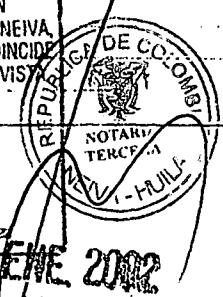
Documento de identificación (Clase y número)	Firma
*****	*****

Fecha de inscripción	Nombre y firma del funcionario que inscribió
Año 2002 Mes ENR Día 08	DILIA ZORAIDA RENTERIA SANTAMARIA

ESPACIO PARA NOTAS DE DILIGENCIA DE AUTENTICACION	
COPIA (O FOTOCOPIA) DE COPIA	
EL NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO DE NEIVA	
TESTIFICA QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA COINCIDE	
EXACTAMENTE CON COPIA QUE TUVO A LA VISTA	
NEIVA	19 ENE 2002
EL NOTARIO	
Juan Osorio Tóndez	

Es fiel fotocopia, tomada de su original
reposa en los Archivos de esta Registraduría.
Se expide conforme al Artículo 114 del
Decreto 1260 de 1970.

Dra. DILIA ZORAIDA RENTERIA SANTAMARIA
REGISTRADORA DEL ESTADO CIVIL





ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

03591117

REGISTRO CIVIL DE MATRIMONIO

Indicativo
Serial

Datos de la oficina de registro

Clase de oficina: Registraduría ☒ Notaría ☐ Consulado ☐ Corregimiento ☐ Insp. de Policía ☐ Código ☐ K 7 Z

País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía

REGISTRADURIA DE GARZON COLOMBIA HUILA GARZON*****

Datos del matrimonio

Lugar de celebración: País - Departamento - Municipio

COLOMBIA HUILA GARZON*****

Fecha de celebración

Clase de matrimonio

Año: 1 9 4 6 Mes: F E B Día: 1 7 Civil ☐ Religioso ☒

Documento que acredita el matrimonio

Tipo de documento

Número

Notaría, juzgado, parroquia, otra.

Acta religiosa

Escritura de protocolización

T.V. F.9 N PAROQ.LA INMACULADA****

Datos del contrayente

Apellidos y nombres completos

HERNANDEZ LUIS FELIPE*****

Documento de identificación (Clase y número)

CEDULA DE CIUDADANIA 0001607652*****

Datos de la contrayente

Apellidos y nombres completos

CHAVARRO POLO EMILIA*****

Documento de identificación (Clase y número)

CEDULA DE CIUDADANIA 0026404315*****

Datos del denunciante

Apellidos y nombres completos

CHAVARRO POLO EMILIA*****

Documento de identificación (Clase y número)

CEDULA DE CIUDADANIA 0026404315*****

Firma

Emilia G. de Hernandez

Fecha de inscripción

Nombre y firma del funcionario que autoriza

Año: 2 0 0 2 Mes: E N E Día: 1 4 JORGE ELIAS LASSO DIAZ*****

CAPITULACIONES MATRIMONIALES

Lugar otorgamiento de la escritura

No. Notaría

No. Escritura

Fecha de otorgamiento de la escritura

***** Año: * * * * Mes: * * * Día: * *

HIJOS LEGITIMADOS POR EL MATRIMONIO

Nombres y apellidos completos

Identificación (Clase y número)

Indicativo serial de nacimiento

PROVIDENCIAS

Tipo de providencia

No. Escritura o Sentencia

Notaría o Juzgado

Lugar y fecha

Firma funcionario

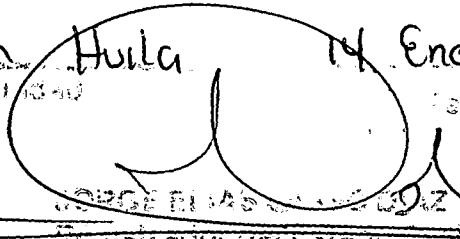
ESPACIO PARA NOTAS

ORIGINAL PARA OFICINA DE REGISTRO

Es fiel copia de en esta oficina.

03591117

Garzon Huila 14 Enero 2007


Jorge Elías Acosta
Registrador del Estado Civil



86 80 51
82 50
72
80005

NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO DE NEIVA
DEYANIRA ORTIZ CUENCA. NOTARIA
CARRERA 7 NRO. 10-46

ACTA DE DECLARACION JURAMENTADA CON FINES EXTRAPROCESALES.

En la ciudad de Neiva, Departamento del Huila, República de Colombia, siendo las 10 :20 de la mañana del día DIECIOCHO (18) del mes de ENERO del año dos mil dos (2002), al Despacho de la Notaría Segunda del Circulo de Neiva, cuyo Notario Encargado es JOSE ALBERTO MOSQUERA BARREIRO. Compareció: EMILIA CHAVARRO DE HERNANDEZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 26.404.315 expedida en Neiva-Huila, y verbalmente solicitó se le tomara declaración bajo la gravedad del juramento, quién estando presente voluntariamente manifestó lo siguiente : *****
DECLARACION DE EMILIA CHAVARRO DE HERNANDEZ.

PRIMERO.-Me llamo como queda dicho, EMILIA CHAVARRO DE HERNANDEZ, me identifico con la cédula de ciudadanía número 26.404.315 expedida en Neiva-Huila, de estado civil viuda, residio en la carrera 2 Nro. 28-25 Barrio Cándido Leguizamo de la ciudad de Neiva, de profesión hogar, tengo 72 años de edad, de nacionalidad Colombiana.
SEGUNDO.- Bajo la gravedad de juramento declaro que dependí económicamente de mi esposo LUIS FELIPE HERNANDEZ, C.C. 1.607.652 de Neiva, quién falleciera el día 04 de Enero del 2002. Es decir que desde que nos casamos, o sea el día 17 de Febrero de 1946, hasta el día en que mi esposo falleció, él me suministró todo lo necesario para mi subsistencia y manutención, como es alimentos, vivienda, medicinas, vestuario y otros. ****
TERCERO.- Esta declaración la rindo bajo la gravedad del juramento a sabiendas de las implicaciones legales que acarrea jurar en falso, la rindo bajo mi única y espontánea responsabilidad, sin apremio de ninguna persona y sobre hechos de los cuales doy plena fé y testimonio. *****

Emilia Chavarro de Hernandez
EMILIA CHAVARRO DE HERNANDEZ

CONSTANCIA DE LA NOTARIA. Se advirtió a el declarante que de conformidad con el Artículo 10 del Decreto 2150 de fecha 5 de diciembre de 1.995, la presente declaración es un tramite suprimido e innecesario. *****
No obstante la anterior advertencia, el deponente insistió en su recepción la que se recibe y autoriza bajo su directa y única responsabilidad. *****
Las anteriores declaraciones fueron leídas en su totalidad por el deponente, quien con su firma le imparte su aprobación por hallar que en ellas se han fielmente consignado sus dichos. *****
El suscrito Notario, da fe que las anteriores declaraciones fueron citadas por quien las suscribe y, en consecuencia, la autoriza, habida razón de reunir los requisitos determinados en el Decreto 1557 del 14 de Julio de 1.989. *****

JOSE ALBERTO MOSQUERA BARREIRO
Notario Segundo del Circulo de Neiva-Encargado





73
57 4
53

NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO DE NEIVA
DEYANIRA ORTIZ CUENCA. NOTARIA
CARRERA 7 NRO. 10-46

ACTA DE DECLARACION JURAMENTADA CON FINES EXTRAPROCESALES.

En la ciudad de Neiva, Departamento del Huila, República de Colombia, siendo las 10 :15 de la mañana del día DIECIOCHO (18) del mes de ENERO del año dos mil dos (2002), al Despacho de la Notaría Segunda del Circulo de Neiva, cuyo Notario Encargado es JOSE ALBERTO MOSQUERA BARREIRO. Compareció: EMILIA CHAVARRO DE HERNANDEZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 26.404.315 expedida en Neiva-Huila, y verbalmente solicitó se le tomara declaración bajo la gravedad del juramento, quién estando presente voluntariamente manifestó lo siguiente : *****
DECLARACION DE EMILIA CHAVARRO DE HERNANDEZ.

PRIMERO.-Me llamo como queda dicho, EMILIA CHAVARRO DE HERNANDEZ, me identifico con la cédula de ciudadanía número 26.404.315 expedida en Neiva-Huila, de estado civil viuda, resido en la carrera 2 Nro. 28-25 Barrio Cándido Leguizamo de la ciudad de Neiva, de profesión hogar, tengo 72 años de edad, de nacionalidad Colombiana.
SEGUNDO.- Bajo la gravedad de juramento declaro que soy casada por los ritos católicos con quién en vida se llamó LUIS FELIPE HERNANDEZ, C.C. 1.607.652 de Neiva, quién falleciera el día 04 de Enero del 2002. Que dicha unión matrimonial estuvo vigente desde la fecha en que nos casamos, que fué el 17 de Febrero de 1946, hasta el día en que mi esposo falleció. Es decir que convivimos por espacio de cincuenta y seis (56) años aproximadamente, de cuya relación procreamos ocho (8) hijos, hoy en día todos mayores de edad. *****

TERCERO.- Esta declaración la rindo bajo la gravedad del juramento a sabiendas de las implicaciones legales que acarrea jurar en falso, la rindo bajo mi única y espontánea responsabilidad, sin apremio de ninguna persona y sobre hechos de los cuales doy plena fé y testimonio. *****

Emilia Chavarro de Hernandez
EMILIA CHAVARRO DE HERNANDEZ



CONSTANCIA DE LA NOTARIA. Se advirtió a el declarante que de conformidad con el Artículo 10 del Decreto 2150 de fecha 5 de diciembre de 1.995, la presente declaración es un tramite suprimido e innecesario. *****

No obstante la anterior advertencia, el deponente insistió en su recepción la que se recibe y autoriza bajo su directa y única responsabilidad. *****

Las anteriores declaraciones fueron leídas en su totalidad por el deponente, quien con su firma le imparte su aprobación por hallar que en ellas se han fielmente consignado sus dichos. *****

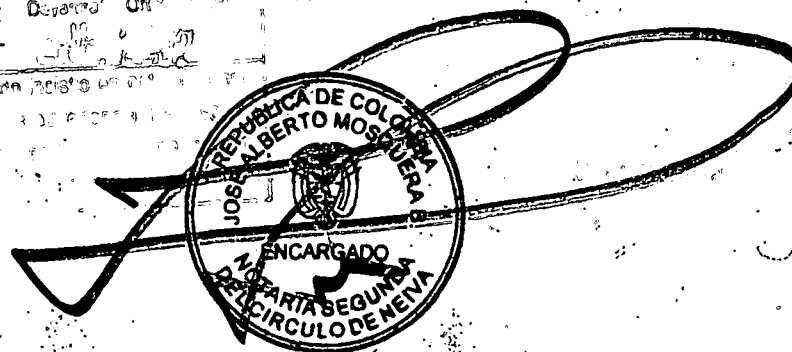
El suscrito Notario, da fe que las anteriores declaraciones fueron emitidas por quien las suscribe y, en consecuencia, la autoriza, habida razon de reunir los requisitos determinados en el Decreto 1557 del 14 de Julio de 1.989 *****

JOSE ALBERTO MOSQUERA BARREIRO
Notario Segundo del Circulo de Neiva-Encargado



APELLIDOS: **IBARRA**
 NOMBRES: **Luis Felipe**
 NACIDO: **28-Ago-1923-Natagaima**
 N°: **607-6529** AL: **1-61** COLOR: **T-26**
 SEÑALES: **Ninguna**
Luis Felipe Ibarra
 REGISTRADOR NACIONAL
 fecha: **21-Marzo-56** lugar: **Neiva**
 Certificado de Registro **COLOMBIA** Registraduría Nacional
 Expedido por: del Estado Civil INDICE DERECHO

58-6
 00006-74
 34
 49



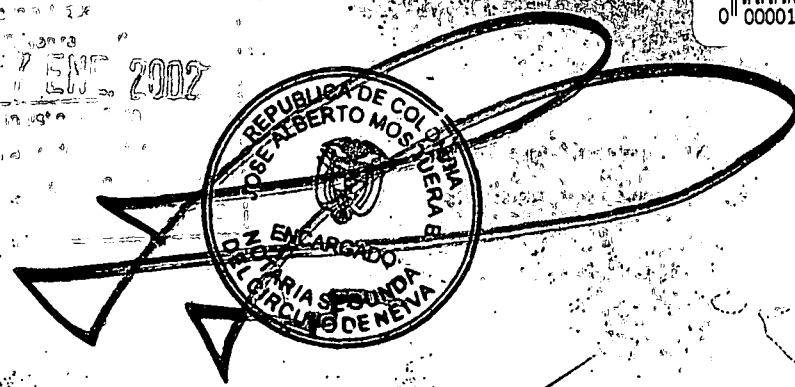
T

REPUBLICA DE COLOMBIA
CEDULA DE CIUDADANIA No. 26.404.315
DE: Neiva
APELLIDOS: CHAVARRO DE HERNANDEZ
NOMBRE: Emilia
NACIDO: 14-Dic-1929 Garzon
ESTADURAL: 1-51 GO GOZNO
SEÑALADA: Ninguna
FECHA DE EMISION: 16-Dic-58
Emilia Chavarro de Hernandez

51/ 575
00007
53/ 48



2002





10 52
76
~~00010~~
46

Luis Felipe Hernandez.

1.607.652 + 04-01-2002

Emilia Chavarro de Hernandez → Esposa
26-404-315.

of Hacienda.

980.483

partir del 01-02-2002.

NUEVO EL SIGLO

MARTES 22 DE ENERO DEL 2002

Breves

Colombia preside Comité Anticorrupción

El embajador de Colombia en Viena, Héctor Charry Samper, fue elegido ayer por unanimidad como presidente del Comité Especial contra la Corrupción de las Naciones Unidas. Charry informó que desde este cargo impulsará y coordinará la elaboración de un instrumento integral que otorgue herramientas a los Estados para luchar contra la corrupción. Este instrumento indicará deberá incluir temas como la prevención y sanción, el combate a la transferencia de fondos de origen ilícito, el decomiso de los mismos y su repatriación, la lucha contra el lavado de activos, la cooperación internacional y la asistencia técnica.

Vinculan a Castaño con asesinato de defensor

El jefe político de las Auto-defensas Unidas de Colombia, Auc, Carlos Castaño, fue vinculado ayer por la Fiscalía General de la Nación por su presunta responsabilidad en el asesinato del ex Defensor Regional del Pueblo de Cúcuta, Norte de Santander, Iván Villamizar. De acuerdo con las investigaciones preliminares, Castaño habría sido el autor intelectual del homicidio, en la medida en que se estableció que el jefe paramilitar había amenazado de muerte al ex funcionario de la Defensoría por las denuncias que éste hizo en torno a las masacres de Tibú y La Gabarra.

Archivan proceso contra militares

La Procuraduría General de la Nación archivó el proceso que seguía contra varios oficiales de las Fuerzas Armadas por la masacre de 19 personas del corregimiento La Gabarra, en Tibú, Norte de Santander, en

agosto de 1999. Según el Ministerio Público, el general en retiro Alberto Bayardo Bravo Silva; el coronel de la Policía, Roque Julio Sánchez Holguín, y el coronel del Ejército, Mauricio Llorente Chávez, no tuvieron responsabilidad alguna en la matanza llevada a cabo por un grupo de autodefensa. Por su parte, la Procuraduría formuló pliego de cargos contra el capitán del Ejército, Luis Fernando Campuzano Vásquez, ex comandante de la base de La Gabarra, por su presunta participación directa en el mismo hecho.

Rescatan niño

Gaula rescató en Bogotá a un niño de dos años, secuestrado hace dos meses en Barranquilla. Fuentes policiales indicaron que luego de labores de inteligencia y seguimiento de dos meses se logró el rescate en un operativo realizado en el barrio Patio Bonito. Las labores de inteligencia fueron llevadas a cabo tanto en Barranquilla como en Bogotá para finalmente dar con el paradero del menor, dijo el jefe de operaciones de la Segunda Brigada del Ejército, coronel Gabriel Pinilla Franco.

Piden condicionar ayuda de EU a Colombia

El periódico *The New York Times* consideró ayer que si Estados Unidos mantiene o amplía su ayuda militar a Colombia, debe asegurarse que el Ejército de este país corte todos sus vínculos con fuerzas paramilitares. En un editorial publicado ayer, el matutino indicó que el reciente colapso de las pláticas entre el Gobierno y la guerrilla colombianos debe servir de lección para que la Casa Blanca y el Congreso sean más estrictos en la condicionalidad de la asistencia.

Comisión facilitadora reiteró su mediación

Pastrana invitó a un mayor compromiso con la paz

El presidente Andrés Pastrana convocó ayer a los colombianos a ratificar su compromiso con la paz y renovó su empeño en avanzar con mayor decisión hacia este propósito, tras afirmar que "me interesa la paz porque ya es justo que vivamos en paz".

Expresó su decisión de invertir su popularidad en la paz, tras recordar que ya lo ha hecho y lo seguirá haciendo.

"Sabemos que, si no luchamos juntos, corremos el riesgo de ser colgados por separado. Cerramos el ayer y abrimos el mañana con la convicción de que sólo en paz es posible el desarrollo, sólo en paz es posible amar, sólo en paz es posible el optimismo", expresó el Presidente en ese acto.

Insistió en señalar la importancia que tiene la paz para Colombia.

"Con la paz ganamos todos. Las muertes son inútiles. Nunca la violencia nos hizo más humanos", recaló el Presidente.

Pastrana reiteró no sólo su compromiso con la paz sino su interés en conseguirla y de ella dijo que "hace posible que nuestros sueños tengan un porvenir".

"Me interesa la paz porque la sociedad que nace debe tener la alegría de construir un sueño. Cuando no tiene paz todo son pesadillas. Mis hijos y los suyos, los nietos, la gente que nace hoy, tienen derecho a la paz y tienen derecho a soñar el mundo que van a construir", manifestó.

Dijo que todo eso que llaman popularidad se debe invertir en la paz. "Yo lo he hecho y lo haré porque no quiero seguir viendo a los colombianos como herma-



EL PRESIDENTE DE la República se reunió ayer con los embajadores de los diez países amigos, los cuales le ratificaron su compromiso de van a continuar trabajando y apoyando el proceso de paz en Colombia. /Fotografía Ancol

nos enemigos, desilusionados de las instituciones, desconfiando unos de los otros, sin esperanza y asustados frente al futuro, desencantados, desasosegados, sin ninguna certeza diferente de aquella de la muerte", sostuvo.

Un trabajo de mediación: embajadores

Luego de una reunión entre el Presidente y los embajadores de los países amigos de la Comisión Facilitadora quedó evidenciado el apoyo internacional que tiene el proceso de paz en Colombia.

En este sentido, el embajador de Francia en Colombia, Daniel Parfait, dijo que "lo que les queremos decir es que salimos de una crisis y creo que salimos de esta crisis con otro proceso, con un proceso de paz diferente y finalmente esta crisis fue útil para cambiar el rumbo, el método y el ritmo del proceso de paz".

"Quiero también subrayar: nosotros somos facilitadores. Insisto: cumplimos un papel de facilitación. Son las partes las que conducen el proceso, son las partes las que deciden. Es el presidente Andrés Pastrana y Manuel Marulanda", anotó.

Por su parte, el asesor especial del Secretario General de la ONU, James Lemoyne, aseguró que "ha sido un esfuerzo colectivo desde el primer minuto. Naciones Unidas, con el apoyo pleno del secretario general de la ONU, Kofi Annan, trabajó en este sentido".

"Este mecanismo funciona. En ningún momento en el proceso el liderazgo se fue de las manos del Gobierno de Colombia y del presidente Andrés Pastrana y las Farc", comentó.

Concluyó diciendo que "soy testigo de esto y doy mi palabra. Nosotros siempre vamos a trabajar con el acuerdo de las partes y es importante que todos entiendan eso. Es facilitación".

bile fue avaluado en la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$36.000.000.00) M/cte. La licitación comenzó a la hora antes indicada y no se cerró sino luego de haber transcurrido dos horas por lo menos, siendo postura admisible al remate la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del porcentaje legal 20%. Para los efectos de que trata el art. 525 del C. de P.C., se fija el presente AVISO DE REMATE en el lugar público de la Secretaría del Juzgado por el término de ley, hoy 11 de octubre de 2001, siendo las 8:00 A.M. (Fdo.) AMANDA RUTH SALINAS CELIS, LA SECRETARIA.

HAY UN SELLO **C1-11361**

AVISO DE REMATE. EL SECRETARIO DEL JUZGADO CUARENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. AVISA AL PÚBLICO: Que dentro del PROCESO Nº 11001310340-1998-979 EJECUTIVO HIPOTECARIO DE RAFAEL RICARDO IGUARAN MENDOZA contra ELEAZAR DE JESUS RODRIGUEZ GOMEZ, se señaló la hora de las 9:30 A.M. del día 31 del mes de ENERO del año 2002, para que tenga lugar la diligencia de REMATE del (los) siguiente(s) bien(es): CASALOTE ubicado en la Carrera 2 Nº 2-30 Quinua Cundinamarca que corresponde a la Matrícula Inmobiliaria Nº 17224201, el (los) cual(es) fue(n) avaluado(s) en la suma de \$30.240.000,00 Mcte. Dicho bien se remata en el estado en que se halla y con la situación fiscal que igualmente ostenta. La licitación comenzará el día y a la hora señalados y no se cerrará sino después de haber transcurrido por lo menos dos horas, será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien, previa consignación del 20% como porcentaje legal, a disposición de este juzgado para el proceso arriba referido, en la cuenta de depósitos judiciales del BANCO AGRIARIO DE COLOMBIA. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 525 del C. de P.C., se fija el presente AVISO DE REMATE en un lugar público de la Secretaría del Juzgado hoy 10 de Diciembre de 2001, siendo las 8:00 A.M. Se designa el presente aviso siendo las 4:00 P.M. del día (Fdo.) PABLO ANTONIO MONCADA QUINTERO, El Secretario.

HAY UN SELLO **S9-11429**

AVISO DE REMATE. EL SECRETARIO DEL JUZGADO VEINTIDOS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. HACE SABER: Que dentro del proceso HIPOTECARIO -13895 instaurado por la CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR contra HUMBERTO ENCISO SERRATO Y AURA SIERRA FENAGOS, por auto de fecha tres de octubre del año dos mil uno, se ha señalado la hora de la 1:00 P.M. del día 30 de enero del año dos mil dos para que tenga lugar la diligencia de REMATE del inmueble ubicado en la Calle 49 Sur No. 52-47 apartamento 201 de la Urbanización RINCON DE LOS MOLINOS 50 de esta ciudad, con matrícula inmobiliaria No. 505-102214. El anterior inmueble fue avaluado en la suma de VEINTIDOS MILLONES CIENTO OCHENTA MIL PESOS (\$22.100.000.00) MCTE. La licitación comenzará el día y a la hora señalados y no se cerrará sino después de haber transcurrido dos horas por lo menos desde su iniciación. Será postura admisible la que cubra el cincuenta por ciento (50%) del avalúo dado a los bienes y es postor hábil quien consigne previamente el porcentaje legal del 20% del mismo. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 525 del C. de P.C., se fija el presente AVISO DE REMATE en un lugar público de la Secretaría del Juzgado, por el término legal hoy veintidós de octubre del año dos mil uno (26-10-2001) a la hora de las 8:00 A.M. y se expiden las copias de rigor para su correspondiente publicación de Ley. (Fdo.) RAFAEL GUZMAN RODRIGUEZ, Secretario.

HAY UN SELLO **62-8690**

AVISO DE REMATE. EL SECRETARIO DEL JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. CRA 10 No. 14-33 P. 2b. HACE SABER: Que en el proceso Ejecutivo Singular No. 1994/3310 de HECTOR MEDARDO DIAZ contra DIEGO LOPEZ CALDERON, se ha señalado la hora de las 8:00 A.M. del día TREINTA Y UNO (31) del mes ENERO del año 2002, para que tenga lugar la diligencia de remate del (os) siguiente(s) bien(es): (1) Lavadora marca Electrolux, color Blanca, con número 32508, con capacidad para 12 libras. Avaluado en...\$250.000.00. (1) Televisor marca Sony color de 14 pulgadas de color blanco de sobre mesa número KV-1545SR. Avaluado en...\$95.000.00. (1) Televisor marca Sony número KV946 de 14 pulgadas aproximadamente. Avaluado en...\$36.000.00. (1) Una Batidora marca Sony Superbetta de color negro, sin número visible. Avaluado en...\$135.000.00. (1) Una nevera marca ABBE color blanco, sin número visible de diez pies aproximadamente. Avaluado en...\$110.000.00. (1) Un equipo de sonido marca Sony serie número N905798, modelo AD-2500, mueble en pasta, color negro con dos baffles modelos SS-C5200, serial número 250490 en tres compartimientos y dos casseteras. Avaluado en \$300.000.00. (1) Un juego de sala en madera compuesto por un sofá de tres puestos, tres sillones con brazos en madera tornada color café oscuro, de seis cojines forrados en paño de color café habano. Avaluado en...\$350.000.00. (1) Una mesa de centro rectangular con tapa en madera y vidrio, con entrepiso color café oscuro. Avaluado en...\$300.000.00. (1) Un juego de comedor de seis puestos, sillones en madera tornada color café oscuro, forrados en paño color café a rayas, mesa en forma circular con tapa tornada en cuatro ramificaciones, un bife de dos cuerpos con dos puestas que abra a los bidos, con entrepisos y tres cajones, la sección principal con dos puertas y vidrio, con dos entrepisos el centro y tres compartimientos en madera tornada de color café oscuro. Avaluado en...\$380.000.00. El (los) bien(es) anteriormente identificado(s) fue(n) avaluado(s) por el (los) bien(es) en la suma de \$1.745.000.00. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurridas dos horas por lo menos. Será postura admisible la que cubra el 40% del avalúo pericial dado al bien y postor hábil quien consigne previamente el 20% del avalúo. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 525 del C.P.C., se fija el presente AVISO en un lugar público de la Secretaría del Juzgado por el término legal, hoy 25 OCTUBRE 2001, a la hora de las 8 a.m. Se expiden copias de rigor para su publicación. (Fdo.) LUIS GERMAN ARENAS ESCOBAR, El Secretario.

HAY UN SELLO **U1-7619**

EL JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVA CUNDINAMARCA HACE SABER: Que en el proceso EJECUTIVO DE MIRIAM ESTEBAN SILVA MATZ Contra JAIME ALFONSO GAITAN Y ADELIA ESTE- BAN GONZALEZ, se ha señalado la hora de las ocho y treinta de la mañana (8:30 A.M.) del día 29 de Enero del año 2002, para llevar a cabo la venta en pública subasta del inmueble embargado, sequestrado y avaluado a saber: UBICACION Y CARACTERISTICAS GENERALES: 1.- Un lote de terreno distinguido con el No. 3, ubicado en la calle 2A No. 6-64 del Municipio de Facatativa, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 156-68070, con una extensión de 152,5 metros cuadrados, no existe ninguna construcción. No cuenta con servicios públicos. Los linderos y otras características se encuentran especificados en el acta de la diligencia a (folio 25) y en el dictamen pericial a (folios 33, 34, 35, 36, 37) del expediente. EL ANTERIOR BIEN INMUEBLE FUE AVA LUADO EN LA SUMA DE SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000.00) MCTE. La licitación empezará a la hora indicada y no se cerrará sino dos horas después de iniciada la subasta, siendo postura admisible la que cubra el 40% del avalúo total dado al bien, por ser TERCERA LICITACION, previa consignación del porcentaje legal o sea el 20% del avalúo total. Para dar cumplimiento al art. 525 del C. de P.C., se fija el presente Aviso de Remate en lugar visible de la Secretaría del Juzgado por el término legal, hoy catorce (14) de enero de 2002, siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.) (Fdo.) NIDIA PRETO DE LAGUNA, La Secretaria.

HAY UN SELLO **PI-10-22**

AVISO DE REMATE. LA SECRETARIA DEL JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. (Carrera 7ª No. 14-23 Piso 16) HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO DE INDUSTRIAS TRES ERE LIMITADA (S.I.) contra GUILLERMO MANRIQUE BASTIDAS, mediante auto de fecha veintiocho de noviembre de dos mil uno, se ha señalado la hora de la 1:00 P.M. del día 11 de Febrero de 2002, con el fin de llevar a cabo la venta en pública subasta de los (el) siguiente(s) bien(es): 1º.- LA CUOTA PARTE (50%) del INMUEBLE ubicado en la Carrera 50 No. 6-36 Barrio San Rafael de Bogotá, D.C., al cual le corresponde el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 505-326428, avaluado en su totalidad en la suma de \$132.500.000.00, siendo el avalúo el 50% la suma de...\$66.250.000.00. SON SESENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE. Será postura admisible la que cubra el 70% previa consignación del 20% del total del avalúo, en el Banco Agrario de Colombia de esta ciudad. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino hasta después de transcurridas dos horas por lo menos de iniciada. Para los efectos del Art. 525 del C. de P.C., se fija el presente aviso en un lugar público de la Secretaría del Juzgado por el término legal,

hoy diez (10) de diciembre de dos mil uno (2001), siendo las ocho (8:00) de la mañana, y se expiden copias del mismo para su publicación. (Fdo.) ISABEL BELTRAN DE SIERRA, SECRETARIA.

HAY UN SELLO **R1-110025**

JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL CHIA. AVISO DE REMATE. LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL DE CHIA (CUNDINAMARCA) HACE SABER: Que dentro del proceso ejecutivo singular de SODORA TRIMINO contra ADELINA TRIMINO, por auto de fecha veintidos (22) de octubre de dos mil uno (2001), se señaló la hora de las dos de la tarde (2 P.M.) del día doce (12) de febrero de dos mil dos (2002) para efectos de llevar a cabo el REMATE del bien inmueble correspondiente al 50% de dominio y que ha sido legalmente embargado y sequestrado y avaluado dentro del presente proceso a saber: Un lote de terreno situado en la parte rural del Municipio de Zipaquirá Cundinamarca, en la Vereda de Granja, sector Belandiles, 50% del inmueble LINDEROS: POR EL NORTE: En 7.00 mts con servidumbre de tránsito. POR EL SUR: En extensión de 7.00 con terrenos del Municipio de Zipaquirá. POR EL ORIENTE. En extensión de 15.70 mts con predios de propiedad de Solon Castro, por el OCCIDENTE en extensión de 15.70 mts con propiedad de familia Paz Comerarres. La forma del Terreno es Rectangular. Topografía Plana - Existe enramada en lata y madera, adecuada para vivienda, no hay cimentados, disposición del área 123.60 mts (2), sin ningún servicio público. Transporte: Colectivos Municipales. El inmueble se encuentra relleno de cobeco. El bien que se ha dejado relicionado 50% del derecho de dominio fue avaluado en la suma de \$1'486.000.00. La licitación comenzará a la hora indicada y no se cerrará sino luego de haber transcurrido; por lo menos dos (2) horas desde su iniciación siendo postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo, por latarse de primera licitación, previa consignación del veinte por ciento (20%) legal. Para los efectos del artículo 525 del C.P.C., se fija el presente aviso de REMATE en un lugar visible de la Secretaría del Juzgado, siendo las ocho de la mañana (8 A.M.) del día de hoy seis (6) de noviembre de dos mil uno (2001) y del mismo se expiden copias para su publicación en un periódico de amplia circulación en el Municipio y en la redifusora local. (Fdo.) JULIA MILLENA NINO HERRERA, Secretaria.

HAY UN SELLO **S8-2-22**

LA SECRETARIA DEL JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. HACE SABER: Que por auto de fecha Veintinueve (21) de Noviembre del año en curso, dictado en el proceso EJECUTIVO DE LUIS ALBERTO GOMEZ contra EDUARDO PRETO, se señaló la hora de las nueve de la mañana del día 21 de Febrero de dos mil uno (2001) para llevar a cabo la diligencia de Remate de los bienes embargados y sequestrados: 1.- Un (01) Juego de comedor compuesto por una mesa de madera, de seis puestos, de 1.50 Mts, en madera pintada en color blanco hueso, tapa en vidrio, (06) sillones del mismo color tapizados en tela yacaré color verde gris con habano y pequeñas flores color café, un (01) bife de dos cuerpos, en madera pintada del mismo color con dos gavetas, dos puertas laterales en vidrio, dos entrepisos, longitud de 1.50 Mts. de largo, 0.75 Mts. de alto y 0.50 Mts. de fondo, en buen estado de conservación. Avaluado en la suma de \$800.000.00 2.- Un (01) Juego de sala compuesto de un sofá de tres puestos, dos sillones con cascadas bajas, estructura de madera, pintados en color blanco hueso, tapizados en la misma tela yacaré a rayas anchas, colores verde y gris con café y pequeñas flores en buen material y en buen estado de conservación, una mesa de centro con base en madera pintada color blanco hueso, parte superior en mpmol de forma ovalada. Avaluado en la suma de \$500.000.00 3.- Un (01) Televisor Marca Sharp de 20 pulgadas con mueble en madera tornada color café sin número que lo identifique, a control, funcionando y en buen estado de conservación. Avaluado en la suma de \$300.000.00 4.- Un (01) Televisor Marca Toshiba de 14 pulgadas, manual mueble color blanco y negro, de sistema blanco y negro sin número que lo identifique en buen estado de conservación. Avaluado en la suma de \$220.000.00 5.- Un (01) Equipo de sonido Marca Toshiba modelo SL-S serie 7325000131 funcionando y en buen estado de conservación. Avaluado en la suma de \$25.000.00 6.- Una (01) Nevera Marca Phillips de nueve pies, color azul y una puerta, en regular estado, funcionando. Avaluado en la suma de \$280.000.00 7.- Una (01) Lavadora Marca Centrales de 15 libras, 7 ciclos y dos velocidades, funcionando y en regular estado de conservación, de color beige, sin número que lo identifique. Avaluado en la suma de \$300.000.00. VALOR TOTAL DEL AVA LUO \$2.650.000.00 La licitación comenzará a la hora indicada y no se cerrará hasta después de haber transcurrido dos horas de iniciada, siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo de los bienes, previa consignación del 20% para poder hacer postura. Para los efectos del Art. 525 del C. de P.C., se fija el presente aviso de remate en un lugar público y visible de la Secretaría del Juzgado por el término legal, hoy Dieciocho (18) de Enero de Dos Mil Dos (2002) a la hora de las ocho de la mañana. Se expiden copias para su publicación en cualquier diario de amplia circulación. (Fdo.) JENNY PATRICIA ORTIZ Secretario.

HAY UN SELLO **C1-11369**

LA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. POR MEDIO DEL PRESIDENTE, HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO No. 3953 instaurado por AHORRAMOS CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA contra JUDITH MERYA RUZ ALVAREZ Y RICARDO ROCHA CARDENAS, por auto de 5 de diciembre de 2001, se ha señalado la hora de las 9:00 A.M. del día 31 de enero de 2002, para que tenga lugar la venta en pública subasta de: Oficina 1204 y Garaje 4-4, ubicados en la Carrera 8 No. 38-31/33/37/41 del EDIFICIO PLAZA 39 de esta ciudad, con matrículas inmobiliarias Nos. 50C-1115080 y 50C-1115024. Oficina avaluada en la suma de CUARENTA Y DOS MILLONES OCHO CIENTOS TREINTA Y UN MIL CINCUENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$42.831.500) M/cte. y GARAJE avaluado en la suma de SEIS MILLONES SETENTA Y DOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$6.072.000.00) M/cte. Los anteriores inmuebles fueron avaluados en su totalidad en la suma de CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS TREIS MIL CINCUENTOS PESOS (\$48.903.500.00) M/cte. La licitación comenzará a la hora antes indicada y no se cerrará sino luego de haber transcurrido dos horas por lo menos, siendo postura admisible al remate la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del porcentaje legal 20%. Para los efectos de que trata el art. 525 del C. de P.C., se fija el presente AVISO DE REMATE en el lugar público de la Secretaría del Juzgado por el término de ley, hoy 16 de enero de 2002, siendo las 8:00 A.M. (Fdo.) LA SECRETARIA, AMANDA RUTH SALINAS CELIS

HAY UN SELLO **C1-11360**

EL SECRETARIO DEL JUZGADO 020 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. CRA 10 No. 14-33 P. 2b. HACE SABER: Que este Despacho judicial, mediante auto de fecha veintinueve (29) de octubre de dos mil uno (2001), en el proceso 1100131032019931555 01 Ejecutivo con Título Hipotecario No. 93-1995 de FONDO NACIONAL DE AHORRO contra ENRIQUE CAMPO RIACOS, se ha señalado la hora de las OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.) del día TREINTA Y UNO (31) del mes ENERO DE DOS MIL DOS (2002), para que tenga lugar la diligencia de remate del siguiente bien inmueble: inmueble ubicado en la calle 30 A No. 8-06 Este, tetramilario 10, lote 10, manzana 4 de la supermanzana B-1 occidental de la urbanización San mateo del municipio de Soacha, con matrícula inmobiliaria. 50S-0908959.- El (los) bien(es) anteriormente identificado(s) fue(n) avaluado(s) por el (los) bien(es) en la suma de VEINTITRES MILLONES DE PESOS (\$23.000.000.00). La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurridas dos horas por lo menos. Será postura admisible la que cubra el 40 % del avalúo pericial dado al bien y postor hábil quien consigne previamente el 20% del avalúo. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 525 del C.P.C., se fija el presente AVISO en un lugar público de la Secretaría del Juzgado por el término legal, hoy 28 de Noviembre de 2001, a la hora de las 8 a.m. Se expiden copias de rigor para su publicación. (Fdo.) El Secretario, HUMBERTO ALMONACID PINTO

HAY UN SELLO **C1-11362**

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO VEINTIDOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. HACE SABER: Que en el proceso EJECUTIVO DE MENOR QUANTIA adelantado por JOSE JOAQUIN CERVANTES MENDEZ, contra GERMAN LAVREDE Y FREDY ENRIQUE LAVREDE, se ha dictado auto calendarado 14 de noviembre del año dos mil uno (2001), que señala la hora de las 8:00 de la mañana del día treinta (30) de enero del dos mil dos (2002), para efectos de llevar a cabo diligencia de remate de los bienes embargados, sequestrados y debidamente avaluados dentro del presente proceso. SE TRATA DE: 1.- Son los derechos de cuota de un bien inmueble ubicado en la carrera 101 No. 70 A-14 URBANIZACION EL PEDREGAL III ETAPA

APTO. 409 INTERIOR I de ésta Ciudad.- LINDEROS: NORTE: En línea recta entre los puntos 37 y 9 y distancia aproximada de 76.30 mts, lindado con terrenos de la Urbanización EL PEDREGAL II Baje. SUR En línea quebrada entre los puntos 40 y 39 en distancias sucesivas de 74,35 mts, 5 mts, lindado con la calle 70. ORIENTE: En línea quebrada entre los puntos 2, 9, pasando por los puntos 3, 4, 5, 6, 7, 8 y distancias aproximadas de 16.40 mts, 070 mts, 35, 40 mts, 220 mts, 055 mts, lindado con la zona de cesión tipo A. OCCIDENTE: En línea recta entre los puntos 38 y 37, y distancias aproximadas de 64.05 mts, lindado con la carrera 101. DISTRIBUCION INTERNA Y DEPENDENCIAS: El inmueble consta de un piso.- se trata de un apartamento compuesto por una sala comedor, cocina con zona de lavandería, un hall de alcobas, un baño y tres alcobas, una de ellas con baño privado, dos con closet, pisos en cerámica y las alcobas totalmente alfombradas, todas las paredes están estucadas y pintadas y en ladrillo prensado. Las alcobas con puertas enmaderada a excepción de la puerta de entrada que es metálica con 2 chapas, la cocina totalmente enchapada y es integral. Los baños están totalmente enchapados, palio de lavandería también enchapado en baldosin y cerámica. DESTINO ECONOMICO: Vivienda. Area total: 52-41 mts. Aproximadamente. ESTRUCTURA: Vastuiz. Menor de cinco años. Puertas. Madera y metálicas. Ventanas con marco metálico, vidrios, si. CONSERVACION: buen estado número de baños dos (2). Tarrifo. Pequeños, enchape completo, mobiliario sencillo, conservación, bueno, cocinas ure (1) PROPIEDADES INTRINSECAS: Adequación, buena, distribución, buena, calidad de acabados, buenos, estado de conservación bueno. SERVICIOS: sanitario, eléctricos, andenes, pavimentos, transporte excelente. OFERTA Y DEMANDA DE ESTE TIPO DE INMUEBLE: Por su localización. Vías de acceso y transporte, su demanda es buena. AFEA: Su extensión es de 52.41 mts. 2.- aproximadamente. MATRICULA INMOBILIARIA No. 050-1360186- OCUPACION DEL INMUEBLE: totalmente para vivienda. SERVICIOS PUBLICOS: Aqueoducto, luz y alcantarillado. VIAS DE ACCESO: El inmueble posee excelente servicio de transporte, de buses, colectivos y servicio público en general, como la Avenida el Dorado, la calle 68, La autopista Medellín o la calle entrando a Fontibón. Por las razones anteriormente expuestas estimo que el valor comercial del inmueble es de: CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS MCTE. \$48.900.000.00 MCTE, pero como es la cuota parte de los inmuebles, entonces es por la suma de: DOCE MILLONES DE PESOS MCTE \$12.000.000.00 MCTE. Será postura admisible la que cubra el 50% del valor total del avalúo, previa consignación del 20%. Esta primera licitación comenzará a la hora y fecha señalada y no se cerrará hasta haber transcurrido por lo menos dos horas. Para los efectos previstos en el Art. 525 del C.P.C., se fija el presente aviso de remate en lugar visible de la secretaria del juzgado por el término legal de diez días hábiles, dentro de los cuales se harán las publicaciones de ley, hoy cuatro (04) de diciembre del año dos mil uno (2001). (Fdo.) El secretario, LUIS ORLANDO CHINCHILLA VARGAS

HAY UN SELLO **C1-11363**

EL SECRETARIO DEL JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. HACE SABER: Que dentro del proceso No. 200084 EJECUTIVO HIPOTECARIO DE JOSE SANTOS FERNANDEZ FERNANDEZ contra DELIO RODRIGUEZ GARCIA Y ANA LEONICIA MARTINEZ CRUZ por auto de fecha veintiseis de noviembre de dos mil uno, se ha señalado la hora de las ocho a.m. (8 a.m.) del día veinte (20), del mes de Febrero del año dos mil dos (2002), para que tenga lugar la diligencia de REMATE del (los) siguiente(s) bien(es): Inmueble ubicado en la Carrera 16 Este No. 67 A-44 sur de esta ciudad. Matrícula inmobiliaria No. 505-469676. El (los) bien(es) anteriormente identificados fue(n) avaluado(s) por el (los) bien(es) en la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$49.450.000.00) MCTE. La licitación comenzará el día y hora señalados y no se cerrará sino después de haber transcurrido dos horas por lo menos desde su iniciación. Será postura admisible la que cubra el 40% del avalúo dado a el (los) bien(es), y postor hábil quien consigne previamente el porcentaje legal del 20% del mismo. Para dar cumplimiento lo dispuesto en el artículo 525 del Código de Procedimiento Civil, se fija el presente AVISO DE REMATE en lugar público de la secretaria del Juzgado, por el término legal, Hoy siete de diciembre de dos mil uno a la hora de las 8 A.M., y se expiden copias de rigor para sus correspondientes publicaciones de Ley. (Fdo.) El Secretario JAIRO ERNESTO MUÑOZ ALDANA

HAY UN SELLO **C2-11130**

EL JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE SANTAFE DE BOGOTÁ D.C. HACE SABER: Que por auto de fecha treinta de noviembre de dos mil uno, se señaló el día cinco de febrero de dos mil dos, a la 1 p.m., con el fin de llevar a cabo la licitación de los bienes que fueron embargados, sequestrados y avaluados dentro del proceso EJECUTIVO DE BENEFICENCIA DE JESUS DE SILVA CONTRA EVERIGOR AGREDO GARCIA. El bien objeto de la subasta es el siguiente: Inmueble ubicado en la Calle 16 sur No. 21-47 de Santa Fe de Bogotá D.C., identificado con matrícula inmobiliaria No. 50 S - 2595601, se avalúa en la suma de \$114.000.000.00 TOTAL \$114.000.000.00. SON: CIENTO CATORE MILLOONES DE PESOS MCTE. Se fija como base de la licitación la que cubra el 50% del avalúo dado a los bienes a rematar el cual asciende a la suma de \$114.000.000.00, para que la postura sea admisible se debe consignar el 20% de dicho valor. La licitación empezará el día y hora indicados y no se cerrará sino después de transcurridas dos horas por lo menos. Se le advierte al rematante que previo a aprobar el remate se debe consignar el 3% del valor final con destino a CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA. Para los efectos indicados en el art. 525 del C.P.C., se fija aviso de remate en la secretaria del juzgado hoy doce de diciembre de dos mil uno, siendo las 8 a.m. (Fdo.) JUAN NICOLAS MARIN BORTO SECRETARIO

HAY UN SELLO **C2-111248**

EL SECRETARIO DEL JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. HACE SABER: Que dentro del proceso No. 990037 EJECUTIVO HIPOTECARIO DE CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS HOY AVILLAS contra HENRY CAMACHO ALVAREZ por auto de fecha dos de noviembre de dos mil uno, se ha señalado la hora de las nueve a.m. (9 A.M.) del día seis (6), del mes de Febrero del año dos mil dos (2002), para que tenga lugar la diligencia de REMATE del (los) siguiente(s) bien(es): Inmueble apartamento 302, interior 3, manzana 7 y Garajes 49 y 50 de la Carrera 26 No. 160-38 Conjunto Residencial Multifamiliar Villas del Mediterráneo de ésta ciudad. Matrículas Inmobiliarias Nos. 50N-20001678, 50N-20001849 y 50N-20001850. El (los) bien(es) anteriormente identificados fue(n) avaluado(s) por el (los) bien(es) en la suma de SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$75.000.000.00) MCTE. distribuidos así: apartamento 302 valor SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$65.000.000.00) MCTE. Garaje 49 valor CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$5.000.000.00) MCTE, y Garaje 50 valor CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$5.000.000.00) MCTE. La licitación comenzará el día y hora señalados y no se cerrará sino después de haber transcurrido dos horas por lo menos desde su iniciación. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado a el (los) bien(es), y postor hábil quien consigne previamente el porcentaje legal del 20% del mismo. Para dar cumplimiento lo dispuesto en el artículo 525 del Código de Procedimiento Civil, se fija el presente AVISO DE REMATE en lugar público de la secretaria del Juzgado, por el término legal, Hoy veintidós de noviembre de dos mil uno a la hora de las 8 A.M., y se expiden copias de rigor para sus correspondientes publicaciones de Ley. (Fdo.) El Secretario JAIRO ERNESTO MUÑOZ ALDANA

HAY UN SELLO **C1-11378**

EL SECRETARIO DEL JUZGADO CUARENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO DE GILBERTO GOMEZ SIERRA contra ALBERTO ORTEGON AREVALO por auto de fecha diez (10) de Diciembre del año dos mil uno (2001), se señaló la hora de las ocho de la mañana (8:00 A.M.) del día veinte (20) de Febrero del año dos mil dos (2002), para llevar a cabo la diligencia de REMATE de los siguientes bienes muebles que se encuentran en la CARRERA 23 No. 51-17, Barrio Galerias: 1o) UN EQUIPO DE SONIDO, marca L.C., referencia RFI-H2-004, con dos baffles, doble cassetera, doble CDS, control remoto. En perfecto estado de funcionamiento avaluado en la suma de \$340.000.00 Mcte. 2o) UNA NEVERA marca ICASA de ocho (8) pies, color blanco, modelo No. 80249, en perfecto estado de funcionamiento, avaluado en la suma de \$250.000.00 Mcte. 3o) UN TELEVISOR marca SONY de 20 pulgadas, mueble de color negro, modelo KV 21-101, serial 8007746, control remoto. El televisor en el momento se encuentra dañado, avaluado en la suma de \$120.000.00 Mcte. VALOR TOTAL DE LOS BIENES \$710.000.00 Mcte. SON: SETECIENTOS DIEZ MIL PESOS.

(\$710.000.00 M/cte) Será postura admisible la que cubra el 70 % del avalúo dado a los bienes y postor hábil, quien consigne el porcentaje legal del 20%. La licitación comenzará a la hora indicada y se cerrará después de transcurridas dos horas de iniciada. Se fija AVISO DE REMATE en lugar público de la secretaria del Juzgado, hoy diecinueve (19) de Diciembre del año dos mil uno (2001) siendo las ocho (8:00 A.M.) de la mañana. (Fdo.) ZOILÓ PUJADO REYES Secretario

HAY UN SELLO **S1-09866**

EL JUZGADO TREINTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. CARRERA 10 No. 14-33 OF. 1910 HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO que ante este Despacho Judicial adelanta LACRILLOS Y MATERIALES contra JOSE AGUSTIN PARGA, se ha señalado la hora de las 8:00 A.M. del día VEINTINUEVE (29) del mes de ENERO del dos mil dos (2002), para que tenga lugar en pública subasta de remate de los bienes muebles y enseres que fueron embargados y sequestrados dentro del referido proceso, así: "Un televisor marca Samsung, aproximadamente de 20 pulgadas, modelo CT-5038V, serie No. 30DH406833 con control remoto, en regular estado de conservación y sin comprobar su funcionamiento, avaluado en la suma de \$200.000.00 M/cte. Un Computador Samsung, compuesto por monitor modelo No. NA2561, un mouse serie No. SNO014773 color beige, un teclado serie No. IZEOC00K1000 número 125060356 marca Epson, una CPU marca T.W.C., al parecer dón, una impresora de punto marca Epson, FXI050, serie No. CE11476757, en regular estado de conservación y sin comprobar su funcionamiento, avaluado en la suma de \$450.000.00 M/cte. Un Equipo de Sonido marca Challenger, modelo MS790S, 120 voltios, 60Hz color negro, con dos baffles de la misma marca y color, 4 ohm BA790, en regular estado de conservación y sin comprobar su funcionamiento, avaluado en la suma de \$180.000.00 M/cte. Una Máquina de Escribir marca Facit color gris, eléctrica, modelo 1820, número 323203, en regular estado de conservación y sin comprobar su funcionamiento, avaluado en la suma de \$80.000.00 M/cte. Los anteriores bienes fueron avaluados por el (los) bien(es) en la suma de NOVECIENTOS DIEZ MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$910.000.00) M/cte y será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado a los bienes, previa consignación del 20% sobre el mismo valor.- Para los efectos del Art. 525 del C. de P.C. se fija el presente AVISO DE REMATE en lugar visible de la secretaria del Juzgado por el término legal y se expiden copias para su publicación en una Emisora local y en el Periódico NUEVO SIGLO.- Se fija hoy a los DIECIOCHO (18) días del mes de DICIEMBRE del dos mil uno (2001), siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.) y se expiden copias para su publicación.- (Fdo.) WILLIAM ORLANDO LOPEZ HERNADEZ SECRETARIO

HAY UN SELLO **S1-09868**

EL JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. AVISA AL PÚBLICO que por auto de fecha seis (6) de Noviembre de dos mil uno (2001), proferido por éste despacho y dentro del proceso EJECUTIVO DE FERMIN OSORIO VAS ORLANDO SALCEDO CHAVARRO, se ha señalado a la hora de las ocho (8:00) de la mañana del día cinco (5) de febrero de 2002, para dar principio a la diligencia de REMATE de los siguientes bienes inmuebles: 1o.- Un taxi, marca SHARP, modelo FO - 175, serie 97101291 sin servicio de contestador, en buen estado de conservación y de funcionamiento, avaluado en la suma de \$250.000.00 2o.- Una máquina de escribir, marca OLIVETTI, modelo DORA 203, serie 9598161, en buen estado de conservación y de funcionamiento, avaluado en la suma de \$195.000.00 3o. Computador monitor No. 470 A, marca Compaq, serie 338052771333 CPU, marca Compaq prolinea 450, Teclado marca Compaq, Mouse, marca Genius, Programas Word 97, Excel, en buen estado de conservación y de funcionamiento avaluado en la suma de \$600.000.00 4o.- Una impresora, marca Epson, modelo LO - 1070, serie C0630004 AB -17122134, esta impresora es de tinta, imprime a blanco y negro avaluada en la suma de \$150.000.00 VALOR TOTAL DEL AVA LUO \$1.195.000.00 SON: UN MILLON CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE. La licitación empezará a la hora indicada y no se cerrará sino transcurridas dos horas por lo menos. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado a los bienes inmuebles, previa consignación del porcentaje legal del 20%. Se fija el presente aviso de remate a la hora indicada ocho (8:00) de la mañana, del día 27 NOV. 2001, y se entregan copias del mismo para su publicación en un periódico de amplia circulación y en una radiodifusora local. (Fdo.) MARTHA ZAMBRANO PINTO SECRETARIA

HAY UN SELLO **S1-09867**

JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. HACE SABER QUE dentro del proceso No. 1994-1582 EJECUTIVO HIPOTECARIO DE LA CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLOMBIANA contra MIRIAM IDALBA CORTES PINILLA Y JOSE FRANCISCO MURCIA LEON, acumulación CORPORACION SOCIAL DE CUNDINAMARCA, contra MIRIAM IDALBA CORTES PINILLA Y JOSE FRANCISCO MURCIA LEON, se ha señalado la hora de las OCHO Y DIEZ MINUTOS DE LA MAÑANA (8:10 A.M.), del día TREINTA Y UNO (31) DE ENERO DE DOS MIL DOS (2002), para llevar a cabo el remate del bien embargado, sequestrado y avaluado, dentro del presente asunto. Inmueble de dos plantas ubicado en la Diagonal 48 A Sur No. 14-12 Este, urbanización Pinares, de ésta ciudad, identificado con folio de matrícula inmobiliaria 50S-1030561 El anterior bien fue avaluado por el (los) bien(es) en la suma de VEINTIDOS MILLONES DE PESOS MCTE. (\$22.000.000.00) Será postura admisible la que cubra el 50% total de avalúo dado al bien, previa consignación de 20% como porcentaje legal. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino a vez hayan transcurrido por lo menos dos horas desde su inicio. Para dar cumplimiento al art. 525 del C.P.C. se fija el presente aviso de remate en lugar público visible en la secretaria del juzgado por el término legal y se expiden copias para su publicación en un diario de amplia circulación y una radiodifusora de conocida audiencia. El presente aviso se fija hoy 11 ENE. 2002 a las 8 a.m. (Fdo.) MYRIAM GONZALEZ PARRA Secretaria

HAY UN SELLO **C**



Martes
22 DE ENERO DEL 2002

NUEVO EL SIGLO

Editorial

Los acuerdos concretos

- Avanzan negociaciones de paz
- El cese el fuego y hostilidades/3

LEA
HOY

EDICION 22.161 • BOGOTA • ISSN 0122 - 2341 • 700 PESOS • Internet www.elsiglo.com.co

N al clientelismo



◆ **EL PRECANDIDATO CONSERVADOR** a la Presidencia de la República, Juan Camilo Restrepo Salazar, criticó a la aspirante del movimiento "Sí Colombia", Noemí Sanín Posada, a quien le dijo que "los conservadores somos una fuerza electoral decisoria y aunque desde sectores como el de la campaña de Sanín se está tratando de fraccionarla, esa intentona de puro clientelismo político oportunista no va a prosperar". El enfrentamiento se generó por la invitación que hizo la candidata a parlamentarios conservadores para reunirse con ella el mismo día en que se desarrollará la Consulta Interna del Partido, el próximo viernes 25 de enero./7

Regímenes especiales al tablero

El estudio a la modificación de los regímenes especiales será retomado hoy por los miembros del Pacto Político y Social, quienes se darán cita a las 10 de la mañana en el Ministerio de Trabajo. La intención de esta primera reunión del año es fijar el cronograma de trabajo y las bases de lo que será la discusión de esta iniciativa por parte de la Subcomisión del Pacto, designada a finales de 2001. En la reunión se analizará lo actuado hasta el momento y avanzar en el diseño del informe que se deberá presentar en marzo, para ser discutido conjuntamente con la Reforma Pensional, llevada por el Gobierno a consideración del Congreso./11

El acuerdo de paz es "imperfecto"

El nuevo escenario del proceso de paz con la firma de aceptación del cronograma acordado por el Gobierno Nacional y la guerrilla de las Farc, con la cooperación de los países amigos, las Naciones Unidas y la Iglesia católica, el pasado domingo, generó la reacción de diferentes frentes políticos y sociales del país en torno al tema. En este sentido, los candidatos coincidieron en que el acuerdo "es imperfecto" pero abre una nueva esperanza de paz al país. Los aspirantes Horacio Serpa, Juan Camilo Restrepo, Luis Eduardo Garzón y Noemí Sanín, señalaron que "el acuerdo es aceptable aunque susceptible de mejorar" y anunciaron su participación en una reunión prevista en el documento, para analizar el estado del proceso./8

Ataques de Farc en siete departamentos

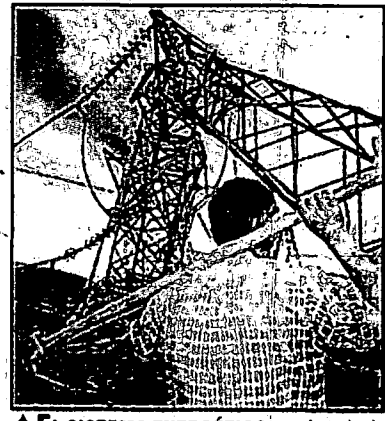
Sigue ofensiva guerrillera

Una nueva oleada terrorista desataron las Farc en diferentes regiones del país, al asesinar a tres policías y a dos campesinos, herir a 18 personas, entre ellas tres niños, atentar contra la infraestructura energética, prender fuego a dos buses y destruir las bases de un puente y una pista de un pequeño aeropuerto. Las acciones se registraron horas después que las Farc suscribieron con el Gobierno un acuerdo de cronograma para el futuro del proceso de paz. Las autoridades confirmaron que la vía Bogotá-Villavicencio fue bloqueada por insurgentes de las Farc a la altura de Servitá y Pi-

piripal en donde incendiaron dos buses de transporte interdepartamental y ametrallaron otro. Los pasajeros de los mismos fueron ubicados a un lado de la vía, mientras los guerrilleros procedían a "inspeccionar" otros vehículos. Un conductor de uno de éstos no obedeció la orden de pare dada por los insurgentes, quienes le dispararon dejándolo herido, al igual que a un menor de siete años. Los ataques de las Farc también se registraron en Aguas Blancas, Cesar, donde fue asesinado un policía, heridas tres personas más y destruidas la estación policial y siete viviendas./6

● Amenaza de "apagón"

La sombra de un racionamiento sobre aquellos sectores del país afectados por la voladura de torres de energía; volvió a aparecer ayer luego que la guerrilla dinamitó seis torres del sistema de interconexión. Los atentados, que dejaron sin servicio de energía a una amplia región del país, se registraron entre la capital de la República y el departamento del Meta. Tres de las estructuras derribadas formaban parte de las líneas de interconexión entre Bogotá y Villavicencio. Las otras tres torres, derruidas con dinamita colocada sobre sus bases, soportaban las líneas de alta tensión cerca de Restrepo y Cumaral, en el Meta. El hecho provocó que se ordenara un racionamiento de seis horas diarias, en 15 muni-



◆ **EL SISTEMA ENERGÉTICO** nacional sigue en la mira de la guerrilla. Principios del departamento. El presidente de Sintraelecol le pidió al Gobierno la adopción de medidas que permitan frenar "en forma urgente" los ataques de la subversión contra el sistema eléctrico, para evitar un racionamiento en todo el país./7

Homenaje a la reina



La Administración Postal Nacional pone hoy en circulación la emisión "Concurso nacional de belleza" como un tributo a la raza afrocolombiana y a la belleza de la actual soberana, Vanessa Mendoza. La estampilla tiene un valor facial de \$800 y circularán 500 mil unidades.

Balance de Bancoldex

El buen comportamiento de las operaciones realizadas en 2001 por el Banco de Comercio Exterior, llevó a la entidad a cerrar el año con utilidades por \$82 mil millones./11

Tragedia en Congo

A la difícil situación que viven los residentes de Goma por la erupción del volcán se sumó ayer una nueva tragedia cuando hizo explosión una gasolinera, donde murieron 60 personas./17



INDICADORES ECONOMICOS

DOLAR	(Tasa de Cambio)	\$ 2.259.24
	(Promedio de compra)	\$ 2.257.77
	(Promedio de venta)	\$ 2.260.70
CAFE	(Reintegrado)	US\$ 0.61
	(Promedio Carga)	\$ 277.000
DTF	(Efectivo anual)	11.30%
TCC		12.82%

CAPSULAS

Intereses en descenso

Ayer empezaron a bajar en 0.5% las tasas de interés. Lo ordenó el Banco de la República. Este nuevo alivio se da estando la inflación controlada y prevaleciendo amplia liquidez en el mercado financiero. El descenso del costo del dinero impedirá la revaluación del peso y mejorará la situación de miles de empresarios deudores.

● Servicio con mucho gusto

Al promediar esta semana se verificará en Medellín nueva edición de "Colombiatex" con asistencia de 1.000 compradores nacionales. Como lema del certamen, rige la expresión de "servicio al cliente con mucho gusto". Se refleja así la nota distintiva de los textileros y confeccionistas nacionales, que unida a la calidad de sus productos les abre cada año mayor mercado externo. Este sector que sostiene 800.000 empleos, originó durante 2001 divisas por US\$220 millones en textiles y US\$730 millones en confecciones. Su meta es duplicar, en tres años, esos US\$950 millones y los puestos de trabajo.

Acción judicial

El senador Hugo Serrano Gómez incoó una acción de cumplimiento ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca. Pretende que el precio de la gasolina baje \$250.00 por galón. Serrano halló que ahora no hay importación del combustible pese a lo cual se grava a los usuarios con una tasa de arancel. Si la justicia acepta sus razones, se economizarían \$2.000.00 en una "tanqueada" de ocho galones y \$5.000 en la de 20.

● Crisis en el fútbol

Desde México hasta la Argentina, el fútbol profesional vive su peor crisis financiera. Se dice que 90% de los equipos enfrenta enormes pasivos; sin solución posible a la vista. Los más endeudados son los argentinos que, desde 1998, no cancelan a jugadores, directores y cuerpos técnicos, todos los salarios y premios pactados. Las obligaciones pendientes pasan de US\$80 millones. Y como salida se plantea una absolutamente imposible: subsidios del fisco, un erario carente de recursos para abonar salarios a los servidores públicos, medidas a sus pensiones e intereses de la deuda pública.

Otro sacerdote

Las acciones violentas son siempre aflitivas, pero las muertes de sacerdotes no sólo duelen sino que crean un temor especial, porque implican sacrilegios, desafíos directos a Dios. Afectan a la comunidad en muchas formas que otros asesinatos, sobre todo porque privan de los servicios y cuidados de un médico de almas, y en casos como el del padre Arley Arias, cura-párroco de Florencia, en Caldas, le eliminan un protector precisamente en contra de los que están asolándola.

Los católicos sienten un pesar profundo con el asesinato a manos de uno de los frentes de muerte, con este atentado. Según lo atestiguan las gentes que estaban bajo su dirección espiritual, el joven levita era toda una genuina alma de Dios. No sólo el rigor en el cumplimiento de su ministerio sino por los esfuerzos

que desplegaba en favor de las víctimas de la guerra.

Tal vez se considerará contraproducente, imprudente que la cristiandad convoque a un acto de desagravio a Dios, por la vida que le han quitado a tantos sacerdotes. Sería un ideal.

Por la mujer

Todo lo que disgusta del país obedece, entre otras razones, a pereza mental y de la otra pues da cólera que a estas alturas de la humanidad únicamente en el gobierno del presidente Andrés Pastrana, con la participación del ministro Rodrigo Villalba Mosquera y del presidente de Finagro, César Pardo, se haya aprobado una ley que favorece a la mujer del campo. Tanto que se predicó la justicia, tanto que la

izquierda dizque luchó por la redención de los campos, tanto que increparon las feministas, y resulta que hasta hoy se ordena tratamiento preferencial a quienes, según eso, vivían como seres de segunda clase. Porque a nadie se le había ocurrido que ellas merecían atención aparte de que no hubo energía para emprender las reformas.

Por fortuna y gracias a este gobierno lo que merece recalcarse habrá para ellas créditos, financiación de proyectos artesanales, amparo de riesgos profesionales, y más.

Con logros como este y tareas como la que en materia de vivienda, adelanta el ministro Eduardo Pizano de Narváez, sale adelante el buen nombre de cualquier gobierno. Sin olvidar la constancia en el proceso de paz.

PENSAMIENTO DE ÁLVARO GÓMEZ

Abrir paso

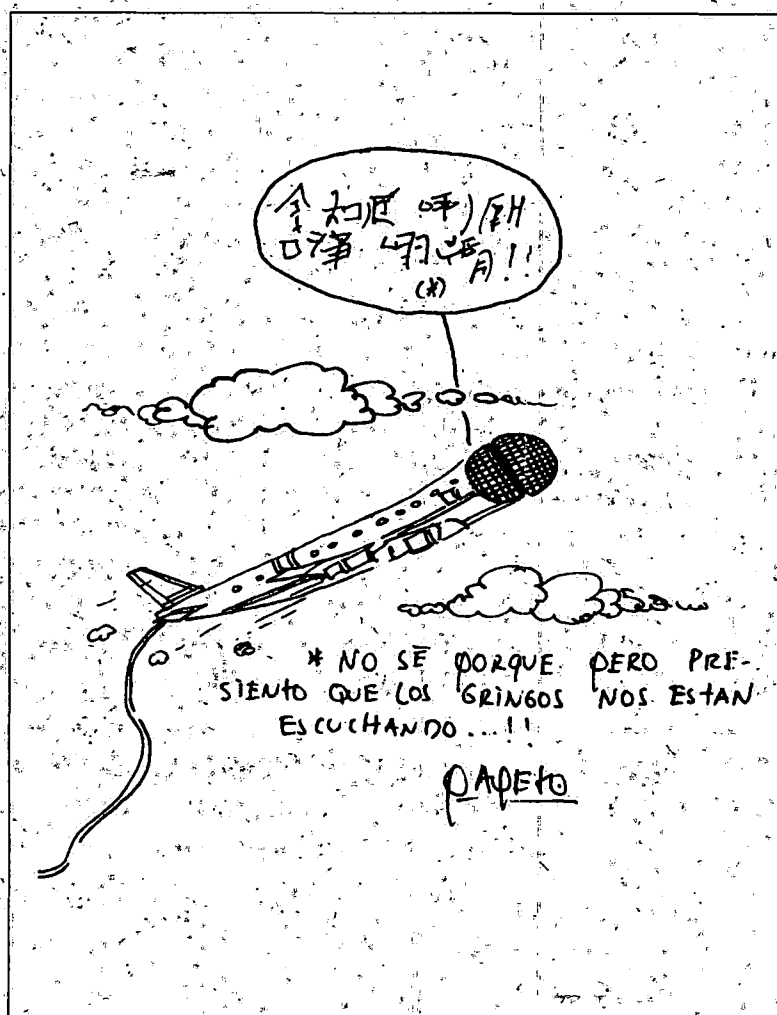
Los alegres divertimentos de los politiqueríos, el opaco ocio de los cuerpos colegiados, el berrante leguleyismo de los jueces, el saqueo, por deshonestidad o por empleomanía, de las arcas del Estado, la absurda y muchas veces orgullosa ineficacia de los que gobiernan, tendrán que abrir paso a los que no se conforman con un destino de decadencia.

● EL PREDIO DEL VECINO ●

“Con los vecinos dejan ver su hoja de vida.” (Titular en *El Tiempo*).

• Una buena idea. Hay que recordar que algunos resultaron fue con promerario.

AVIÓN ESPÍA



POR PAPETO

HACE 50 AÑOS ●

EL SIGLO

● HACE 25 AÑOS

Acuerdo militar se negocia con E.U.

A las tres de la tarde de ayer en el Salón Amarillo del Palacio de San Carlos se iniciaron las conversaciones entre los ministerios de Relaciones Exteriores y de Guerra y el gobierno de los Estados Unidos para la elaboración de un acuerdo bilateral de asistencia militar entre las dos naciones. La delegación colombiana está integrada por los señores Juan Uribe Holguín, ministro de Justicia y encargado de Relaciones Exteriores, doctor José María Bernal, ministro de Guerra; general Régulo Gaitán, comandante de las Fuerzas Militares. Por parte de los Estados Unidos son negociadores el señor Capus M. Wayne, embajador ante el gobierno nacional, quien está asesorado por el consejero de la embajada en Bogotá, Clarence E. Birgfeld.

Se agilizará crédito

REBAJA del crédito bancario y agilización del mismo estudiaron ayer en prolongada conferencia los representantes de la banca y el ministro de Hacienda, Abdón Espinosa Valderrama. En la reunión, dijo el presidente de la Asociación Bancaria, Eduardo Arias Robledo, se hizo un amplio análisis de la situación crediticia en todos sus aspectos, y aunque no se llegó a conclusiones, se sentaron bases para proseguir conversaciones en las próximas semanas con miras a la adopción de soluciones definitivas. En cuanto a la baja de tasas de interés planteada por el ministro, los voceros de los bancos dijeron que debe ser objeto de un detenido estudio. Los representantes de la banca reiteraron su voluntad de cooperar.

CIMIFUSAS

□ A la luz de la razón, el trabajo antes que ser un castigo es una bendición.

□ Bendición que nos libera del hambre, la miseria y la esclavitud.

□ Esclavitud del ocio, del crimen y el delito.

□ Dios nos dio las manos y los cinco sentidos para el trabajo.

□ Porque con las manos, la vista y el cerebro, todo cuanto existe en este mundo que no es obra del Ser Supremo, lo es el hombre.

□ Desde la azada, pasando por los com-

putadores hasta el cohete que nos elevó a la Luna.

□ En el trabajo creador el artista libera mente y espíritu.

□ El artesano hace la obra que recrea la vista y el buen gusto.

□ El arquitecto y diseñador proyecta las manifestaciones de su ingenio.

□ El trabajo hizo posible que el hombre saliera de la caverna y ascendiera por los aires.

—Ci-Mifú

<http://discursos.webjump.com>

PROTAGONISTA



Colin Powell

Hay interés del gobierno de los Estados Unidos por la situación de Colombia. En las altas esferas de la administración Bush han estado atentos al desarrollo de los temas relacionados con el proceso de paz. La próxima visita del secretario de Estado, Colin Powell, lo confirma. El año pasado se frustró el viaje de Powell a Bogotá. Precisamente el día de su llegada ocurrió el monstruoso ataque contra las torres gemelas y el Pentágono. El alto funcionario estadounidense tuvo que seguir de Lima a Washington inmediatamente.

Seguramente la lucha antiterrorista, el narcotráfico y la defensa de la democracia contra los peligros que la asechan, serán temas de la agenda de Powell en su gira por el país, que se realizará en febrero.



59 67
39
9 62
88

COMUNICACION INTERNA

~~00009~~

PARA **Dra. DELFINA CHAPARRO PUERTO**
Jefe Sección Pensiones

ASUNTO **CERTIFICACIÓN DATOS PENSIONADOS**
 LUIS FELIPE HERNANDEZ
 C.C. 1.607.652

FECHA **FEBRERO 25 DE 2.002** ✓

Comendidamente me permito dar respuesta de acuerdo a su solicitud verbal, al respecto **CERTIFICO** que una vez revisado el sistema básico de pensionados se encontró que **LUIS FELIPE HERNANDEZ** Identificado (a) con Cedula de Ciudadanía No **1.607.652, FIGURO** en nomina con reconocimiento de pensión por **JUBILACION** por valor de \$ 950.483.00 hasta **ENERO 30 DE 2.002.**

Cordialmente,


FRANCISCO CASTAÑEDA PORTILLA
Técnico G 12



**FONDO DE
AHORRO Y VIVIENDA**

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

FONDO DE AHORRO Y VIVIENDA DISTRITAL - FAVID

Al contestar Cite: 4061 Anexos 0

Ref. 1,607,61 SOLICITUDES

Destinatario EDUARDO CORTES CASTAÑO

Entidad Dest. SECRETARIA HACIENDA

BOGOTA

20-Mar-2002 8:47 am

DP-0503
Bogotá D.C.

SUB:

SECRETARIA DE HACIENDA DEL DISTRITO 21-03-2002 09:55:26

2002ER16643 0 1 Fol:1 Anex:0

Origen: FAVIDI/DELFINA CHAPARRO

Destino: SUBD. DE OBLIGACIONES PENSIONALES/CORTES CASTAÑO

Asunto: CERTIFICACION DE MESADAS ANULADAS

Doctor
EDUARDO CORTES CASTAÑO
Subdirección de Obligaciones Pensionales
SECRETARIA DE HACIENDA ✓
Carrera 30 No. 24 - 90 Primer Piso
Ciudad

458

REF. CERTIFICACIÓN MESADAS ANULADAS-
CAUSANTE PENSIONADO: LUIS FELIPE HERNANDEZ ✓
C.C. 1.607.652 Exp-No. 050/02 ✓

Respetado Doctor:

Cordialmente solicito certificar si el señor de la referencia tiene mesadas anuladas con posterioridad al 04 de enero del 2002, fecha del fallecimiento. ✓

Lo anterior para continuar con el tramite de reconocimiento y pago de la sustitucion pensional, petición radicada el 23 de enero del 2002 por la señora EMILIA CHAVARRO DE HERNANDEZ ✓

La información se requiere con carácter urgente y con fundamento en la ley 717 del 2002 mediante la cual se establece un termino de dos (2) meses para efectuar los reconocimientos.

Cordialmente,


DELFINA CHAPARRO PUERTO

Jefe Seccion Pensiones

Mpcb





**FONDO DE
AHORRO Y VIVIENDA**
ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

FONDO DE AHORRO Y VIVIENDA DISTRICTAL - FAVID
Al contestar Cite: 4061 Anexos 0
Ref. 1,607,61 SOLICITUDES
Destinatario EDUARDO CORTES CASTAÑO
Entidad Dest. SECRETARIA HACIENDA
BOGOTA 20-Mar-2002 8:47 am

DP-0503
Bogotá D.C.

Doctor
EDUARDO CORTES CASTAÑO
Subdirección de Obligaciones Pensionales
SECRETARIA DE HACIENDA ✓
Carrera 30 No. 24 – 90 Primer Piso
Ciudad

REF. CERTIFICACIÓN MESADAS ANULADAS-
CAUSANTE PENSIONADO: LUIS FELIPE HERNANDEZ ✓
C.C. 1.607.652 Exp-No. 050/02 ✓

Respetado Doctor:

Cordialmente solicito certificar si el señor de la referencia tiene mesadas anuladas con posterioridad al 04 de enero del 2002, fecha del fallecimiento. ✓

Lo anterior para continuar con el tramite de reconocimiento y pago de la sustitucion pensional, petición radicada el 23 de enero del 2002 por la señora EMILIA CHAVARRO DE HERNANDEZ. ✓

La información se requiere con carácter urgente y con fundamento en la ley 717 del 2002 mediante la cual se establece un termino de dos (2) meses para efectuar los reconocimientos.

Cordialmente,


DELFINA CHAPARRO PUERTO
Jefe Seccion Pensiones

Mpcb





**FONDO DE
AHORRO Y VIVIENDA**
ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ

FONDO DE PENSIONES PÚBLICAS DE BOGOTÁ D. C.

RESOLUCIÓN No. 0590

(08 ABR. 2002)

“Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de una Sustitución y unos valores causados y no percibidos.”

**LA GERENTE GENERAL DEL FONDO DE AHORRO Y VIVIENDA
DISTRITAL
“FAVIDI”**

En uso de sus atribuciones legales de acuerdo con lo establecido en la Ley 100 de 1.993 y su Decreto reglamentario No. 1296 de 1.994, y en especial las conferidas por los Decretos número 350 de 1.995, 716 de 1.996, 1150 de 2.000, 554, 154, 270 y 746 de 2.001 emanados de la Alcaldía Mayor de Bogotá D. C., y,

CONSIDERANDO :

Que la Caja de Previsión Social de Bogotá, Distrito Especial, por medio de la Resolución No. 0567 del 26 de julio de 1995, reconoció y ordenó pagar a favor del señor **LUIS FELIPE HERNANDEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.607.652, una pensión vitalicia de Jubilación a partir del 1 de enero de 1993.

Que la señora **EMILIA CHAVARRO DE HERNANDEZ** identificada con la cédula de ciudadanía N° 26.404.315, por medio del escrito presentado el 23 de enero del 2002, ante el Fondo de Pensiones Públicas de Bogotá, D.C., en calidad de cónyuge superviviente del causante señor **LUIS FELIPE HERNANDEZ**, identificado con la C.C. No. 1.607.652, allega la documentación requerida para el reconocimiento y pago de la sustitución pensional por el fallecimiento de su esposo ocurrido el 04 de enero del 2.002, así:





**FONDO DE
AHORRO Y VIVIENDA**
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ

0590

08 ABR. 2002

~~00016~~

- Declaración personal e informal de convivencia.. ✓
- Registro Civil de Defunción del Causante
- Registro civil de Matrimonio
- Declaración Extrajuicio de convivencia y dependencia económica.
- Publicación del Edicto

Que el Fondo de Ahorro y Vivienda Distrital "FAVIDI" de acuerdo con lo ordenado por la Ley 100 de 1993, los Decreto 1296 de 1994 y 1068 de 1995 emanados del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, y los Decretos 350 de 1995, 716 de 1996, y en especial los artículos 5º, 6º y 9º del Decreto 1150 de 2000, y los Decretos 154, 163, 270, 554, y 746 de 2001 de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.; a partir del 1º de enero de 1996 tiene a cargo el manejo del FONDO DE PENSIONES PUBLICAS DE BOGOTA D.C., el cual sustituyó a las Entidades Distritales del Sector Central de la administración, a los Establecimientos Públicos y a las Empresas Industriales y Comerciales cuyo objeto no esté relacionado con la prestación de servicios públicos domiciliarios, en el pago de las pensiones legales y convencionales a su cargo y de las sustituciones pensionales que se causen.

Que en virtud de lo expuesto se procedió al estudio de la documentación aportada, estableciéndose que la señora EMILIA CHAVARRO DE HERNANDEZ, en su condición de cónyuge supérstite es la única beneficiaria y reclamante, tiene derecho al reconocimiento y pago de la sustitución pensional, conforme a lo dispuesto por las Leyes 44 de 1980 y Ley 100 de 1993.

Que surtida la publicación del Edicto en el periódico "SIGLO" el día 22 de enero de 2002, ordenada por la Ley 44 de 1980, no se presentó dentro del término legal persona distinta de la que inicialmente formuló la petición.

Que obra a folio N° 9 del expediente comunicación interna, expedida por La División de Prestaciones Económicas informando que el señor LUIS FELIPE





**FONDO DE
AHORRO Y VIVIENDA**
ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ

08 ABR. 2002

00015

HERNANDEZ, figuró en nómina con una pensión de jubilación y una mesada de \$950.483.00, hasta 30 de enero del 2.002. ✓

Que se procede a oficiar a la Subdirección de Obligaciones Pensionales de la Secretaria de Hacienda solicitando certificación de mesadas anuladas a favor del causante señor LUIS FELIPE HERNANDEZ, motivo por el cual, se ordenará la inclusión en nómina a la sustituta, a partir del 01 de febrero del 2002.

Vistos los anteriores documentos se ha podido establecer que a la fecha el Fondo de Pensiones Públicas de Bogotá, D.C., deberá entrar a reconocer la sustitución pensional a la señora EMILIA CHAVARRO DE HERNANDEZ, a partir del día 01 de febrero del 2002, de conformidad con lo preceptuado en la ley 100 de 1.993 y ley 717/01. ✓

CAUSANTE: LUIS FELIPE HERNANDEZ

PENSION A HEREDEROS

SON: NOVECIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS (\$950.483.00) Mcte., mensuales a partir del 01 de febrero de 2.002 y en adelante si a ello hay lugar previo descuento de los valores cancelados mediante cualquier concepto. ✓

Que por lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta que queda pendiente por pagar al sustituto la suma por concepto de pensión causada y no percibida y mesadas pendientes de sustituir por el causante, una vez se certifique por la Subdirección de Obligaciones Pensionales, sobre cheques anulados o cancelados, estas sumas deben ser pagadas a los herederos por el FAVIDI. En caso de pago sin haber lugar a ello, se informará al beneficiario. ✓

Que en caso de tener derecho a cancelar valores causados y no percibidos, lo mismo que mesadas pendientes por cancelar desde el momento del fallecimiento hasta la fecha de inclusión en nómina, se debe pagar por el Rubro de Acreencias por pagar de la Secretaria de Hacienda. ✓



0590



08 ABR. 2002

~~00014~~

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE :

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer y ordenar pagar a favor de la señora EMILIA CHAVARRO DE HERNANDEZ, identificada con cédula de ciudadanía N° 20.404.315, en calidad de cónyuge superviviente del causante señor LUIS FELIPE HERNANDEZ, por concepto de sustitución pensional y en cuantía NOVECIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS (\$950.483.00) Mcte., mensuales a partir del 01 de febrero de 2.002, conformidad con lo dispuesto por la Ley 71 de 1988 y su Decreto Reglamentario 1160 de 1989, Ley 100 de 1993, Decreto 1889 de 1994, previo descuento de lo pagado por el mismo concepto.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar al FAVIDI, pagar a favor de la señora EMILIA CHAVARRO DE HERNANDEZ, ya identificada en calidad de cónyuge superviviente del causante, las sumas causadas y no percibidas por el causante una vez la Subdirección de Bonos pensionales de la Secretaría de Hacienda certifique sobre los valores adeudados, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. En caso de pago sin haber lugar a ello se debe ordenar el reintegro, siempre y cuando se encuentre completa toda la documentación.

ARTÍCULO TERCERO: El Fondo de Pensiones Públicas de Bogotá D. C., pagará a la interesada la sustitución reconocida en esta providencia, previo los descuentos a que haya lugar, elevación al salario mínimo y demás operaciones de orden contable, deduciendo del valor ordenado a pagar lo cancelado administrativa y/o ejecutivamente a título de pensión, anticipo pensional, pago transitorio o cualquier otro concepto con observación del turno respectivo y la disponibilidad presupuestal correspondiente.

ARTICULO CUARTO: Dedúzcase el valor del aporte para el servicio de salud, ordenado por la ley 100 de 1.993.



0590



**FONDO DE
AHORRO Y VIVIENDA**

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

08 ABR. 2002.

~~00013~~

ARTÍCULO QUINTO: En caso de que la beneficiaria no cobre personalmente ante la administración el pago de su pensión y actúe mediante apoderado, éste deberá presentar la prueba de la supervivencia de la titular de la prestación (Decreto 2150).

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición interpuesto ante este mismo despacho en el momento de la Notificación o dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación (C. C. A.).

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C. a los 08 ABR. 2002


PIEDAD CECILIA PINEDA ARBELAEZ
GERENTE GENERAL

Exp. 050/02
Mpcb



FONDO DE PENSIONES PUBLICAS DE SANTAFE DE BOGOTA

SANTAFE DE BOGOTA FECHA: 12 2 ABR 2002

En la fecha notifique personalmente al interesado señor Emilia Chavarro de Hernandez el contenido de la anterior providencia, quien impuesto firma y manifiesta que _____

el notificado firma X Emilia Chavarro de Hernandez
c.c No 26404315 Pinta

[Handwritten signature]

AUTORIZO AL FONDO DE PENSIONES DE SANTAFE DE BOGOTA PARA
DESCONTAR EL 12.0% POR CONCEPTO DE SALUD DE MIS MESADAS PENSIONALES
DE LA _____ ME D D A
POR IN _____ DE E.P.S. SOLO ES POSIBLE TRANSCURRIDOS 18
MESES DE AFILIACION (LEY 100/93).

X Emilia Chavarro de Hernandez

NOMBRE Y FIRMA



**FONDO DE
AHORRO Y VIVIENDA**
ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ

66 68 87
FONDO DE AHORRO Y VIVIENDA DISTRITAL - FAVID
Al contestar Cite: 5140 Anexos 0
Ref. 0 INFORMES
Destinatario PENSIONADOS
Entidad Dest. SEGUN RELACION ANEXA
BOGOTÁ 22-Abr-2002 3:06 pm
67
62

Bogotá D.C.,

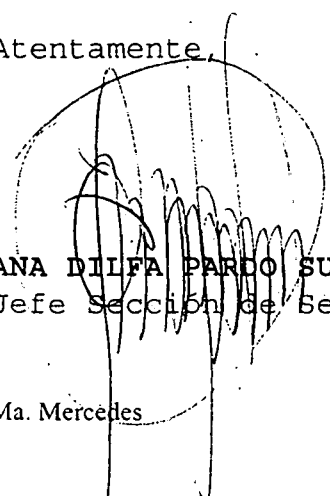
Señora
EMILIA CHAVARRO DE HERNANDEZ
Carrera 2 No. 28 - 25
Ciudad

~~00012~~

REF: Resolución No. 590/02 sustitución pensional. (1.607.652)

De conformidad con lo previsto en la Resolución de la referencia, me permito solicitarle muy comedidamente presentarse en esta oficina, en un plazo no mayor a cinco(5) días contados a partir de la fecha de la presente comunicación, a la **SECCION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS** del **FAVIDI 2 Piso**, para notificarlo (a) en el horario de 7.30 a.m. a 1.00 p.m. y de 2:00 a 3:30 p.m. de lunes a viernes.

Atentamente,


ANA DILFA PARCO SUAREZ
Jefe Sección de Servicios Administrativos

Ma. Mercedes



FORMULARIO UNICO DE AFILIACION E INSCRIPCION A LA E.P.S.
REGIMEN CONTRIBUTIVO DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES Y PENSIONADO
Lea las instrucciones que se encuentran al respaldo antes de diligenciar este formato

RECIBIDO
203 ABR 2002

CODIGO 005

TRABAJADOR INDEPENDIENTE

PENSIONADO

No. 1038914

I. INFORMACION DEL COTIZANTE TRABAJADORES INDEPENDIENTES Y PENSIONADOS

TIPO DE AFILIACION	INDIVIDUAL	COLECTIVO	FECHA DE AFILIACION AL SISTEMA	A	2002	M	04	D	23						
IDENTIFICACION DEL COTIZANTE															
PRIMER APELLIDO			SEGUNDO APELLIDO O DE CASADA			NOMBRES									
CHARRRO			de Hernandez			Emilio									
No. IDENTIFICACION	26404315	DV	2	TIPO	2	FECHA DE NACIMIENTO	ANO	1929	MES	12	DIA	14	SEXO	M	E
DIRECCION DE RESIDENCIA										TELEFONO					
C/ 2 #28-25										8716637					
CIUDAD / MPIO.										DEPARTAMENTO					
NORON										Huila					
ENTIDAD ANTERIOR DE PREVISION O SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD O EPS										CODIGO					
IPS QUE LE PRESTARA LOS SERVICIOS DE SALUD:										CODIGO					



II. INFORMACION EXCLUSIVA DEL TRABAJADOR INDEPENDIENTE

LUGAR / MPIO. DONDE DESARROLLA SU ACTIVIDAD	MPIO.	CODIGO
DPTO.	ZONA	PRODUCTOR AGROPECUARIO SI NO
NIVEL EDUCATIVO	ULTIMO AÑO APROBADO	POSICION OCUPACIONAL
1 2 3 4 5	1 2 3 4 5 6	VIVIENDA PROPIA SI NO
		PATRON O EMPLEADOR
		TAMANO EMPRESA
		1 2 A 9 10 o MAS
TRABAJADOR CUENTA PROPIA		BASE DE COTIZACION: \$
		VALOR COTIZACION MENSUAL: \$

III. INFORMACION EXCLUSIVA DEL PENSIONADO

ENTIDAD QUE TIENE A CARGO SU PENSION	MESADA PENSIONAL	INGRESOS ADICIONALES
LA UNICA	\$ 950.483	

IV. INFORMACION DE OTROS COTIZANTES O BENEFICIARIOS

NUMERO DE IDENTIFICACION	COTIZANTE	NOMBRES COMPLETOS BENEFICIARIOS	SEXO	FECHA DE NACIMIENTO	PARENTESCO					CANALES DE DESARROLLO			
					CONYUGE	CONYUGA	HIJOS	PADRES	OTROS				
TD	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	M	F	ANO	MES	DIA	1	2	3	4	5
1 26404315	X	CHARRRO de Hernandez	Emilio			1929	12	14					
2													
3													
4													
5													
6													
7													

DIRECCION RESIDENCIA	TELEFONO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	IPS	COD
C/ 2 #28-25	8716637	Huila	NORON	clinica Neida	
				clinica Noron	
				clinica Ambulacion	
				clinica Nador	
				clinica Nador	
				clinica Nador	
				clinica Nador	

ERVACIONES:

DECLARACION JURADA BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO DECLARO QUE EL (LOS) COTIZANTE(S) Y BENEFICIARIO(S) REPORTADO(S) NO ESTA(N) AFILIADO(S) A OTRA EPS.

Firma TRABAJADOR INDEPENDIENTE O PENSIONADO

CEDULA DE CIUDADANIA No.

V. INFORMACION PARA SER DILIGENCIADA POR LA EPS

ESTRATO SOCIOECONOMICO	FIRMA, CIUDAD Y FECHA		
PARA USO EXCLUSIVO DE LA EPS			
REVISADO	APROBADO	GRABADO	VALIDADO

1038914

INFORMACION DEL COTIZANTE

6404315	Chovarro	de Hernandez	Emilia	DECLARATORIA CORRESPONDIENTE A LA SOLICITUD NO: 1038914 89
IDENTIFICACION	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	

Sistema General de Seguridad Social en Salud establece, según el art. 15 de la resolución 5261 del 5 de agosto de 1994, que toda persona que ingresa a una Entidad Promotora de Salud debe diligenciar, bajo la gravedad del juramento, un formulario que contenga sus datos personales y familiares, su condición de salud actual y pasada y la de los familiares que vaya a inscribir, los antecedentes familiares y personales, clínicos, epidemiológicos y toxicológicos.

Favor contestar afirmativa o negativamente todas las preguntas para cada uno de los usuarios solicitantes (S si es afirmativo o N si es negativa). Si su respuesta es afirmativa (favor) describir la respectiva explicación.

PREGUNTA	USUARIO								EXPLICACION
	1	2	3	4	5	6	7	8	
TIENE CONOCIMIENTO QUE DEBE PRACTICARSE ALGUN TIPO DE PROCEDIMIENTO QUIRURGICO? ESPECIFIQUE CUAL (ES)	N	N	N	N	N	N	N	N	
SE HA SOMETIDO A ALGUN TIPO DE CIRUGIA? ESPECIFIQUE CUAL (ES)	N	N	N	N	N	N	N	N	
HA REQUERIDO HOSPITALIZACION PARA ALGUN TIPO DE TRATAMIENTO MEDICO? ESPECIFIQUE LA CAUSA DE LA HOSPITALIZACION	N	N	N	N	N	N	N	N	
TIENE ALGUNA MALFORMACION, DEFORMACION, IMPERFECCION O ANOMALIA CONGENITA O ADQUIRIDA? ESPECIFIQUE CUAL (ES)	N	N	N	N	N	N	N	N	
SUFRE USTED INSUFICIENCIA RENAL CRONICA?	N	N	N	N	N	N	N	N	
SE HA SOMETIDO O SABE QUE DEBE SOMETERSE A TRANSPLANTE RENAL, DE CORAZON, MEDULA OSEA Y/O DE CORNEA? ESPECIFIQUE CUAL (ES)	N	N	N	N	N	N	N	N	
SE HA DIAGNOSTICADO O HA RECIBIDO TRATAMIENTO PARA EL SIDA O SUS COMPLICACIONES?	N	N	N	N	N	N	N	N	
SE HA SOMETIDO O SABE QUE DEBE SOMETERSE A CIRUGIA PARA ENFERMEDADES DEL CORAZON? ESPECIFIQUE CUAL (ES)	N	N	N	N	N	N	N	N	
SE HA SOMETIDO O SABE QUE DEBE SOMETERSE A CIRUGIA PARA ENFERMEDADES DEL SISTEMA NERVIOSO CENTRAL? ESPECIFIQUE CUAL (ES)	N	N	N	N	N	N	N	N	
SE HA SOMETIDO O SABE QUE DEBE SOMETERSE A CIRUGIA PARA ENFERMEDADES DE ORIGEN GENETICOS O CONGENITOS? ESPECIFIQUE CUAL (ES)	N	N	N	N	N	N	N	N	
SE HA SOMETIDO O SABE QUE DEBE SOMETERSE A REEMPLAZOS ARTICULARES? ESPECIFIQUE CUAL (ES)	N	N	N	N	N	N	N	N	
HA SUFRIDO O SUFRE ENFERMEDADES DEL APARATO CARDIOVASCULAR: HIPERTENSION ARTERIAL, ARRITMIAS CARDIACAS, ESPASMOS CORONARIOS, ANGINA DE PECHO, SECUELAS DE FIEBRE REUMATICA, SOPLOS, ANEURISMAS, INSUFICIENCIA CARDIACA? ESPECIFIQUE CUAL (ES)	N	N	N	N	N	N	N	N	
SUFRE ALGUNA OTRA ENFERMEDAD NO RELACIONADA ANTERIORMENTE? ESPECIFIQUE CUAL (ES)	N	N	N	N	N	N	N	N	
CUANTOS EMBARAZOS HA TENIDO?	16								
CUANTAS CESAREAS LE HAN PRACTICADO?	7								
CUANTOS PARTOS NORMALES HA TENIDO?	16								
QUE TIPO DE O HA CONSUMIDO EN FORMA REPETIDA Y PROLONGADA UNO DE LOS SIGUIENTES: ESTUPEFACIENTES?	N	N	N	N	N	N	N	N	
CIGARRILLO?	N	N	N	N	N	N	N	N	
BEBIDAS ALCOHOLICAS?	N	N	N	N	N	N	N	N	
TIENE FAMILIARES CON HISTORIA DE DIABETES O DE CANCER? QUE TIPO DE CANCER?	N	N	N	N	N	N	N	N	



AMPLIACION DE EXPLICACIONES:

DECLARO QUE LA INFORMACION SOBRE NUESTRA CONDICION DE SALUD, CONSIGNADA EN ESTE DOCUMENTO ES VERAZ, EN CONSECUENCIA CUALQUIER OMISION O FALSEDAD QUE SE COMPROBARE AL RESPECTO SERA CONSIDERADA COMO UN RIESGO PARA EL MANEJO DE NUESTRA SALUD.

OTORIZO EXPRESAMENTE A LA E.P.S. SANITAS PARA SOLICITAR EN CUALQUIER MOMENTO Y DE CUALQUIER MEDICO U OTRO PROFESIONAL DE LA SALUD Y/O CENTRO HOSPITALARIO O SIMILAR Y A ESTOS PARA SUMINISTRAR A LA E.P.S. SANITAS LAS HISTORIAS CLINICAS Y DEMAS INFORMACION SOBRE NUESTRA SALUD LO ANTERIOR PARA LOS EFECTOS DE LA LEY 23 DE 1981 Y SU DECRETO REGLAMENTO 3380 DE 1981.

RA CONSTANCIA FIRMO	Emilia Chovarro de Hernandez	26 de abril de 2012	USUARIO COTIZANTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
---------------------	------------------------------	---------------------	-------------------	------------------------

FONDO DE AHORRO Y VIVIENDA DISTRITAL FAVIDI

INFORME DE LIQUIDACION DE RETROACTIVO

90

Identificación 26.404.315
 Nombre CHAVARRO DE HERNANDEZ EMILIA
 Cedula Cua. 1.607.652
 Nombre Cau. HERNANDEZ LUIS FELIPE

Entidad SECRETARIA DE SALUD
 E.P.S E.P.S SANITAS
 Tipo de Pensión Sustitución
 Fecha Reco.

~~00000~~
~~00020~~

	Fecha	Resolución	Mesada
Pensión	01 de Febrero de 2002	Numero 590	Reconocimiento \$950.483
Ingreso Nomina	01 de Mayo de 2002	Fecha 8 de Abril de 2002	Inicial \$950.483

MESADAS	Fecha Inicial	Fecha Final	Valor	E P S 5%	E P S 12%	Valor Mesada
	01/02/2002	30/04/2002	\$2.851.449		\$ 342,173.88	\$950.483
			\$2.851.449	0.00	342,173.88	

Valor Devengos	Valor Descuentos	Otros
Mesadas \$2.851.449	E P S \$342.173	Acreencias
	Otros Descuentos	Valor 5 y 10
	Neto a Pagar \$2.509.275	



LIQUIDO

REVISO

GRABO

*Presio General
 mayo 11 02*

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

FONDO DE AHORRO Y VIVIENDA DISTRITAL FAVIDI

INFORME DE LIQUIDACION DE RETROACTIVO

Identificación 26.404.315
N o m b r e CHAVARRO DE HERNANDEZ EMILIA
Cedula Cua. 1.607.652
N m b r e Cau. HERNANDEZ LUIS FELIPE

Entidad SECRETARIA DE SALUD
E.P.S E.P.S SANITAS
Tipo de Pensión Sustitución
Fecha Reco.

72291
 6590
 00021

	Fecha	Resolucion	Mesada
Pension	01 de Febrero de 2002	Numero 590 ✓	Reconocimiento \$950.483 ✓
Ingreso Nomina	01 de Mayo de 2002	Fecha 8 de Abril de 2002	Inicial \$950.483

M E S A D A S	Fecha Inicial	Fecha Final	Valor	E P S 5%	E P S 12%	Valor Mesada
	01/02/2002	30/04/2002	\$2.851.449		\$ 342,173.88	\$950.483
			\$2.851.449		342,173.88	

Valor Devengos
Mesadas \$2.851.449

11 MAY 2002

Valor Descuentos **Otros**

E P S \$342.173 **Acreencias**
Otros Descuentos **Valor 5 y 10**
Neto a Pagar \$2.509.275 ✓



LIQUIDO

Favido Genero p
 mayo 11/02

REVISO

Mayo 11/02

GRABO

R

20-05-02
 veyon



RELACION DE EXPEDIENTES SUSTITUCIONES NOMINA DE MAYO DE 2002

CAJA No. 6

Item	Cedula	Exped	Nombre	Tipo de Pension	Nro. Folios	Nro. Carpetas	CEDULA BENEFICIARIO	Formato Requisitos Legales	Observaciones
1	7.269	561/01	PARDO RICAURTE MANUEL AGUSTIN	SUSTITUCION	24	1	20.013.841		falta desglosar
2	7.269	1557/58	PARDO RICAURTE MANUEL AGUSTIN	JUBILACION	35	1			
3	7.269	5223/66	PARDO RICAURTE MANUEL AGUSTIN	REAJUSTE	93	1			
4	10.978	612/01	PEREZ RAIMUNDO	SUSTITUCION	30	1	51.599.218		Menor de edad- falia desglosar
5	19.978	346/01	PEREZ RAIMUNDO	JUBILACION	86	1			
6	21.547	649/01	ESPINOSA GAITAN ROBERTO	SUSTITUCION	34	1	41.355.617		devolver sustan. Aclarar - C.C.falta d.
7	21.547	291/79	ESPINOSA GAITAN ROBERTO	JUBILACION	76	1			
8	23.408	784/01	ACOSTA ANGEL JOSE MARIA	SUSTITUCION	33	1	20.139.847		falta desglosar
9	23.408	2573/73	ACOSTA ANGEL JOSE MARIA	JUBILACION	169	1			
10	53.346	835/01	ALVAREZ LARA JUAN PABLO	SUSTITUCION	31	1	20.195.686		falta desglosar
11	53.346	408/86	ALVAREZ LARA JUAN PABLO	JUBILACION	80	1			
12	76.955	891/01	FANDIÑO GARCIA LUIS ERNESTO	SUSTITUCION	23	1	20.005.569		falta desglosar
13	76.955	015/01	FANDIÑO GARCIA LUIS ERNESTO	AUX. FUNERA	18	1			
14	76.955	1381/80	FANDIÑO GARCIA LUIS ERNESTO	JUBILACION	96	1			
15	126.400	672/01	RINCON HERNANDEZ DOMINGO	SUSTITUCION	37	1	20.134.373		falta desglosar
16	126.400	674/01	RINCON HERNANDEZ DOMINGO	AUX. FUNERA	7	1			
17	126.400	658/81	RINCON HERNANDEZ DOMINGO	JUBILACION	128	1			
18	145.558	519/01	SALCEDO JOSE DEL CARMEN	SUSTITUCION	30	1	24.064.145		falta desglosar
19	145.558	797/90	SALCEDO JOSE DEL CARMEN	JUBILACION	44	1			
20	249.457	513/01	DELGADO MARTINEZ ARISTOBULO	SUSTITUCION	35	1	20.820.907		falta desglosar
21	249.457	851/79	DELGADO MARTINEZ ARISTOBULO	JUBILACION	62	1			
22	303.316	778/94	TRIANA MORALES ANTONIO	SUSTITUCION	84	1	20.323.437		falta desglosar
23	371.470	79/85	CLAVIJO ROZO HECTOR HORACIO	SUSTITUCION	111	1	20.666.311	Control menores	Enviar a juridica aclarar valores- falta
24	1.607.652	050/02	HERNANDEZ LUIS FELIPE	SUSTITUCION	21	1	26.404.315		falta desglosar
25	1.607.652	113/93	HERNANDEZ LUIS FELIPE	JUBILACION	61	1			

QUIEN ENTREGA : FECHA MAYO 27 DE 2002

NOMBRE DELFINA CHAPARRO PUERTO

FIRMA

QUIEN RECIBE: FECHA MAYO 27 DE 2002

NOMBRE FRANCISCO CASTAÑEDA PORTILLA

FIRMA



SECRETARIA DE HACIENDA DEL DISTRITO 01-10-2002 09:55:02
Al Contestar Ofte Este Nr.: 2002EE53957 0 1.Fol:1 Anex:0
Origen: 50:5514 - SUBD. DE OBLIGACIONES PENSIONALES/CORTES
Destino: PETICIONARIO/EMILIA CHAVARRO DE HERNANDEZ
Asunto: COMUNICACION FAX
Obs.: PROYECTO. MARISTA ROA



Bogotá D.C,

Señora

EMILIA CHAVARRO DE HERNANDEZ 26.404.315

Cra 2 No.28 25

Candido - NEIVA

Asunto: COMUNICACIÓN FAX

Respetada. señora:

En respuesta a la comunicación de la referencia mediante la cual solicita el pago de la ACREENCIA correspondiente a la mesada del mes de enero de 2002, causada por el señor LUIS FELIPE HERNANDEZ, me permito informarle que hemos oficiado al Consorcio para que la certifiquen una vez nos den respuesta, se procederá a incluir en nómina.

Esperamos haber dado respuesta satisfactoria a su solicitud

Cordial saludo,

Sandra M. Del Castillo P
SANDRA MARIA DEL CASTILLO ABELLA
Subdirectora de Obligaciones Pensionales (e)

Copia.: Consorcio FPB - Coordinador CAPD

EMS COLOMBIA		POSTEXPRESS		Correos de Colombia		No. 6413658	
FECHA ADMISION		HORA	COD. OFIC.	OFIC. ORIGEN		ADPOSTAL	
02/10/02		3		COP		Llegamos a todo el mundo	
NOMBRE		DIRECCION		COD. CLIENTE		TELEFONO	
S H		Roa 30 No 24-90					
NOMBRE		DIRECCION		CIUDAD ORIGEN		TELEFONO	
EMILIA CHAVARRO DE HERNANDEZ		Cra 2 No 28-25		BTA			
NOMBRE Y APELLIDOS DE QUIEN RECIBE		CIUDAD		DEPARTAMENTO		TARIFA	
CANDIDO - NEIVA		BOGOTA		BOGOTA			
RECIBI:		FECHA DE ENTREGA		HORA		OTROS	
C.C. No.						VALOR TOTAL	
						2500	

— CLIENTE —

ANEXOS
FOLIOS

05.15.00

ALCALDIA MAYOR DE
SANTAFE DE BOGOTA D.C.
SECRETARIA DE HACIENDA

RADICACION
CORRESPONDENCIA
02/10/02
NOV - 2 PM 2:05

Hernandez



72 73 94
26
72
69

Neiva, Noviembre 12 de 2002

SECRETARIA DE HACIENDA DEL DISTRITO 13-11-2002 01:45:11
2002ER73562 0 1 Faltó Anexo:1
Origen: /EMILIA CHAVARRO
Destino: SUBD. DE OBLIGACIONES PENSIONALES/DEL CASTILLO
Asunto: SOLICITUD DE ACREENCIA CAUSADA POR LUIS HERNANDEZ

Doctora:
SANDRA María DEL CASTILLO
SUBDIRECCION
OBLIGACIONES PENSIONALES
SECRETARIA DE HACIENDA
Carrera 30 N° 24 - 90
Ventanilla 36
Bogota D.C.

Cordial Saludo:

Atentamente me permito solicitar la acreencia del mes de enero de 2002, /
causada por el señor LUIS FELIPE HERNANDEZ (enero 4/02 Q.E.P.D) la
cual no ha sido cancelada.

Agradezco consignarla en la cuenta N° 81697058719 de CONAVI,
correspondiente a EMILIA CHAVARRO DE HERNANDEZ.

Cualquier inquietud comunicarse al 0988 - 746637.

Atentamente

Emilia Chavarro de H.
EMILIA CHAVARRO DE HERNANDEZ
C.C. N° 26.404.315 de Neiva



REPUBLICA DE COLOMBIA
CEDULA DE CIUDADANIA No. 25.404.315

DE: *Meiva*
APELLIDOS: CHAVARRO DE HERNANDEZ
NOMBRES: Emilia
NACIDO: 14-Dic-1929-Garzón
ESTATURA: 1-51 COLOR: Moreno
TIPO DE: Ninguna
FECHA DE EMISION: 16-Dic-58

Emilia Ch. de Hernandez
Firma del Ciudadano



Handwritten signatures and marks



CONSORCIO FPB

Bogotá D. C., Noviembre 14 de 2002



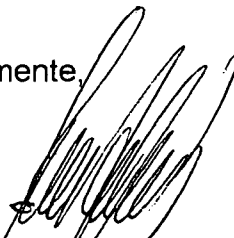
CERTIFICACIÓN

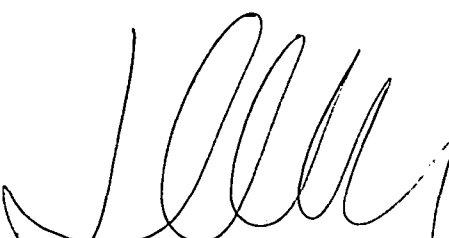
Atentamente nos permitimos certificar las **mesadas no cobradas** del siguiente pensionado del Fondo de Pensiones Públicas de Bogotá:

Cédula	Nombre	Mesada/ Mes	Vr/ Mesada	Forma de Pago
1.607.652	Luis Felipe Hernández	Enero 2002	\$836.426.00	Bancafé San Martín
				Comprobante de
				Pago 125945
		Total	\$836.426.00	

A esta persona no se le programó pago en meses posteriores.

Cordialmente,


ALVARO OSORIO GARCIA
Vicepresidente de Operaciones
Y Tecnología Fiducaf 


DILIA GUERRERO DE MALDONADO
Vicepresidente Fondo de
Prestaciones La Previsora

36
10
Ana Maritza Roa Bonel

De: Ana Maritza Roa Bonel
Enviad : Jueves 28 de noviembre de 2002 19.48
Para: Luis Argenio Mariño Roa
Asunt : acreencias



97
75 72
26

Luchito teniendo en cuenta que llegaron las certificaciones de acreencias de

cédula

nombre

beneficiario

66994459

myrian cecilia minota

dora..

1607652

luis felipe hernandez

emilia chavarro

→ causante 2'899 515
CC. 26404315

Te solicito por favor dar respuesta a las comunicaciones indicando que las certificaciones llegaron cuando ya estaba cerrada la nomina de noviembre motivo por el cual seran canceladas con la mesada de diciembre que se paga en los primeros días de enero.

Gracias

Maritza

~~H~~ ~~S~~
Ana Maritza Roa Bonel



76 73
98
25

De: Ana Maritza Roa Bonel
Enviado: Viernes 29 de noviembre de 2002 14.26
Para: Francisco Castañeda Portilla; Mauricio Guerrero Melo
Asunto: acreencia

Pachito por favor ubicar el expediente CC,1.607.652 LUIS FELIPE HERNANDEZ
CON EL FIN DE PAGAR LA ACREENCIA a la señora EMILIA CHAVARRO DE HERNANDEZ CC.26.404.315
Y dar respuesta a la comunicación 2002ER73562 informándole a la señora que la acreencia llego como novedad para la
nomina de diciembre en la cual será incluida y que se paga en los primeros días de enero de 2003

Gracias



CONSORCIO FPB
CERTIFICACIÓN No. 96-03

Atentamente nos permitimos **certificar** que el pensionado Luis Felipe Hernandez identificado con C.C. 1607652, sobre los pagos de las siguientes mesadas:

1- Mesadas constituidas como acreencias:

Tipo de pago	Medio de pago	Acreencias Constituidas	Valor a Certificar
Abono por Ventanilla	Bancafe San Martin Ventanilla	Tiene Acreencia para Enero02 por \$836.426. Com. 125.945.	836,426

Desde la fecha de fallecimiento : 04/01/2002, a esta persona se le programó pagos hasta el periodo 200201.

Dada en Bogotá D. C., a los 21 días del mes de enero de 2003.

Cordialmente,

ANDREA MARQUEZ MARTINEZ
Vicepresidente de Operaciones
Y Tecnología Fiducaf 

DILIA GUERRERO DE MALDONADO
Vicepresidente Fondo de
Prestaciones La Previsora

Sustituto -> 26,409,315
Pago -> Enero /2003

RESULTADO DE LA LIQUIDACIÓN

IDENTIFICACION 26404315		NOMBRE CHAVARRO DE HERNANDEZ EMILIA		FECHA 31-01-2003	
DEVENGADOS			DESCUENTOS		
PENSION SUSTITUCION		\$1,016,922	APORTE DE SALUD		\$122,000
PAGO UNICO		\$836,426	SANI		
TOTAL DEVENGADOS		\$1,853,348	TOTAL DESCUENTOS		\$122,000
NETO PAGADO		\$1,731,348			



100

75

Se pago lo Acreditado del
Mes de Enero 2002
Cuotado

[Handwritten signatures and initials]

RESULTADO DE LA LIQUIDACIÓN

IDENTIFICACION 26404315		NOMBRE CHAVARRO DE HERNÁNDEZ EMILIA		FECHA 31-01-2003	
DEVENGADOS		DESCUENTOS			
PENSION SUSTITUCION		\$1,016,922	APORTE DE SALUD		SANI \$122,000
PAGO UNICO		\$836,426			
TOTAL DEVENGADOS		\$1,853,348		TOTAL DESCUENTOS	
NETO PAGADO		\$1,731,348		\$122,000	



[Handwritten signature]

Causante =

11-607-652

Substituto 26'404.315

Caja 324

324

NO ESTA EXP
25-II-04

78

1. DATOS CAUSANTE

1.1 DATOS BASICOS										1.2 DATOS PENSION																																							
DOCUMENTO DE IDENTIFICACION						FECHA DE NACIMIENTO				NOMBRES Y APELLIDO COMPLETOS				RECONOCIMIENTO				FECHA DE LA RESOLUCION				TIPO PENSION				INCLUSION EN NOMINA																							
FOLIO	TIPO	NUMERO				FOLIO	DA	MES	AÑO	NOMBRES Y APELLIDO COMPLETOS				FOLIO	DA	MES	AÑO	TIPO ACTO	No.	DA	MES	AÑO	Folio	TIPO PENSION	FOLIO	DA	MES	AÑO																					
13	CC	160765203				28	08	08	2003	Luis Felipe Hernandez				48	01	01	93	RES	567	26	07	93	47	Jubilación	48	27	09	1995																					
1.3 DATOS FALLECIMIENTO										1.4 DATOS ALIUD FUNERARIO										1.5 DATOS S Y 10%										1.6 DATOS VINCULACION LABORAL										OBSERVACIONES:									
FECHA DE FALLECIMIENTO						ACTO DE MUERTE				(DOCUMENTO SOPORTE)				FECHA ACTO				FECHA DE PAGO				ESTA RECONOCIDO				VALOR MESADA				ENTIDAD DONDE LABORO				ENTIDAD QUE LO PENSIONA															
FOLIO	DA	MES	AÑO	TIPO	No.	DA	MES	AÑO	FOLIO	DA	MES	AÑO	TIPO	No.	DA	MES	AÑO	SI	NO	DA	MES	AÑO	SI	NO	VALOR MESADA	ENTIDAD DONDE LABORO	ENTIDAD QUE LO PENSIONA																						
002	04	08	2003	Registre	04721237	08	01	2002					RES														Secicong/duh	Folio																					
																																								Caja De prevision Social									

2. DATOS SUSTITUTO (S)

2.1 DATOS DEL RECONOCIMIENTO E INCLUSION EN NOMINA										OBSERVACIONES																													
RECONOCIMIENTO										FECHA DE LA RESOLUCION										Valor mesada sust. Reliquidada A PARTIR DE										* No hay soporte de Auxilio Funerario									
FOLIO	DA	MES	AÑO	TIPO DE ACTO	No. DE ACTO	DA	MES	AÑO	Valor mesada sust. Reliquidada										A PARTIR DE										* No hay soporte de Auxilio Funerario										
14	01	02	2002	RES	598	08	04	2002	Folio Valor										51 NO DIA										4166 AÑO										

2.2 DATOS BASICOS										2.3 DATOS EPS Y ESTADO (ACTIVO-INACTIVO-FALLECIDO)										2.4 MESADA										2.5 CURADOR O REPRESENTANTE										
No.	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION				NOMBRES Y APELLIDO COMPLETOS				PARENTESCO				FECHA DE NACIMIENTO				FECHA INCLUSION EN NOMINA				ACTIVO				FECHA DE FALLECIMIENTO				%				DOCUMENTO DE IDENTIFICACION				APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS			
	FOLIO	TIPO	NUMERO		NOMBRES Y APELLIDO COMPLETOS				CONYUGE	COMPAÑER O DA	HUO	HUO INVALIDO	PADRES	HERMANOS	FOLIO	DA	MES	AÑO	FOLIO	DA	MES	AÑO	SI	NO	DA	MES	AÑO	%	FOLIO	TIPO	NUMERO		APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS							
1	002	CC	26404315		Emilia Chavarro de Hernandez				X						07	14	12	29	21	01	05	2003						100%												
3																																								
4																																								
5																																								

2.4 DATOS PENSION EN SUSPENSO

DOCUMENTO DE IDENTIFICACION										NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS										RESOLUCION										3. OBSERVACIONES									
FOLIO	TIPO	NUMERO				NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS				FOLIO	No.	FECHA				% EN SUSPENSO																							
												DA MES AÑO																											
												RES																											

4. AUTORIZACIONES

Elaboró:		Revisó:		Digitó:		Revisó:	
Nombre		Nombre		Nombre		Nombre	
Firma		Firma		Firma		Firma	
Fecha		Fecha		Fecha		Fecha	
Junio 13/03		25-07-03					



Fiduciaria la
Previsora.

1461

CONSORCIO F.P.B.
N.I.T. 830'086.631-8



80 103

CERTIFICACIÓN No. CBDP 82

Atentamente nos permitimos **CERTIFICAR** que a nombre del(a) señor(a) HERNANDEZ LUIS FELIPE identificado(a) con C.C.1,607,652, se encuentran a la fecha **PRESCRITAS** las siguientes **ACREENCIAS F.P.B.**:

RECURSO	PERIODO	VALOR
FONDO DE PENSIONES	200107	\$ 538,360.00
TOTAL		\$ 538,360.00

Dada en Bogotá D.C., a los diez (10) días de Julio de 2006.

Cordialmente,

VERÓNICA PÉREZ DÍAZ
Ejecutivo de Gestión Fiduciaria

Elaboró: Natalia Arcos



Fondo
Prestaciones Económicas,
Cesantías y Pensiones



80
81 104

FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTIAS Y PENSIONES CERTIFICA

Que revisado el expediente y el sistema de nomina del Fondo de Pensiones Públicas de Bogotá DC., a la fecha se estableció que el (la) señor (a) LUIS FELIPE HERNANDEZ identificado (a) con cédula de ciudadanía N° 1.607.652, figura como pensionado con tipo de pensión jubilación y en la actualidad se encuentra en estado retirado por fallecimiento el 4 de enero de 2002.

Que al citado señor (a) se le han efectuado los incrementos ordenados por la Ley 100/1993, según el siguiente detalle:

AÑO	%	VALOR MESADA	OBSERVACIONES
1993		232.455,10	Mediante Resolución N° 0567 del 26 de julio de 1995, se reconoció pensión de jubilación a partir del 1° de enero de 1993.
1994	21,08944%	281.478,57	
1995	22,59%	345.064,57	Del 1° de enero al 30 de julio
1995	7,95%	372.497,21	Del 1° de agosto al 30 de diciembre
1996	19,46%	444.985,00	
1997	21,63%	541.235,00	
1998	17,68%	636.925,00	
1999	16,70%	743.291,00	
2000	9,23%	811.897,00	
2001	8,75%	882.938,00	
2002	7,65%	950.483,00	Del 1° de enero al 30 de enero.

Que la Caja de Previsión Social Distrital actualizó la mesada en cumplimiento de la Ley 100 de 1993 aplicando el IPC decretado por el Dane para el año 1993 del 25.03452%.

Esta pensión se canceló con Recursos del Fondo de Pensiones Públicas de Bogotá DC.

Dada en Bogotá DC a los veintiocho (28) días del mes de julio de dos mil ocho (2008) a solicitud de la Gerencia de Bonos y Cuotas Partes.

Dolly Castro Céspedes
DOLLY CASTRO CÉSPEDES

Profesional Especializado (E) Nomina de Pensionados
Subdirección Técnica de Prestaciones Económicas

Elaboró: Astrid Ruiz Gómez *ASTRID RUIZ*





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Fondo
Prestaciones Económicas,
Cesantías y Pensiones



27,105

FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTIAS Y PENSIONES
CERTIFICA

Que revisado el expediente y el sistema de nómina del Fondo de Pensiones Públicas de Bogotá DC., a la fecha se estableció que el (la) señor (a) EMILIA CHAVARRO DE HERNANDEZ (a) con cédula de ciudadanía N° 26.404.315 , figura como pensionado con tipo de pensión sustitución (causada por el señor Luis Felipe Hernandez con CC. 1.607.652) y en la actualidad se encuentra en estado activo.

Que al citado señor (a) se le han efectuado los incrementos ordenados por las Leyes 71/1988, 100/1993, según el siguiente detalle:

AÑO	%	VALOR MESADA	OBSERVACIONES
2002		950.483,00	A partir del 1° de febrero. Resol. 0590/08-04-2002
2003	6,99%	1.016.922,00	
2004	6,49%	1.082.920,00	
2005	5,50%	1.142.481,00	
2006	4,85%	1.197.891,00	
2007	4,48%	1.251.557,00	
2008	5,69%	1.322.771,00	

Esta pensión se cancela con Recursos del Fondo de Pensiones Públicas de Bogotá DC.

Dada en Bogotá DC a los veintiocho (28) días del mes de julio de dos mil ocho (2008) a solicitud de la Gerencia de Bonos y Cuotas Partes.

Dolly Castro Cespedes
DOLLY CASTRO CESPEDES

Profesional Especializado (E) Nomina de Pensionados

Subdirección Técnica de Prestaciones Económicas

Elaboró: Astrid Ruiz Gómez *ASTRID RUIZ*





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Fondo
Prestaciones Económicas,
Cesantías y Pensiones

RESOLUCIÓN 000344 121 AGO 2008

"Por la cual se decretan prescritas las mesadas causadas y no cobradas constituidas como acreencias por el periodo comprendido entre el primero de julio de 2001 y el 31 de octubre de 2005"

EL DIRECTOR GENERAL DEL FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS CESANTÍAS Y PENSIONES "FONCEP"

En ejercicio de sus atribuciones legales y de conformidad con lo establecido en el acuerdo 257 de noviembre 30 de 2006 y los Decretos 339 de 2006 y 581 del 18 de diciembre de 2007 expedidos por el señor Alcalde Mayor de Bogotá D.C., y

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 en su artículo 60 dispuso la transformación del Fondo de Ahorro y Vivienda Distrital FAVIDI en el Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones FONCEP, establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Hacienda.

Que el artículo 65 del citado Acuerdo determinó el objeto y funciones básicas del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones FONCEP, estableciendo que esta Entidad tendría por objeto el reconocimiento y pago de las cesantías y las obligaciones pensionales a cargo del Distrito Capital y la administración del Fondo de Pensiones Públicas de Bogotá D.C.

Que mediante Decreto 581 del 18 de diciembre de 2007, el señor Alcalde Mayor de Bogotá, delegó en el Director General de FONCEP, la representación legal, en lo judicial, extrajudicial y administrativo de Bogotá D.C., respecto de todos los asuntos relativos y de competencia del Fondo de Pensiones Públicas de Bogotá D.C., que se notifiquen a partir del 1º de enero de 2007 excepto lo relacionado con pensión sanción y convencional.

Que teniendo en cuenta que de los saldos contables entregados por FAVIDI a la Secretaría de Hacienda y esta al Consorcio FPB-2001, se identificaron registros correspondientes a mesadas no cobradas y cheques girados no cobrados en los años 2001 a 2005. La Subdirección de Obligaciones Pensionales de la Dirección de Crédito Público de la Secretaría de Hacienda de Bogotá, solicitó a la Dirección Jurídica de la Secretaría de Hacienda de Bogotá concepto sobre la viabilidad de la aplicación de la prescripción de las mesadas pensionales liquidadas y no cobradas por los pensionados o beneficiarios del Fondo de Pensiones Públicas de Bogotá.

84

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.Fondo
Prestaciones Económicas,
Cesantías y Pensiones

RESOLUCIÓN 000344

21 AGO 2008

"Por la cual se decretan prescritas las mesadas causadas y no cobradas constituidas como acreencias por el periodo comprendido entre el primero de julio de 2001 y el 31 de octubre de 2005"

Que la Dirección jurídica de la Secretaría de Hacienda de Bogotá, a través de memorando 698 del 25 de septiembre de 2002 se pronuncia frente al considerando anterior enunciando: "El derecho a la pensión no prescribe, aunque sí las mesadas pensionales. El derecho a las mesadas pensionales liquidadas y no cobradas por los pensionados prescriben a los tres (3) años contados desde la fecha en que la obligación se haya hecho exigible es decir contados a partir de la fecha de su causación."

Que mediante comunicación interna calendada el 11 de septiembre de 2007, la jefatura de la Oficina Asesora Jurídica de FONCEP, actualizó el concepto relacionado con la prescripción de mesadas pensionales y señaló: "... La normatividad en virtud del cual se fundamentó el concepto expedido por la Dirección Jurídica de la Secretaría de Hacienda Distrital el 25 de septiembre de 2002, corresponde a:

- Artículo 488 y 489 del Código Sustantivo del Trabajo.
- Concepto No. 15806 de mayo 21 de 2002 emitido por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Efectuado por parte de esta oficina el análisis de los preceptos normativos que comporta el fundamento del concepto referido, encontramos que los artículos 488 y 489 del Código Sustantivo del Trabajo en la fecha se encuentran vigentes..."

Que los artículos 488 y 489 del Código Sustantivo del Trabajo prevén:

Artículo 488: "Las acciones correspondientes a los derechos regulados en este Código prescriben en tres (3) años, que se cuentan desde que la respectiva obligación se haya hecho exigible, salvo en los casos de prescripciones especiales establecidas en el Código Procesal del Trabajo o en el presente estatuto."

Artículo 489: "El simple reclamo escrito del trabajador, recibido por el empleador, acerca de un derecho debidamente determinado, interrumpe la prescripción por una sola vez, la cual principia a contarse de nuevo a partir del reclamo y por un lapso igual al señalado para la prescripción correspondiente."

Que al tenor de los conceptos emitidos y a las normas precedidas, el Grupo de Nómina de Pensionados de la Subdirección Técnica de Prestaciones Económicas de FONCEP, dando cumplimiento a lo acordado en Comité de Acreencias según acta del 24 de Septiembre de 2007, procedió a la depuración de acreencias correspondientes al lapso comprendido entre el 1º de julio de 2001 y el 31 de octubre de 2005, desarrollando actividades administrativas que permitieron unificar los registros en una sola base de datos estableciéndose 1.692 expedientes para depurar y determinar su estado.

Que agotada la etapa del diagnóstico, se deriva la etapa del procedimiento, la cual ordena realizar cronogramas de actividades, ubicación y solicitud de expedientes tanto en la base de datos como en el

85 108



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Fondo
Prestaciones Económicas,
Cesantías y Pensiones

21 AGO 2008

RESOLUCIÓN 009344

“Por la cual se decretan prescritas las mesadas causadas y no cobradas constituidas como acreencias entre el primero (1) de julio de 2001 y el treinta y uno (31) de octubre de 2005”

julio de 2001 y el 31 de octubre de 2005, desarrollando actividades administrativas que permitieron unificar los registros en una sola base de datos estableciéndose 1.692 expedientes para depurar y determinar su estado.

Que agotada la etapa del diagnóstico, se deriva la etapa del procedimiento, la cual ordena realizar cronogramas de actividades, ubicación y solicitud de expedientes tanto en la base de datos como en el SISLA teniendo en cuenta nombres y apellidos, fecha de fallecimiento, fecha de pensión, inclusión en nómina, status, fecha de nacimiento y fecha de sustitución.

Que en este orden de ideas, se pudo establecer que el 70% de la depuración de acreencias prescriben y se deben reintegrar al patrimonio, el 17% están pagas, y el 13% están activas es decir, no tienen actos administrativos pendientes por pagar ni ordenes de pago único a herederos prescribiendo en el año 2008.

Que así las cosas, existe un saldo de DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (2.230.583.422,82) M/CTE de las mesadas causadas y no cobradas correspondientes a las cuentas con código contable 2453010116, 2453010117, 2453010118, 2453010406, 2453010407, 2453010408, 2510050101, 2510050102 y 2510050103 que se encuentran registradas en la contabilidad del Consorcio FPB2005, como resultado del análisis de los balances de comprobación, cruce de la base de datos de la fecha de registro de las mesadas no cobradas en el lapso comprendido entre el primero de julio de 2001 y el 31 de octubre de 2005 e identificación en forma individual de cada uno de los acreedores según lo declarado en el artículo primero del presente proveído.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Decretar la prescripción de las mesadas causadas y no cobradas, por el periodo comprendido entre el primero de julio de 2001 y el 31 de octubre de 2005 en la suma de DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (2.230.583.422,82) M/CTE, correspondientes a las cuentas con código contable 2453010116, 2453010117, 2453010118, 2453010406, 2453010407, 2453010408, 2510050101,



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Fondo
Prestaciones Económicas,
Cesantías y Pensiones

121 AGO 2008

RESOLUCIÓN 005344

"Por la cual se decretan prescritas las mesadas causadas y no cobradas constituidas como acreencias por el periodo comprendido entre el primero de julio de 2001 y el 31 de octubre de 2005"

No.	CAUSANTE DE LA ACREENCIA Numero documento Nombre	Fecha mesada no cobro	Valor SUM 2.230.583.422,82	TOTAL ACREENCIAS BASE 2.230.583.422,82	FONDO
237	✓ 1.140.164 GONZALEZ ANDRES	30-nov-01 31-dic-01 31-ene-02 28-feb-02 31-mar-02	577.954,00 268.353,00 288.958,00 288.958,00 288.958,00	1.713.181,00	✓ FPPB
238	✓ 1.144.656 CORDERO GUILLERMO	31-dic-04	859.303,00	859.303,00	✓ FPPB
239	✓ 1.152.686 BAUTISTA CAMELO CAMPO ELIAS	31-ene-02	60,00	60,00	✓ FPPB
240	✓ 1.159.037 SANCHEZ BOHORQUEZ JUAN DE JESU	28-feb-03 31-mar-03	823.362,00 823.362,00	1.646.724,00	✓ FPPB
241	✓ 1.181.025 ORJUELA GONZALEZ VICENTE	31-jul-02	1.207.273,00	1.207.273,00	✓ FPPB
242	✓ 1.184.371 PEREZ JOSE ALFREDO	30-jun-02	3.249.699,00	3.249.699,00	✓ FPPB
243	✓ 1.223.131 RAMIREZ HUMBERTO	31-ago-02	20,00	20,00	✓ FPPB
244	✓ 1.265.049 ALMANZA MENDEZ GONZALO GILDARD	31-dic-03	1.545.876,00	1.545.876,00	✓ FPPB
245	✓ 1.386.132 MONTOYA CASTANO JOSE LUIS	28-feb-03	313.782,00	313.782,00	✓ FPPB
246	✓ 1.536.008 ACOSTA GIL EDUARDO	28-feb-05	919.629,00	919.629,00	✓ FPPB
247	✓ 1.607.652 HERNANDEZ LUIS FELIPE	31-jul-01	538.360,00	538.360,00	✓ FPPB
248	✓ 1.914.648 MENDOZA AFANADOR ANTONIO	31-oct-03 30-nov-03 31-dic-03 31-ene-04 29-feb-04 31-mar-04 30-abr-04 31-may-04 30-jun-04	419.744,00 896.688,00 419.744,00 446.898,00 446.898,00 446.898,00 446.898,00 446.898,00 954.796,00	4.925.462,00	✓ FPPB
249	✓ 2.003.028 JAIMES ROJAS JUAN SAUL	30-nov-04 31-dic-04 31-ene-05	1.032.882,00 483.491,00 510.008,00	2.026.381,00	✓ FPPB
250	✓ 2.096.157 JAIMES CUPERTINO	31-may-03	763.445,00	763.445,00	✓ FPPB
251	✓ 2.211.455 BENAVIDEZ CHACON MIGUEL	31-ago-04	1.235.668,00	1.235.668,00	✓ FPPB



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Fondo
Prestaciones Económicas,
Cesantías y Pensiones

121 AGO 2008

RESOLUCIÓN 000344

"Por la cual se decretan prescritas las mesadas causadas y no cobradas constituidas como acreencias por el periodo comprendido entre el primero de julio de 2001 y el 31 de octubre de 2005"

ARTICULO TERCERO: Ordénese a la Subdirección Técnica de Prestaciones Económicas actualizar en el Aplicativo SISLA el estado de cada una de las mesadas relacionadas en el Artículo primero de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: Remítase copia de la presente Resolución a la interventoría del contrato, al Área de Contabilidad y a la Subdirección Técnica de Prestaciones Económicas.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

21 AGO 2008

Dada en Bogotá D.C. a los

Fernando Vergara

FERNANDO VERGARA GARCIA-HERREROS
Director General

Proyectó:

Melba Nuñez Rodriguez
Esmeralda Triana Posada
Victor Manuel Jaimes
Diego Bernal
Leonardo Espitia Silva
Ingrid Barragán Cortés
Tulia Inés Corredor García
Ana Maritza Roa Bonei

Aprobó:

Marcela Vizcaino Jara
Juan Federico Ricardo Bateman Durán